IMPO **Diario***Oficial*

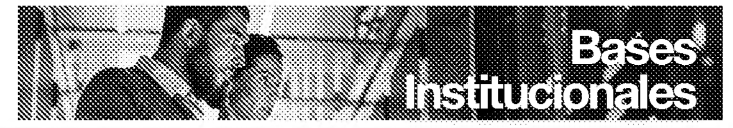
www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

La **Ley 18.471** tiene por fin la protección de los animales en su vida y bienestar.

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVII - Nº 31.108 - Montevideo, viernes 27 de enero de 2023

AVISOS

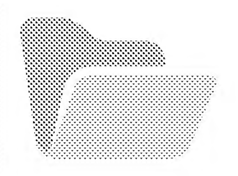
DOCUMENTOS



Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Gerente de Área Producción:** Esc. Alicia Cabeza (acabeza@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) - **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDBOA

IMPO obtuvo la certificación de calidad en la norma **UNIT-ISO 9001:2015** en los servicios de producción del **Diario Oficial**, el **Banco Electrónico de datos Jurídico-Normativo**, y las **Bases Temáticas.**

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 20, 24 y 25 de enero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
1
Ley 20.111

Apruébase la Convención Mundial sobre el Reconocimiento de las Cualificaciones relativas a la Educación Superior.

(191*R)

PODER LEGISLATIVO

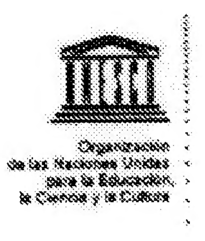
El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN

Artículo único.- Apruébase la Convención Mundial sobre el Reconocimiento de las Cualificaciones relativas a la Educación Superior, adoptada el 25 de noviembre de 2019, en ocasión de la 40ª reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, celebrada en la ciudad de París, del 12 al 27 de noviembre de 2019.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 28 de diciembre de 2022.

ALFONSO LERETÉ, 1er. Vicepresidente; FERNANDO RIPOLL FALCONE, Secretario.



París, 25 de noviembre de 2019

CONVENCIÓN MUNDIAL SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LAS CUALIFICACIONES RELATIVAS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

PREÁMBULO

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura, reunida en París del 12 al 27 de noviembre de 2019, en su 40ª reunión.

Inspirada por una voluntad común de fortalecer los lazos educativos, geográficos, humanitarios, culturales, científicos y socioeconómicos entre los Estados partes y de mejorar el diálogo entre las regiones y el aprovechamiento compartido de sus instrumentos y prácticas de reconocimiento.

Recordando la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en la que se estipula que la Organización se propone contribuir a la paz y a la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones".

Teniendo presentes las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas de 1945; la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948; la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967; la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954, la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de 1960 y, en particular, su artículo 4a el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966; y la Convención de la UNESCO sobre la Enseñanza Técnica y Profesional de 1989,

Teniendo presentes la Recomendación de la UNESCO sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior de 1993; la Recomendación de la UNESCO relativa a la Condición del Personal Docente de la Enseñanza Superior de 1997; la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007; y la Recomendación de la UNESCO sobre la Ciencia y los Investigadores Científicos de 2017.

Basándose en los convenios regionales de la UNESCO de reconocimiento de las cualificaciones relativas a la educación superior.

Reafirmando la responsabilidad de los Estados partes de promover una educación inclusiva y equitativa de calidad a todos los niveles y oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Consciente de la creciente cooperación internacional en la esfera de la educación superior, de la movilidad de educandos, trabajadores, profesionales, investigadores y académicos y de los cambios en la investigación científica, así como de las diferentes modalidades, métodos, avances e innovaciones en la enseñanza y el aprendizaje.

Considerando que la educación superior, que imparten instituciones públicas y privadas, es un bien y una responsabilidad públicos, y consciente de la necesidad de defender y proteger los principios de libertad académica y de autonomía de las instituciones de educación superior.

Convencida de que el reconocimiento internacional de las cualificaciones relativas a la educación superior facilitará la interdependencia del aprendizaje y el desarrollo de conocimientos mediante la movilidad de los educandos y del aprendizaje, de los académicos, de las investigaciones y los investigadores científicos y de los trabajadores y profesionales y reforzará la cooperación internacional en la esfera de la educación superior.

Respetando la diversidad cultural entre los Estados partes, incluidas, entre otras cosas, las diferencias en las tradiciones educativas y en los valores de la educación superior.

Deseosa de responder a la necesidad de contar con una convención mundial sobre el reconocimiento de las cualificaciones relativas a la educación superior para complementar los convenios regionales de la UNESCO de reconocimiento de las cualificaciones relativas a la educación superior y mejorar la cohesión entre ellos.

Convencida de la necesidad de encontrar soluciones comunes, prácticas y transparentes para mejorar las prácticas de reconocimiento en el plano mundial.

Convencida de que la presente Convención promoverá la movilidad internacional, así como la comunicación y la cooperación en lo que respecta a procedimientos justos y transparentes de

reconocimiento, y el aseguramiento de la calidad y la integridad académica en el ámbito de la educación superior en el plano mundial.

Aprueba, el veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, la presente Convención.

SECCIÓN I. DEFINICIÓN DE LOS TÉRMINOS

Artículo I

A los efectos de la presente Convención, se aplicarán las siguientes definiciones

Acceso (a la educación superior): derecho que se otorga a toda persona que posee una cualificación a solicitar su admisión en un nivel de educación superior y ser tenida en cuenta a tal efecto.

Admisión (en instituciones y programas de educación superior): acto o sistema que permite a los solicitantes cualificados cursar estudios de educación superior en una institución o un programa determinados.

Aprendizaje anterior: experiencia, conocimientos, habilidades, actitudes y competencias que una persona ha adquirido como resultado del aprendizaje formal, no formal e informal, evaluados en función de un determinado conjunto de normas, objetivos o resultados del aprendizaje

Aprendizaje formal: aprendizaje derivado de actividades realizadas en un entorno de aprendizaje estructurado, conducente a la obtención de una cualificación oficial, y proporcionado por una institución educativa reconocida por las autoridades competentes de un Estado parte y autorizada por estas a impartir dichas actividades de aprendizaje.

Aprendizaje informal: aprendizaje que se produce fuera del sistema de educación formal y que es resultado de actividades cotidianas relacionadas con el trabajo, la familia, la comunidad local o el ocio.

Aprendizaje no formal: aprendizaje adquirido en un marco de educación o de formación que hace hincapié en la vida laboral y que no pertenece al sistema de educación formal.

Aprendizaje permanente: proceso que comprende todas las actividades de aprendizaje, ya sea formal, no formal o informal, que abarca toda la vida de una persona y cuya finalidad consiste en mejorar y desarrollar las capacidades humanas, los conocimientos, las habilidades, las actitudes y las competencias.

Aseguramiento de la calidad: proceso continuo mediante el cual la(s) autoridad(es) competente(s) evalúa(n) la calidad de un sistema, una institución o un programa de educación superior para asegurar a las partes interesadas que se mantienen y mejoran de forma continua normas educativas aceptables.

Autoridad competente: persona o entidad que tiene la autoridad, la capacidad o la facultad legal para desempeñar una función designada.

Autoridad competente en materia de reconocimiento: entidad que, de conformidad con las leyes los reglamentos, las politicas o las prácticas de un Estado parte, evalúa las cualificaciones o adopta decisiones sobre el reconocimiento de estas.

Convenios regionales de reconocimiento: los convenios de la UNESCO de reconocimiento de las cualificaciones relativas a la educación superior en cada una de las regiones de la UNESCO, incluido el Convenio de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en los Estados Árabes y los Estados Europeos Ribereños del Mediterráneo.

Cualificación:

a) **cualificación de educación superior**: todo título, diploma, certificado o distinción expedido por una autoridad competente acreditativo de haber concluido de manera satisfactoria un programa de educación superior, o validación de aprendizaje anterior, cuando sea aplicable.

b) **cualificación que da acceso a la educación superior**: todo título, diploma, certificado o distinción expedido por una autoridad competente acreditativo de haber concluido de manera satisfactoria un programa de educación, o validación de aprendizaje anterior cuando sea aplicable, y que confiere a su titular el derecho de ser tenido en cuenta para su admisión en la educación superior.

Desplazado: persona que se ha visto obligada a abandonar su localidad o entorno y sus actividades profesionales para trasladarse a otra localidad o entorno.

Diferencias sustanciales: diferencias significativas entre la cualificación extranjera y la cualificación del Estado parte que probablemente impedirían al solicitante tener éxito en una actividad que pretende realizar, por ejemplo, aunque no exclusivamente, estudios ulteriores, actividades de investigación u oportunidades de empleo.

Educación superior: todos los tipos de programas de estudios o conjuntos de cursos de estudios de nivel postsecundario reconocidos por las autoridades competentes de un Estado parte, o de una unidad constitutiva de este, como pertenecientes a su sistema de educación superior.

Educación transfronteriza: todas las modalidades de impartir educación que implican la circulación de personas, conocimientos programas, proveedores y planes de estudios a través de las fronteras de los Estados partes, incluidos, aunque no exclusivamente, los programas de titulación conjunta internacional, la educación superior transfronteriza, la educación transnacional la educación extraterritorial y la educación sin fronteras cuya calidad está asegurada.

Estudios parciales: toda parte de un programa de educación superior que ha sido evaluada y que, aunque no constituye un programa completo, representa una adquisición significativa de conocimientos, habilidades, actitudes y competencias.

Evaluación: evaluación de las cualificaciones, los estudios parciales o el aprendizaje anterior de un solicitante por una autoridad competente en materia de reconocimiento que se dedica a la evaluación de cualificaciones.

Institución de educación superior: establecimiento donde se imparte educación superior reconocido por una autoridad competente de un Estado parte, o de una unidad constitutiva de este como perteneciente a su sistema de educación superior.

Marco de cualificaciones: sistema de clasificación publicación y organización de cualificaciones de calidad asegurada según un conjunto de criterios.

Modalidades de aprendizaje no tradicionales: mecanismos formales, no formales e informales para impartir programas educativos o realizar actividades de aprendizaje que no están basados principalmente en la interacción presencial entre el educador y el educando.

Movilidad: desplazamiento físico o virtual de personas fuera de su país con el propósito de estudiar, investigar, enseñar o trabajar.

Programa de educación superior: programa de estudios postsecundarios reconocido por la autoridad competente de un Estado parte, o de una unidad constitutiva de este, como perteneciente a su sistema de educación superior y cuya conclusión satisfactoria confiere al estudiante una cualificación de educación superior.

Reconocimiento: reconocimiento oficial por una autoridad competente en materia de reconocimiento de la validez y del nivel académico de una cualificación de educación obtenida en el extranjero,

de estudios parciales o del aprendizaje anterior, con el propósito de conceder al solicitante, entre otras cosas, aunque no exclusivamente:

a) el derecho de solicitar su admisión en la educación superior;

b) la posibilidad de buscar oportunidades de empleo.

Reconocimiento parcial: reconocimiento parcial de una cualificación completa y concluida que no puede ser reconocida íntegramente debido a diferencias sustanciales demostradas por una autoridad competente en materia de reconocimiento.

Región: cualquiera de las zonas geográficas comprendidas en la definición de regiones de la UNESCO con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional de la Organización, a saber, África, América Latina y el Caribe, Asia y el Pacífico, Estados Árabes y Europa.

Requisitos:

a) **requisitos generales**: condiciones que deben reunirse para acceder a la educación superior, o a un determinado nivel de esta, o para obtener una cualificación de educación superior en un determinado nivel.

b) **requisitos específicos**: condiciones que deben reunirse, además de los requisitos generales, para lograr la admisión en un determinado programa de educación superior o para obtener una cualificación especifica de educación superior en un ámbito de estudios particular.

Resultados del aprendizaje: conocimientos y habilidades adquiridos por un educando al concluir un proceso de aprendizaje.

Sistema de educación formal: sistema educativo de un Estado parte, incluidas todas las entidades reconocidas oficialmente que se encargan de la educación, así como las instituciones educativas públicas y privadas de todos los niveles reconocidas por las autoridades competentes de un Estado parte y autorizadas por estas a impartir instrucción y prestar otros servicios relacionados con la educación.

Solicitante:

a) persona que somete a la autoridad competente en materia de reconocimiento una cualificación, estudios parciales o aprendizaje anterior para su evaluación o reconocimiento;

b) entidad que actúa en nombre de una persona Con su consentimiento.

Solicitante cualificado: persona que ha cumplido los criterios pertinentes y que se considera elegible para solicitar su admisión en la educación superior.

Titulación conjunta internacional: un tipo de titulación de educación transfronteriza, una titulación unce reconocida o autorizada y conferida de manera conjunta, tras la finalización de un programa integrado, coordinado y ofrecido conjuntamente, por dos o más instituciones de educación superior que pertenecen a más de un país.

Unidades constitutivas: entidades oficiales de un Estado parte en la presente Convención a nivel de las jurisdicciones subnacionales, como provincias, estados, condados o cantones, de conformidad con el artículo XX b), regímenes constitucionales federales o no unitarios, de la Convención.

SECCIÓN II. OBJETIVOS DE LA CONVENCIÓN

Artículo II

Tomando como base los convenios regionales de reconocimiento y reforzando su coordinación revisiones y logros, los objetivos de la presente Convención son:

1. promover y fortalecer la cooperación internacional en la esfera de la educación superior;

2. apoyar las iniciativas, políticas e innovaciones en el plano interregional para la cooperación internacional en la esfera de la educación superior;

3. facilitar la movilidad mundial y el mérito en la educación superior para el beneficio mutuo de los titulares de cualificaciones, las instituciones de educación superior, los empleadores y cualquier otra parte interesada de los Estados partes en la presente Convención comprendiendo y respetando al mismo tiempo la diversidad de los sistemas de educación superior de los Estados partes;

4. proporcionar un marco global inclusivo para el reconocimiento justo, transparente, consistente, coherente, oportuno y fiable de las cualificaciones relativas a la educación superior;

5. respetar, defender y proteger la autonomía y la diversidad de las instituciones y los sistemas de educación superior;

6. fomentar la confianza en la calidad y la fiabilidad de las cualificaciones mediante, entre otras cosas, la promoción de la integridad y las prácticas éticas;

7. promover una cultura de aseguramiento de la calidad en las instituciones y los sistemas de educación superior y desarrollar las capacidades necesarias para lograr la fiabilidad, la consistencia y la complementariedad en materia de aseguramiento de la calidad, marcos de cualificación y reconocimiento de las cualificaciones, a fin de apoyar la movilidad internacional;

8. impulsar la elaboración, la recopilación y el intercambio de información accesible, actualizada, fiable, transparente y pertinente y la difusión de mejores prácticas entre las partes interesadas los Estados partes y las regiones;

9. alentar, mediante el reconocimiento de las cualificaciones, el acceso inclusivo y equitativo a la educación superior de calidad y apoyar las oportunidades de aprendizaje permanente para todos, incluidos los refugiados y los desplazados;

10. fomentar en el plano mundial la utilización óptima de los recursos humanos y educativos con miras a promover la educación para el desarrollo sostenible, y contribuir al desarrollo estructural, económico, tecnológico, cultural, democrático y social de todas las sociedades.

SECCIÓN III. PRINCIPIOS BÁSICOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS CUALIFICACIONES RELATIVAS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Artículo III

Para el reconocimiento de las cualificaciones relativas a la educación superior, la presente Convención establece los siguientes principios:

1. las personas tienen derecho a que se evalúen sus cualificaciones con el propósito de solicitar su admisión en estudios de educación superior o de buscar oportunidades de empleo;

2. el reconocimiento de las cualificaciones debería ser transparente, justo, oportuno y no discriminatorio, de conformidad con las normas y los reglamentos de cada Estado parte, y debería ser asequible;

3. las decisiones de reconocimiento se basan en la confianza, criterios claros y procedimientos, justos, transparentes y no discriminatorios, y subrayan la importancia crucial del acceso equitativo a la educación superior como bien público que puede conducir a oportunidades de empleo;

4. las decisiones de reconocimiento se basan en información adecuada, fiable, accesible y actualizada sobre los sistemas, las instituciones, los programas y los mecanismos de aseguramiento de la calidad de la educación superior que haya sido impartida por conducto de las autoridades competentes de los Estados partes, los centros nacionales de información oficiales o entidades similares;

5. las decisiones de reconocimiento se adoptan con el debido respeto a la diversidad de los sistemas de educación superior de todo el mundo;

6. las autoridades competentes en materia de reconocimiento que realizan evaluaciones para el reconocimiento efectuarán esta labor de buena fe, aportando razones claras para sus decisiones, y contarán con mecanismos para apelar las decisiones de reconocimiento;

7. los solicitantes de reconocimiento de sus cualificaciones proporcionan de buena fe información y documentación adecuada y precisa sobre las cualificaciones que han obtenido y tienen derecho a apelar la decisión;

8. los Estados partes se comprometen a adoptar medidas para erradicar todas las formas de prácticas fraudulentas en relación con las cualificaciones de la educación superior promoviendo el uso de tecnologías modernas y el establecimiento de redes entre los Estados partes.

SECCIÓN IV. OBLIGACIONES DE LOS ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN

La presente Convención establece las siguientes obligaciones para los Estados partes

Artículo IV. Reconocimiento de las cualificaciones que dan acceso a la educación superior

1. Cada Estado parte reconocerá, a efectos del acceso a su sistema de educación superior, las cualificaciones y el aprendizaje anterior documentado o certificado obtenidos en otros Estados partes que cumplan los requisitos generales de acceso a la educación superior en dichos Estados partes, a menos que se pueda demostrar que existen diferencias sustanciales entre los requisitos generales de acceso en el Estado parte donde se obtuvo la cualificación y en el Estado parte donde se solicita su reconocimiento. Como alternativa, bastará con que un Estado parte permita al titular de una cualificación expedida en otro Estado parte obtener una evaluación de dicha cualificación

2. Las cualificaciones obtenidas mediante modalidades de aprendizaje no tradicionales reconocidas que estén sujetas a mecanismos de aseguramiento de la calidad comparables se evaluaran de acuerdo con las normas y los reglamentos del Estado parte, o de la unidad constitutiva de este, utilizando los mismos criterios aplicados a cualificaciones similares obtenidas mediante modalidades de aprendizaje tradicionales.

3. Cuando una cualificación de acceso únicamente a determinados tipos de instituciones o programas de educación superior en el Estado parte donde se obtuvo, cada Estado parte garantizará al titular de dicha cualificación el acceso a determinados tipos de instituciones o programas similares pertenecientes a su sistema de educación superior, si están disponibles, a menos que se pueda demostrar que existen diferencias sustanciales.

Artículo V. Reconocimiento de las cualificaciones de educación superior

1. Cada Estado parte reconocerá las cualificaciones de educación superior conferidas en otro Estado parte, a menos que se pueda demostrar que existen diferencias sustanciales entre la cualificación cuyo reconocimiento se solicita y la cualificación correspondiente en el Estado parte donde se solicita el reconocimiento. Como alternativa, bastará con que un Estado parte permita al titular de una cualificación de educación superior expedida en otro Estado parte obtener una evaluación de dicha cualificación, a solicitud del titular.

2. Las cualificaciones de educación superior obtenidas mediante modalidades de aprendizaje no tradicionales reconocidas que estén sujetas a mecanismos de aseguramiento de la calidad comparables y que se consideren elementos constitutivos del sistema de educación superior de un Estado parte se evaluarán de acuerdo con las normas y los reglamentos del Estado parte donde se solicita el reconocimiento, o de la unidad constitutiva de este, utilizando los mismos criterios que se aplican a cualificaciones similares obtenidas mediante modalidades de aprendizaje tradicionales.

3. Las cualificaciones de educación superior obtenidas mediante educación transfronteriza con titulación conjunta internacional o mediante cualquier otro programa conjunto realizado en más de un país, de los cuales al menos uno sea Estado parte en la presente Convención, se evaluarán de acuerdo con las normas y los reglamentos del Estado parte donde se solicita el reconocimiento, o de la unidad constitutiva de este, utilizando los mismos criterios que se aplican a las cualificaciones obtenidas mediante programas realizados en un solo país.

4. El reconocimiento en un Estado parte de una cualificación de educación superior expedida otro Estado parte tendrá al menos uno de los resultados siguientes:

   a) otorgará al titular el derecho de solicitar la admisión en estudios ulteriores de educación superior, en las mismas condiciones que las aplicables a los titulares de cualificaciones de educación superior del Estado parte donde se solicita el reconocimiento;

   b) otorgará al titular el derecho de utilizar el título asociado a una cualificación de educación superior de acuerdo con las leyes y los reglamentos del Estado parte donde se solicita el reconocimiento, o de la unidad constitutiva de este.

Además, la evaluación y el reconocimiento pueden posibilitar que los solicitantes cualificados busquen oportunidades de empleo con arreglo a las leyes y los reglamentos del Estado parte donde se solicita el reconocimiento, o de la unidad constitutiva de este.

5. Cuando una autoridad competente en materia de reconocimiento pueda demostrar que existen diferencias sustanciales entre la cualificación cuyo reconocimiento se solicita y la cualificación correspondiente en el Estado parte donde se solicita el reconocimiento, la autoridad competente en materia de reconocimiento tratara de determinar sí puede concederse un reconocimiento parcial.

6. Cada Estado parte podrá supeditar el reconocimiento de las cualificaciones de educación superior obtenidas mediante educación transfronteriza o instituciones educativas extranjeras que operen en su jurisdicción a los requisitos específicos de las leyes o los reglamentos del Estado parle, o de la unidad constitutiva de este, o a acuerdos específicos concertados con el Estado parte de origen de dichas instituciones.

Artículo VI. Reconocimiento de estudios parciales y aprendizaje anterior

1. Cada Estado parte podrá reconocer a efectos de la finalización de un programa de educación superior o de la continuación de estudios de educación superior, según proceda, y teniendo en cuenta la legislación de los Estados partes relativa al acceso, los estudios parciales documentados o certificados o el aprendizaje anterior documentado o certificado realizados en otro Estado parte, a menos que se pueda demostrar que existen diferencias sustanciales entre los estudios parciales o el aprendizaje anterior y la parte del programa de educación

superior que estos reemplazarían en el Estado parte donde se solicita el reconocimiento. Como alternativa, bastará con que un Estado parte permita a una persona que haya realizado estudios parciales documentados o certificados o un aprendizaje anterior documentado o certificado en otro Estado parte obtener una evaluación de dichos estudios parciales o aprendizaje anterior, a solicitud de la persona interesada.

2. La finalización parcial documentada o certificada de programas de educación superior impartidos mediante modalidades de aprendizaje no tradicionales reconocidas que estén sujetos a mecanismos de aseguramiento de la calidad comparables y que se consideren elementos constitutivos del sistema de educación superior de un Estado parte se evaluará de acuerdo con las normas y los reglamentos del Estado parte, o de la unidad constitutiva de este, utilizando los mismos criterios que se aplican a los estudios parciales impartidos mediante modalidades de aprendizaje tradicionales.

3. La finalización parcial documentada o certificada de programas de educación superior impartidos mediante educación transfronteriza con titulación conjunta internacional o mediante cualquier otro programa conjunto realizado en más de un país, de los cuales al menos uno sea Estado parte en la presente Convención, se evaluará de acuerdo con las normas y los reglamentos del Estado parte, o de la unidad constitutiva de este, utilizando los mismos criterios que se aplican a los estudios parciales realizados en un solo país.

Artículo VII Reconocimiento de estudios parciales y de cualificaciones de refugiados y desplazados

Cada Estado parte adoptará las medidas necesarias y posibles, en el marco de su sistema de educación y de conformidad con sus disposiciones constitucionales, legislativas y reglamentarias, para elaborar procedimientos razonables destinados a evaluar de manera justa y eficiente si los refugiados y los desplazados cumplen los requisitos pertinentes de acceso a la educación superior, a programas ulteriores de educación superior o a la búsqueda de oportunidades de empleo, incluso en los casos en que no pueda demostrarse mediante pruebas documentales que se han obtenido estudios parciales, aprendizaje anterior o cualificaciones en otro país.

Artículo VIII. Información para la evaluación y el reconocimiento

1. Cada Estado parte establecerá sistemas transparentes para la descripción completa de las cualificaciones y los resultados del aprendizaje obtenidos en su territorio.

2. Cada Estado parte, en la medida de lo posible sobre la base de su situación y estructura constitucionales, legislativas y reglamentarias establecerá un sistema objetivo y fiable de aprobación, reconocimiento y aseguramiento de la calidad de sus instituciones de educación superior, a fin de fomentar la confianza en su sistema de educación superior.

3. Cada Estado parte establecerá y mantendrá un centro nacional de información o entidades similares para proporcionar acceso a información pertinente, precisa y actualizada sobre su sistema de educación superior.

4. Cada Estado parte alentará el uso de tecnologías para velar por la facilidad de acceso a la información.

5. Cada Estado parte:

   a) proporcionará acceso a información fidedigna y precisa sobre sus sistemas de educación superior, cualificaciones, aseguramiento de la calidad y marcos de cualificaciones, si procede;

   b) facilitará la difusión de información precisa sobre los sistemas y cualificaciones de educación superior y las cualificaciones que dan acceso a la educación superior de los demás Estados partes, así como el acceso a dicha información;

   c) brindará asesoramiento e información, cuando proceda, sobre cuestiones relativas al reconocimiento, en particular por lo que respecta a los criterios y procedimientos de evaluación de las cualificaciones, y la elaboración de materiales para las buenas prácticas de reconocimiento, de conformidad con las leyes, los reglamentos y las políticas del Estado parte;

   d) velará por que se proporcione, en un plazo razonable, información adecuada sobre toda institución perteneciente a su sistema de educación superior, así como sobre todo programa operado por dichas instituciones, con objeto de que las autoridades competentes de otros Estados partes puedan comprobar si la calidad de las cualificaciones expedidas por esas instituciones justifica el reconocimiento en el Estado parte donde este se solicita.

Artículo IX. Evaluación de una solicitud

1. La responsabilidad de proporcionar la información adecuada incumbe, en primera instancia, al solicitante, que deberá proporcionarla de buena fe.

2. Cada Estado parte velará por que las instituciones pertenecientes a su sistema de educación proporcionen, en la medida de lo posible, previa solicitud, en un plazo razonable y sin costo alguno, información pertinente al titular de una cualificación o a la institución o autoridad competente en materia de reconocimiento del Estado parte donde este se solicita.

3. Cada Estado parte velará por que el organismo que realiza una evaluación con fines de reconocimiento demuestre los motivos por los que una solicitud no cumple los requisitos o cuáles son las diferencias sustanciales que se observan.

Artículo X. Información sobre las autoridades competentes en materia de reconocimiento

1. Cada Estado parte proporcionará al depositario de la presente Convención una lista oficial de las autoridades competentes encargadas de adoptar decisiones en materia de reconocimiento en su jurisdicción.

2. Cuando en un Estado parte haya autoridades centrales competentes en materia de reconocimiento, estas quedarán obligadas de inmediato por las disposiciones de la presente Convención y adoptarán las medidas necesarias para velar por su aplicación en la jurisdicción de dicho Estado parte.

3. Cuando la competencia para adoptar decisiones en materia de reconocimiento incumba a las unidades constitutivas, el Estado parte proporcionará al depositario un breve informe sobre su situación o estructura constitucionales en el momento de la firma o al depositar su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, así como sobre cualquier otro cambio ulterior. En dichos casos, las autoridades competentes en materia de reconocimiento de las unidades constitutivas designadas adoptarán, en la medida de lo posible de acuerdo con la situación o estructura constitucionales del Estado parte, las medidas necesarias para velar por la aplicación de las disposiciones de la presente Convención en la jurisdicción del Estado parte.

4. Cuando la competencia para adoptar decisiones en materia de reconocimiento incumba a las instituciones de educación Superior o a otras entidades, cada Estado parte o unidad constitutiva de este, según su situación o estructura constitucionales, transmitirá el texto de la

presente Convención a dichas instituciones o entidades y adoptará todas las medidas necesarias para alentarlas a examinar favorablemente y aplicar sus disposiciones.

5. Las disposiciones de los párrafos 2, 3 y 4 del presente artículo se aplicarán, mutatis mutandis a las obligaciones de los Estados partes en virtud de la presente Convención.

Artículo XI. Requisitos adicionales de admisión en programas de educación superior

1. Cuando la admisión en determinados programas de educación superior dependa del cumplimiento de requisitos específicos además de los requisitos generales de acceso, las autoridades competentes del Estado parte interesado podrán imponer esos mismos requisitos específicos a los titulares de cualificaciones obtenidas en otros Estados partes o evaluar si los solicitantes con cualificaciones obtenidas en otros Estados partes cumplen los requisitos equivalentes.

2. Cuando las cualificaciones que dan acceso a la educación superior en un Estado parte solo se expidan en combinación con exámenes complementarios como condición previa de acceso, los demás Estados partes podrán condicionar el acceso al cumplimiento de estos requisitos u ofrecer una alternativa que permita satisfacer estos requisitos adicionales dentro de su propio sistema de educación.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo IV, la admisión en una determinada institución de educación superior o en un determinado programa de dicha institución, podrá ser limitada o selectiva, de conformidad con reglamentos justos y transparentes.

4. Con respecto al párrafo 3 del presente artículo, los procedimientos de admisión deberán concebirse para que la evaluación de las cualificaciones extranjeras se efectúe de conformidad con los principios de transparencia, justicia y no discriminación enunciados en el artículo III.

5. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo IV, la admisión en una determinada institución de educación superior podrá condicionarse a la demostración, por el titular de la cualificación, de que tiene conocimientos suficientes de la lengua o las lenguas de enseñanza de la institución interesada, o de otras lenguas que se especifiquen.

6. A los efectos de la admisión en programas de educación superior, cada Estado parte podrá condicionar el reconocimiento de las cualificaciones expedidas por instituciones educativas extranjeras que operen en su jurisdicción a requisitos específicos de sus leyes y reglamentos o de las leyes y los reglamentos de su unidad constitutiva, o a acuerdos específicos concertados con el Estado parte de origen de dichas instituciones.

SECCIÓN V. ESTRUCTURAS DE APLICACIÓN Y COOPERACIÓN

Artículo XII. Estructuras de aplicación

Los Estados partes acuerdan aplicar la presente Convención mediante o en cooperación con:

1. estructuras nacionales de aplicación.

2. redes de estructuras nacionales de aplicación.

3. organizaciones nacionales, regionales y mundiales de acreditación, aseguramiento de la calidad, marcos de cualificación y reconocimiento de cualificaciones.

4. la Conferencia Intergubernamental de los Estados Partes.

5. los comités de los convenios regionales de reconocimiento.

Artículo XIII. Estructuras nacionales de aplicación

1. A fin de facilitar el reconocimiento de las cualificaciones de educación superior, los Estados partes se comprometen a aplicar la presente Convención por conducto de los organismos pertinentes, en particular los centros nacionales de información o entidades similares.

2. Cada Estado parte transmitirá a la Secretaría de la Conferencia Intergubernamental de los Estados Partes información relativa a sus estructuras nacionales de aplicación y a cualquier modificación al respecto.

3. Las estructuras nacionales de aplicación deberían organizarse en redes y participar activamente en ellas.

Artículo XIV. Redes de estructuras nacionales de aplicación

1. Bajo los auspicios de la Conferencia Intergubernamental de los Estados Partes, las redes estarán compuestas por las estructuras nacionales de aplicación de los Estados partes, defenderán la aplicación práctica de la presente Convención y prestarán asistencia a este respecto.

2. Las redes facilitarán el intercambio de información, el desarrollo de capacidades y el apoyo técnico a los Estados partes que lo soliciten.

3. Las redes procurarán fortalecer la cooperación interregional en virtud de la presente Convención y mantener vínculos con la Conferencia Intergubernamental de los Estados Partes.

4. Los Estados partes podrán participar en las redes regionales existentes, establecidas en el marco de los convenios regionales de reconocimiento, o crear nuevas redes La participación en las redes regionales existentes estará supeditada al acuerdo de los comités de los convenios regionales de reconocimiento pertinentes.

Artículo XV. La Conferencia Intergubernamental de los Estados Partes

1. Se establecerá la Conferencia Intergubernamental de los Estados Partes, en lo sucesivo denominada "la Conferencia".

2. La Conferencia estará compuesta por representantes de todos los Estados partes en la presente Convención.

3. Se invitará a los Estados que no sean Estados partes en la presente Convención, así como a los presidentes de los comités de los convenios regionales de reconocimiento, a que participen en las reuniones de la Conferencia en calidad de observadores.

4. Se podrá invitar también a que asistan a las reuniones de la Conferencia, en calidad de observadores, a representantes de organizaciones internacionales y regionales pertinentes, así como a representantes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajen en la esfera del reconocimiento de las cualificaciones de la educación superior.

5. La Conferencia celebrará una reunión ordinaria al menos cada dos años podrá celebrar reuniones extraordinarias si así se decide o a petición de al menos un tercio de los Estados partes. La Conferencia tendrá un programa de trabajo provisional relativo a las actividades entre reuniones. Asimismo, presentará un informe a la Conferencia General de la UNESCO en cada una de sus reuniones ordinarias.

6. La Conferencia se reunirá por primera vez en un plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Convención y, en ese momento, aprobará su propio reglamento.

7. La Conferencia promoverá la aplicación de la presente Convención y supervisará su puesta en práctica mediante

la adopción de recomendaciones, declaraciones, modelos de buenas prácticas o cualquier texto subsidiario pertinente en el plano mundial o interregional.

8. La Conferencia podrá adoptar directrices operacionales destinadas a los Estados partes en la presente Convención, en consulta con los comités de los convenios regionales de reconocimiento.

9. La Conferencia apoyará el seguimiento de las actividades relacionadas con la supervisión por los órganos rectores de la UNESCO y con la presentación de informes a dichos órganos en lo que respecta a la aplicación de la presente Convención.

10. La Conferencia cooperara con los comités de los convenios regionales de reconocimiento bajo los auspicios de la UNESCO.

11. La Conferencia velará por que se realice el intercambio de información necesario entre la Conferencia y los comités de los convenios regionales de reconocimiento.

12. La Conferencia examinará los proyectos de modificación de la presente Convención para su aprobación, de conformidad con el artículo XXIII. Las modificaciones adoptadas no menoscabaran los principios de reconocimiento transparente, justo, oportuno y no discriminatorio enunciados en la presente Convención.

13. El Director General de la UNESCO facilitará la Secretaria de la Conferencia. La Secretaría preparará la documentación de la Conferencia, así como el proyecto de orden del día de sus reuniones, y velará por el cumplimiento de sus decisiones.

SECCIÓN VI. DISPOSICIONES FINALES

Artículo XVI. Ratificación, aceptación o aprobación por los Estados Miembros

1 La presente Convención estar a sujeta a la ratificación, aceptación o aprobación de los Estados Miembros de la UNESCO y de la Santa Sede, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales y legislativos.

2. Los instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación se depositarán ante el Director General de la UNESCO.

Artículo XVII. Adhesión

1. La presente Convención quedará abierta a la adhesión de todo Estado que no sea miembro de la UNESCO. pero que sea miembro de las Naciones Unidas y que haya sido invitado por la Conferencia General de la UNESCO a adherirse a la Convención.

2. La presente Convención quedará abierta también a la adhesión de los territorios que gocen de plena autonomía interna reconocida por las Naciones Unidas, pero que no hayan alcanzado la plena independencia de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y que tengan competencia sobre las cuestiones que rige esta Convención, incluida la competencia de suscribir tratados en relación con dichas cuestiones.

3. Los instrumentos de adhesión se depositarán ante el Director General de la UNESCO.

Artículo XVIII. Entrada en vigor

1. La presente Convención entrará en vigor tres meses después de la fecha de depósito del vigésimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, pero solo con respecto a aquellos Estados partes que hayan depositado sus respectivos instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión en esa fecha o con anterioridad a ella.

2. La presente Convención entrará en vigor con respecto a cualquier otro Estado parte tres meses después de que haya depositado su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

Artículo XIX. Relaciones entre los Estados partes en la presente Convención y las Partes en los convenios regionales de reconocimiento y en otros tratados

1. La ratificación, aceptación o aprobación de cualquiera de los convenios regionales de reconocimiento, o la adhesión a ellos, no será un requisito previo para la ratificación, aceptación o aprobación de la presente Convención o la adhesión a ella.

2. Los Estados partes en la presente Convención:

a) fomentarán la potenciación mutua entre la Convención y los demás tratados en los que sean partes, particularmente los convenios regionales de reconocimiento;

b) tendrán en cuenta las disposiciones pertinentes de la Convención cuando interpreten y apliquen los convenios regionales de reconocimiento en los que sean partes o cuando contraigan otras obligaciones internacionales.

3. Ninguna disposición de la presente Convención podrá interpretarse como una modificación de los derechos y las obligaciones de los Estados partes que emanen de los convenios regionales de reconocimiento y de cualesquiera otros tratados en los que sean partes.

4. Para velar por una interacción coherente entre la presente Convención, los convenios regionales de reconocimiento, cualesquiera otros acuerdos bilaterales o multilaterales pertinentes y cualquier otro tratado o convención existente o futuro en los que un Estado parte en esta Convención sea o pueda ser parte, ninguna de las disposiciones de la presente Convención podrá considerarse como una derogación de disposiciones más favorables en materia de reconocimiento, en particular de disposiciones relativas a centros nacionales de información, redes y diferencias sustanciales.

Artículo XX. Regímenes constitucionales federales o no unitarios

Reconociendo que los acuerdos internacionales son igualmente vinculantes para los Estados partes con independencia de sus regímenes constitucionales, se aplicarán las siguientes disposiciones a los Estados partes que tengan un régimen constitucional federal o no unitario:

a) por lo que respecta a las disposiciones de la presente Convención cuya aplicación incumba al poder legislativo federal o central, las obligaciones del Gobierno federal o central serán idénticas a las de los Estados partes que no sean Estados federales;

b) por lo que respecta a las disposiciones de la presente Convención cuya aplicación incumba a las unidades constitutivas de un Estado parte, como provincias, estados, condados o cantones, que, en virtud del régimen constitucional de la federación, no estén facultadas para adoptar medidas legislativas, el Gobierno federal comunicará esas disposiciones, junto con su dictamen favorable, según sea necesario, a las autoridades competentes de las unidades constitutivas de un Estado parte para que las aprueben.

Artículo XXI. Denuncia

1. Todo Estado parte en la presente Convención podrá denunciarla en cualquier momento.

2. La denuncia se notificará por medio de un instrumento

escrito, que se depositará en poder de Director General de la UNESCO.

3. La denuncia surtirá efecto 12 meses después de la recepción del instrumento de denuncia no modificará en modo alguno las obligaciones del Estado parte denunciante con arreglo a la presente Convención hasta la fecha en que la retirada sea efectiva.

4 La denuncia de la presente Convención no tendrá ninguna repercusión respecto de:

a) las decisiones de reconocimiento adoptadas previamente en virtud de las disposiciones de la Convención;

b) las evaluaciones para el reconocimiento que estén aun en curso en el marco de la Convención.

Artículo XXII. Funciones del depositario

El Director General de la UNESCO, en su calidad de depositario de la presente Convención, informará a los Estados Miembros de la Organización y a los Estados que no son miembros de la Organización a los que se hace referencia en el artículo XVII, así como a las Naciones Unidas, de:

a) el depósito de todos los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión previstos en los artículos XVI y XVII;

b) las denuncias previstas en el artículo XXI;

c) las modificaciones de la Convención adoptadas de conformidad con el artículo XXIII y de la fecha de entrada en vigor de las modificaciones propuestas de conformidad con el artículo XXIII.

Artículo XXIII. Modificaciones

1. Todo Estado parte en la presente Convención podrá proponer modificaciones de esta mediante una comunicación por escrito dirigida al Director General de la UNESCO. El Director General transmitirá la comunicación a todos los Estados partes. Si, en los seis meses siguientes a la fecha de envío de la comunicación, al menos la mitad de los Estados partes en la Convención responde favorablemente a la petición, el Director General someterá la propuesta a la Conferencia Intergubernamental de los Estados Partes en su siguiente reunión para su examen y eventual aprobación.

2. Las modificaciones serán aprobadas por una mayoría de dos tercios de los Estados partes presentes y votantes.

3. Una vez aprobadas, las modificaciones de la presente Convención deberán ser presentadas a los Estados partes para su ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

4. Para los Estados partes que hayan ratificado, aceptado o aprobado modificaciones de la presente Convención, o que se hayan adherido a ellas, las modificaciones entrarán en vigor tres meses después de que dos tercios de los Estados partes hayan depositado los instrumentos a los que se hace referencia en el párrafo 3 del presente artículo. A partir de ese momento, la modificación correspondiente entrará en vigor para cada Estado parte que la ratifique, acepte o apruebe, o que se adhiera a ella, tres meses después de la fecha en que el Estado parte haya depositado su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

5. Un Estado que pase a ser Estado parte en la presente Convención después de la entrada en vigor de modificaciones con arreglo al párrafo 4 del presente artículo y que no manifieste una intención en sentido contrario será considerado:

a) Estado parte en la presente Convención así modificada.

b) Estado parte en la presente Convención no modificada con respecto a todo Estado parte que no esté obligado por las modificaciones en cuestión.

Artículo XXIV. Registro en las Naciones Unidas

De conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, la presente Convención será registrada en la Secretaría de las Naciones Unidas a petición del Director General de la UNESCO.

Artículo XXV. Textos auténticos

La presente Convención ha sido redactada en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso, siendo los seis textos igualmente auténticos.

The foregoing is the authentic taxi of the Convention duly adopted by the General Conference of the United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization during its 40th session, which was held in Paris and declared closed the twenty-seventh day of November 2019.

Le texte qui précéde est le texte authentique de la Convention dûment adoptée par la Conférence générale de l'Organisation des Nations Unites pour l'éducation, la science et la culture á sa 40e session, qui s'est tenue á Paris et qui a été déclarée close le vingt-sept novembre 2019.

Lo que antecede es el texto auténtico de la Convención aprobada en buena y debida forma por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 40ª reunión, celebrada en París y terminada el veintisiete de noviembre de 2019.

Приведенный выше текст является подлинным текстом Конвенции, надлежащим образом принятой Генеральной конференцией Организации Объединенных Наций по вопросам образования, науки и культуры на ее 40-й сессии, состоявшейся в Париже и закончившейся 27 ноября 2019 г.

النص الوارد أعلاه هو النص الأصلي للاتفاقية التي اعتمدها، حسب الأصول، المؤتمر العام لمنظمة الأمم المتحدة للتربية والعلم والثقافة في دورته الأربعين التي عقدت في باريس، والتي اختتمت أعمالها في اليوم السابع والعشرين من شهر تشرين الثاني/نوفمبر من عام ٢٠١٩.

上述文本为在巴黎举行并于2019年11月27日闭幕的联合国教育、科学及文化组织大会第四十届会议通过的公约正式文本。

IN FAITH WHEREOF we have appended our signatures.
EN FOI DE QUOI, nous avons apposé nos signatures :
EN FE DE LO CUAL estampan sus firmas:
В УДОСТОВЕРЕНИЕ ЧЕГО настоящую Рекомендацию подписали
وإثباتاً لما تقدم وقعنا أدناه بإمضاءاتنا:
我们在此签名，以昭信守。

The President of the General Conference

Le Président de la Conférence générale

El Presidente de la Conferencia General

Председатель Генеральной конференции

رئيس المؤتمر العام

大会主席

ALTAY CENGIZER

The Director-General

La Directrice générale

La Directora General

Генеральный директор

المديرة العامة

总干事

AUDREY AZOULAY

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 5 de Enero de 2023

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba la Convención Mundial sobre el Reconocimiento de las Cualificaciones relativas a la Educación Superior.
LACALLE POU LUIS; FRANCISCO BUSTILLO; ANA RIBEIRO.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

2

Decreto 449/022

Apruébase el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos, correspondiente al ejercicio 2023.

(202*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de Diciembre de 2022

VISTO: el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos correspondiente al Ejercicio 2023;

CONSIDERANDO: que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase las partidas presupuestales del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos correspondiente al Ejercicio 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

		$	$
I -	INGRESOS.		8.065.831.703
	Ingresos Operativos.	7.984.008.533	
	Otros Ingresos.	81.823.170	
II -	EGRESOS CORRIENTES.		6.387.621.333
	Operativos.	5.500.316.470	
	Intereses y Otros Gastos de Deuda	101.198.354	
	Aplicaciones Financieras	318.106.509	
	Versión de Rentas Generales.	468.000.000	
III -	INVERSIONES.		2.188.243.200
IV -	TOTAL DE EGRESOS.		8.575.864.533
V -	RESULTADO PRESUPUESTARIO.		-510.032.831
VI-	FINANCIAMIENTO.		510.032.831
	1. Capital de Trabajo.	510.032.831	

La apertura según concepto, así como los niveles de precios a los cuales se expresan las citadas partidas son los siguientes:

PROGRAMA 01 PRESUPUESTO DE PUERTO DE MONTEVIDEO.

		$	$
I -	**INGRESOS.**		**7.403.140.259**
	INGRESOS OPERATIVOS.	**7.321.630.259**	
	Cargos a la Nave.	919.982.521	
	Cobros a la Carga.	4.870.964.970	
	Ferry y Pasajeros.	125.713.388	
	Contenedores.	194.508.600	
	Concesiones y Permisos.	924.879.427	
	Servicios Varios.	285.581.353	
	Bonificaciones Tarifarias.	0	
	OTROS INGRESOS.	**81.510.000**	
II -	**PRESUPUESTO OPERATIVO.**		**5.829.917.149**

GRUPO	DENOMINACION	$	$
01	**Retribuciones de Cargos Permanentes.**		**530.150.196**
011	Sueldos Básicos de cargos.	528.040.488	
011000	Sueldos Básicos Cargos Presupuestados	523.295.976	
011001	Directorio.	4.744.512	
015000	Poor Gastos de Representación en el País con Aportes	**2.109.708**	
02	**Retrib.Personal Contratado Funciones Permanentes.**		**46.948.608**
021000	Sueldos básicos de Funciones Contratadas.	**46.948.608**	
03	**Retrib.Personal Contratado Funciones no Permanen.**		**0**
031000	Retribuciones zafrales y Temporales	0	
04	**Retribuciones Complementarias.**		**729.959.303**
042	Compensaciones.	**527.275.120**	
042014	Permanencia a la Orden	46.181.768	
042015	Compensación por Presentismo o Asiduidad	98.094.736	
042020	Mantenimiento Nivel Retributivo	14.943.433	
042088	Compensación Adscriptos al Directorio Art.23 Ley 17.556	6.521.969	
042122	Compensación por Asignación de Funciones	198.783.777	
042143	Compensación a la Persona Ex Productividad	80.067.350	
042150	Trabajo Sucio o de Altura	3.675.146	
042155	Tareas Especificas	79.006.941	
043	Productividad y Dedicación	**177.440.953**	
043000	Incentivo a la Productividad - SRV- SRCM	177.440.953	
044	Antigüedad.	**20.853.471**	
044000	Prima por antigüedad.	20.853.471	
045	Complementos.	**4.389.759**	
045005	Quebranto de Caja.	4.389.759	
05	**Retribuciones Diversas Especiales.**		**458.537.373**
052	Por Trabajo en Días Inhábiles y Nocturno	**268.130.846**	
052001	Por Trabajo en Horas Nocturnas	14.038.363	
052007	Régimen Personal Operativa Portuaria.	95.546.408	
052008	Régimen Personal Operativa Marítima.	158.546.075	
053000	Licencias Generadas y no Gozadas.	7.704.430	
057001	Becas y Pasantías.	2.957.939	
058001	Horas Extras.	31.711.064	
059	Sueldo Anual complementario.	**148.033.094**	
059000	Sueldo Anual complementario Personal Presupuestado.	136.235.958	
059004	Sueldo Anual complementario Personal Contratado.	11.797.136	
09	**Otras Retribuciones.**		**6.923.911**
092	Partida Global a Redistribuir	**0**	
092000	Partida a Redistribuir	**0**	
095	Contratación de Personas	**6.923.911**	
095002	Contratados a Término	6.923.911	

099	Previsión Eventuales Ajustes por Reestructura	0	
099000	Otras Retribuciones.	0	
06	**Beneficios al Personal.**		**231.199.791**
064	Contribuciones por Asistencia Médica.	**24.913.853**	
064001	Reintegro Cuota Mutual Funcionarios.	13.166.981	
064006	Reintegro Carnet de Salud	519.195	
064007	Tratamientos Psicológicos, Integrales y Otros	3.702.825	
064008	Aparatos de Ortopedia, Prótesis y Otros	723.778	
064009	Contribuciones para Lentes	6.801.074	
065000	Prestación por guardería	8.470.000	
066000	Ayuda de Arrendamiento	506.504	
067	Compensación por Alimentación con Aportes	**154.872.240**	
067000	Compensación por Alimentación	154.872.240	
068000	Compensación por Alimentación sin aporte.	**42.437.194**	
069	Otros Beneficios al Personal.	0	
069011	Indemnización por Retiro	0	
07	**Beneficios Familiares.**		**13.478.720**
071000	Prima por Matrimonio.	**120.499**	
072000	Hogar Constituido.	12.790.195	
073000	Prima por Nacimiento.	120.499	
074000	Prestaciones por Hijo.	44.958	
075000	Prestaciones por Fallecimiento.	361.490	
079	Otros Beneficios Familiares	**41.079**	
079000	Retardo mental	41.079	
08	**Cargas legales sobre Servicios Personales.**		**332.964.187**
081	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Soc.	**156.690.996**	
081000	Aporte Patronal Jubilatorio	156.690.996	
082000	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones al FNV	20.892.133	
083000	Aportes Patronales por Servicios Bonificados	28.411.080	
086000	Aporte Patronal al Fondo de Reconversión Laboral	34.175	
087000	Aporte Patronal a FONASA	97.059.009	
088000	Pago Seguro Contratado al BSE	29.875.750	
089	Otras Cargas Legales sobre Retribuciones Personales	**1.044**	
089001	Otras Prestaciones - Rentas Vitalicias	1.044	

0	**SERVICIOS PERSONALES**		**2.350.162.090**
1	**BIENES DE CONSUMO**		**28.820.137**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**2.545.597.642**
	- Impuestos y Tasas.	1.335.374.940	
	- Resto.	1.210.222.702	
5	**TRANSFERENCIAS**		**481.084.439**
	515 Al Gobierno Central.	468.000.000	
	- Resto.	13.084.439	
6	**INTERESES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA**		**101.198.354**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**4.947.978**
8	**APLICACIONES FINANCIERAS**		**318.106.509**
III -	**INVERSIONES.**		**1.891.589.700**
	0 Servicios Personales.	142.955.706	
	1 Bienes de Consumo.	167.341.017	
	2 Servicios no Personales.	261.303.900	
	3 Bienes de Uso.	1.319.989.077	

NOTA: Las inversiones se exponen a título demostrativo.

PROGRAMA 02 PRESUPUESTO DE PUERTO DE COLONIA

		$	$
I -	**INGRESOS.**		**188.289.988**
	INGRESOS OPERATIVOS.	**188.161.288**	
	Cargos a la Nave.	4.302.870	
	Cobros a la Carga.	1.237.451	
	Ferry y Pasajeros.	163.682.805	
	Contenedores.	0	
	Concesiones y Permisos.	15.965.964	
	Servicios Varios.	2.972.198	
	Bonificaciones Tarifarias.	0	
	OTROS INGRESOS.	**128.700**	
II -	**PRESUPUESTO OPERATIVO.**		**188.521.835**

GRUPO	DENOMINACION	$	$
01	**Retribuciones de Cargos Permanentes.**		**20.786.400**
011	Sueldos Básicos de cargos.	20.786.400	
011000	Sueldos Básicos Cargos Presupuestados	20.786.400	
011001	Directorio.	0	
011003	Sueldos Básicos Cargos Particular Confianza	0	
015000	Poor Gastos de Representación en el País con Aportes	0	
02	**Retrib.Personal Contratado Funciones Permanentes.**		**0**
021000	Sueldos básicos de Funciones Contratadas.	0	
03	**Retrib.Personal Contratado Funciones no Permanen.**		**0**
031000	Retribuciones zafrales y Temporales	0	
04	**Retribuciones Complementarias.**		**25.208.733**
042	Compensaciones.	**17.874.042**	
042014	Permanencia a la Orden	1.349.029	
042015	Compensación por Presentismo o Asiduidad	3.992.228	
042020	Mantenimiento Nivel Retributivo	831.756	
042088	Compensación Adscriptos al Directorio Art.23 Ley 17.556	0	
042122	Compensación por Asignación de Funciones	7.031.805	
042143	Compensación a la Persona Ex Productividad	3.852.830	
042150	Trabajo Sucio o de Altura	20.814	
042155	Tareas Especificas	795.580	
043	Productividad y Dedicación	**5.586.191**	
043000	Incentivo a la Productividad - SRV- SRCM	5.586.191	
044	Antigüedad.	**789.472**	
044000	Prima por antigüedad.	789.472	
045	Complementos.	**959.028**	
045005	Quebranto de Caja.	959.028	
05	**Retribuciones Diversas Especiales.**		**13.969.183**
052	Por Trabajo en Días Inhábiles y Nocturno	**7.355.283**	
052001	Por Trabajo en Horas Nocturnas	585.475	
052007	Régimen Personal Operativa Portuaria.	6.769.808	
052008	Régimen Personal Operativa Marítima.	0	
053000	Licencias Generadas y no Gozadas.	**101.766**	
057001	Becas y Pasantías.	**0**	
058001	Horas Extras.	**1.381.260**	
059	Sueldo Anual complementario.	**5.130.874**	
059000	Sueldo Anual complementario Personal Presupuestado.	5.130.874	
059004	Sueldo Anual complementario Personal Contratado.	0	
09	**Otras Retribuciones.**		**0**

092	Partida Global a Redistribuir	0	
092000	Partida a Redistribuir	0	
095	Contratación de Personas	0	
095002	Contratados a Término	0	
099	Previsión Eventuales Ajustes por Reestructura	0	
099000	Otras Retribuciones.	0	
06	**Beneficios al Personal.**		**12.552.115**
064	Contribuciones por Asistencia Médica.	**1.720.001**	
064001	Reintegro Cuota Mutual Funcionarios.	535.866	
064006	Reintegro Carnet de Salud	24.702	
064007	Tratamientos Psicológicos, Integrales y Otros	539.379	
064008	Aparatos de Ortopedia, Prótesis y Otros	167.296	
064009	Contribuciones para Lentes	452.758	
065000	Prestación por guardería	484.000	
066000	Ayuda de Arrendamiento	1.013.009	
067	Compensación por Alimentación con Aportes	**6.302.940**	
067000	Compensación por Alimentación	6.302.940	
068000	Compensación por Alimentación sin aporte.	3.032.165	
069	Otros Beneficios al Personal.	0	
069011	Indemnización por Retiro	0	
07	Beneficios Familiares.		649.402
071000	Prima por Matrimonio.	18.075	
072000	Hogar Constituido.	520.531	
073000	Prima por Nacimiento.	18.075	
074000	Prestaciones por Hijo.	20.540	
075000	Prestaciones por Fallecimiento.	51.641	
079	Otros Beneficios Familiares	20.540	
079000	Retardo mental	20.540	
08	**Cargas legales sobre Servicios Personales.**		**10.105.152**
081	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Soc.	5.203.688	
081000	Aporte Patronal Jubilatorio	5.203.688	
082000	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones al FNV	693.825	
083000	Aportes Patronales por Servicios Bonificados	0	
086000	Aporte Patronal al Fondo de Reconversión Laboral	1.888	
087000	Aporte Patronal a FONASA	3.212.581	
088000	Pago Seguro Contratado al BSE	992.170	
089	Otras Cargas Legales sobre Retribuciones Personales	1.000	
089001	Otras Prestaciones - Rentas Vitalicias	1.000	

0	**SERVICIOS PERSONALES**		**83.270.985**
1	**BIENES DE CONSUMO**		**1.078.322**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**102.244.191**
	- Impuestos y Tasas.	91.982	
	- Resto.	102.152.209	
5	**TRANSFERENCIAS**		**1.927.253**
6	**INTERESES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA**		**0**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**1.084**
8	**APLICACIONES FINANCIERAS**		**0**
III -	**INVERSIONES.**		**236.164.500**
	0 Servicios Personales.	-	
	1 Bienes de Consumo.	-	
	2 Servicios no Personales.	214.500	
	3 Bienes de Uso.	235.950.000	

NOTA: Las inversiones se exponen a título demostrativo.

PROGRAMA 03 PRESUPUESTO DE PUERTO DE NUEVA PALMIRA

		$	$
I -	**INGRESOS.**		**372.646.989**
	INGRESOS OPERATIVOS.	**372.475.389**	
	Cargos a la Nave.	110.739.143	
	Cobros a la Carga.	243.949.778	
	Ferry y Pasajeros.	0	
	Contenedores.	0	
	Concesiones y Permisos.	0	
	Servicios Varios.	17.786.469	
	Bonificaciones Tarifarias.	0	
	OTROS INGRESOS.	**171.600**	
II -	**PRESUPUESTO OPERATIVO.**		**104.069.776**

GRUPO	DENOMINACION	$	$
01	**Retribuciones de Cargos Permanentes.**		**16.504.884**
011	Sueldos Básicos de cargos.	**16.504.884**	
011000	Sueldos Básicos Cargos Presupuestados	16.504.884	
011001	Directorio.	0	
011003	Sueldos Básicos Cargos Particular Confianza	0	
015000	Poor Gastos de Representación en el País con Aportes	0	
02	**Retrib.Personal Contratado Funciones Permanentes.**		**0**
021000	Sueldos básicos de Funciones Contratadas.	0	
03	**Retrib.Personal Contratado Funciones no Permanen.**		**0**
031000	Retribuciones zafrales y Temporales	0	
04	**Retribuciones Complementarias.**		**19.701.529**
042	Compensaciones.	14.356.153	
042014	Permanencia a la Orden	1.559.760	
042015	Compensación por Presentismo o Asiduidad	3.193.782	
042020	Mantenimiento Nivel Retributivo	858.619	
042088	Compensación Adscriptos al Directorio Art.23 Ley 17.556	0	
042122	Compensación por Asignación de Funciones	5.577.363	
042143	Compensación a la Persona Ex Productividad	3.045.351	
042150	Trabajo Sucio o de Altura	19.678	
042155	Tareas Especificas	101.600	
043	Productividad y Dedicación	**4.338.222**	
043000	Incentivo a la Productividad - SRV- SRCM	4.338.222	
044	Antigüedad.	**477.154**	
044000	Prima por antigüedad.	477.154	
045	Complementos.	**530.000**	
045005	Quebranto de Caja.	530.000	
05	**Retribuciones Diversas Especiales.**		**9.932.184**
052	Por Trabajo en Días Inhábiles y Nocturno	4.862.119	
052001	Por Trabajo en Horas Nocturnas	534.022	
052007	Régimen Personal Operativa Portuaria.	4.328.097	
052008	Régimen Personal Operativa Marítima.	0	
053000	Licencias Generadas y no Gozadas.	**1.405**	
057001	Becas y Pasantías.	**0**	
058001	Horas Extras.	**1.098.796**	
059	Sueldo Anual complementario.	**3.969.864**	
059000	Sueldo Anual complementario Personal Presupuestado.	3.969.864	
059004	Sueldo Anual complementario Personal Contratado.	0	
09	**Otras Retribuciones.**		**0**

092	Partida Global a Redistribuir	**0**	
092000	Partida a Redistribuir	**0**	
095	Contratación de Personas	**0**	
095002	Contratados a Término	0	
099	Previsión Eventuales Ajustes por Reestructura	**0**	
099000	Otras Retribuciones.	0	
06	**Beneficios al Personal.**		**9.651.840**
064	Contribuciones por Asistencia Médica.	**1.145.418**	
064001	Reintegro Cuota Mutual Funcionarios.	428.692	
064006	Reintegro Carnet de Salud	18.201	
064007	Tratamientos Psicológicos, Integrales y Otros	409.384	
064008	Aparatos de Ortopedia, Prótesis y Otros	34.305	
064009	Contribuciones para Lentes	254.836	
065000	Prestación por guardería	363.000	
066000	Ayuda de Arrendamiento	675.338	
067	Compensación por Alimentación con Aportes	**5.042.352**	
067000	Compensación por Alimentación	5.042.352	
068000	Compensación por Alimentación sin aporte.	**2.425.732**	
069	Otros Beneficios al Personal.	0	
069011	Indemnización por Retiro	0	
07	**Beneficios Familiares.**		**533.244**
071000	Prima por Matrimonio.	12.049	
072000	Hogar Constituido.	416.425	
073000	Prima por Nacimiento.	12.049	
074000	Prestaciones por Hijo.	20.540	
075000	Prestaciones por Fallecimiento.	51.641	
079	Otros Beneficios Familiares	**20.540**	
079000	Retardo mental	20.540	
08	**Cargas legales sobre Servicios Personales.**		**7.771.125**
081	**Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Soc.**	**4.002.248**	
081000	Aporte Patronal Jubilatorio	4.002.248	
082000	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones al FNV	533.633	
083000	Aportes Patronales por Servicios Bonificados	0	
086000	Aporte Patronal al Fondo de Reconversión Laboral	1.477	
087000	Aporte Patronal a FONASA	2.469.672	
088000	Pago Seguro Contratado al BSE	763.095	
089	Otras Cargas Legales sobre Retribuciones Personales	**1.000**	
089001	Otras Prestaciones - Rentas Vitalicias	1.000	

0	**SERVICIOS PERSONALES**		**64.094.806**
1	**BIENES DE CONSUMO**		**904.964**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**37.141.669**
	- Impuestos y Tasas.	52.986	
	- Resto.	37.088.683	
5	**TRANSFERENCIAS**		**1.927.253**
6	**INTERESES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA**		**0**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**1.084**
8	**APLICACIONES FINANCIERAS**		**0**

III -	**INVERSIONES.**		**36.465.000**
	0 Servicios Personales.	-	
	1 Bienes de Consumo.	-	
	2 Servicios no Personales.	-	
	3 Bienes de Uso.	36.465.000	

NOTA: Las inversiones se exponen a título demostrativo.

PROGRAMA 04 PRESUPUESTO DE PUERTO DE FRAY BENTOS

		$	$
I -	**INGRESOS.**		**14.533.919**
	INGRESOS OPERATIVOS.	**14.529.629**	
	Cargos a la Nave.	8.151.000	
	Cobros a la Carga.	4.432.728	
	Ferry y Pasajeros.	0	
	Contenedores.	0	
	Concesiones y Permisos.	0	
	Servicios Varios.	1.945.901	
	Bonificaciones Tarifarias.	0	
	OTROS INGRESOS.	**4.290**	
II -	**PRESUPUESTO OPERATIVO.**		**44.723.072**

GRUPO	DENOMINACION	$	$
01	**Retribuciones de Cargos Permanentes.**		**6.706.416**
011	Sueldos Básicos de cargos.	**6.706.416**	
011000	Sueldos Básicos Cargos Presupuestados	6.706.416	
011001	Directorio.	0	
011003	Sueldos Básicos Cargos Particular Confianza	0	
015000	Poor Gastos de Representación en el País con Aportes	0	
02	**Retrib.Personal Contratado Funciones Permanentes.**		**303.180**
021000	Sueldos básicos de Funciones Contratadas.	303.180	
03	**Retrib.Personal Contratado Funciones no Permanen.**		**0**
031000	Retribuciones zafrales y Temporales	0	
04	**Retribuciones Complementarias.**		**10.014.356**
042	Compensaciones.	**7.484.962**	
042014	Permanencia a la Orden	925.003	
042015	Compensación por Presentismo o Asiduidad	1.140.637	
042020	Mantenimiento Nivel Retributivo	347.930	
042088	Compensación Adscriptos al Directorio Art.23 Ley 17.556	0	
042122	Compensación por Asignación de Funciones	4.136.108	
042143	Compensación a la Persona Ex Productividad	830.550	
042150	Trabajo Sucio o de Altura	19.678	
042155	Tareas Especificas	85.056	
043	Productividad y Dedicación	**2.057.689**	
043000	Incentivo a la Productividad - SRV- SRCM	2.057.689	
044	Antigüedad.	**237.957**	
044000	Prima por antigüedad.	237.957	
045	Complementos.	**233.748**	
045005	Quebranto de Caja.	233.748	
05	**Retribuciones Diversas Especiales.**		**4.776.482**
052	Por Trabajo en Días Inhábiles y Nocturno	**2.499.748**	
052001	Por Trabajo en Horas Nocturnas	165.638	
052007	Régimen Personal Operativa Portuaria.	2.334.110	
052008	Régimen Personal Operativa Marítima.	0	
053000	Licencias Generadas y no Gozadas.	**1.405**	
057001	Becas y Pasantías.	**0**	
058001	Horas Extras.	**448.177**	
059	Sueldo Anual complementario.	**1.827.152**	
059000	Sueldo Anual complementario Personal Presupuestado.	1.757.337	

059004	Sueldo Anual complementario Personal Contratado.	69.815	
09	**Otras Retribuciones.**		**0**
092	Partida Global a Redistribuir	**0**	
092000	Partida a Redistribuir	**0**	
095	Contratación de Personas	**0**	
095002	Contratados a Término	0	
099	Previsión Eventuales Ajustes por Reestructura	**0**	
099000	Otras Retribuciones.	0	
06	**Beneficios al Personal.**		**4.052.836**
064	Contribuciones por Asistencia Médica.	**381.667**	
064001	Reintegro Cuota Mutual Funcionarios.	153.104	
064006	Reintegro Carnet de Salud	6.732	
064007	Tratamientos Psicológicos, Integrales y Otros	125.874	
064008	Aparatos de Ortopedia, Prótesis y Otros	14.046	
064009	Contribuciones para Lentes	81.911	
065000	Prestación por guardería	242.000	
066000	Ayuda de Arrendamiento	675.363	
067	Compensación por Alimentación con Aportes	**1.800.840**	
067000	Compensación por Alimentación	1.800.840	
068000	Compensación por Alimentación sin aporte.	**952.966**	
069	Otros Beneficios al Personal.	**0**	
069011	Indemnización por Retiro	0	
07	**Beneficios Familiares.**		**265.542**
071000	Prima por Matrimonio.	12.049	
072000	Hogar Constituido.	148.723	
073000	Prima por Nacimiento.	12.049	
074000	Prestaciones por Hijo.	20.540	
075000	Prestaciones por Fallecimiento.	51.641	
079	Otros Beneficios Familiares	**20.540**	
079000	Retardo mental	20.540	
08	**Cargas legales sobre Servicios Personales.**		**3.627.625**
081	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Soc.	**1.867.417**	
081000	Aporte Patronal Jubilatorio	1.867.417	
082000	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones al FNV	248.989	
083000	Aportes Patronales por Servicios Bonificados	0	
086000	Aporte Patronal al Fondo de Reconversión Laboral	578	
087000	Aporte Patronal a FONASA	1.153.587	
088000	Pago Seguro Contratado al BSE	356.054	
089	Otras Cargas Legales sobre Retribuciones Personales	**1.000**	
089001	Otras Prestaciones - Rentas Vitalicias	1.000	

0	**SERVICIOS PERSONALES**		**29.746.437**
1	**BIENES DE CONSUMO**		**414.814**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**13.597.111**
	- Impuestos y Tasas.	11.745	
	- Resto.	13.585.366	
5	**TRANSFERENCIAS**		**963.626**
6	**INTERESES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA**		**0**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**1.084**
8	**APLICACIONES FINANCIERAS**		**0**

III -	**INVERSIONES.**		**5.148.000**
	0 Servicios Personales.	-	
	1 Bienes de Consumo.	-	
	2 Servicios no Personales.	-	
	3 Bienes de Uso.	5.148.000	

NOTA: Las inversiones se exponen a título demostrativo.

PROGRAMA 05 PRESUPUESTO DE PUERTO SAUCE

		$	$
I -	**INGRESOS.**		**28.253.297**
	INGRESOS OPERATIVOS.	**28.253.297**	
	Cargos a la Nave.	2.179.620	
	Cobros a la Carga.	21.373.981	
	Ferry y Pasajeros.	4.575.671	
	Contenedores.	0	
	Concesiones y Permisos.	0	
	Servicios Varios.	124.024	
	Bonificaciones Tarifarias.	0	
	OTROS INGRESOS.	**0**	
II -	**PRESUPUESTO OPERATIVO.**		**22.891.037**

GRUPO	DENOMINACION	$	$
01	**Retribuciones de Cargos Permanentes.**		**2.407.056**
011	Sueldos Básicos de cargos.	**2.407.056**	
011000	Sueldos Básicos Cargos Presupuestados	2.407.056	
011001	Directorio.	0	
011003	Sueldos Básicos Cargos Particular Confianza	0	
015000	Poor Gastos de Representación en el País con Aportes	0	
02	**Retrib.Personal Contratado Funciones Permanentes.**		**0**
021000	Sueldos básicos de Funciones Contratadas.	0	
03	**Retrib.Personal Contratado Funciones no Permanen.**		**0**
031000	Retribuciones zafrales y Temporales	0	
04	**Retribuciones Complementarias.**		**5.200.352**
042	Compensaciones.	**3.965.272**	
042014	Permanencia a la Orden	465.510	
042015	Compensación por Presentismo o Asiduidad	570.318	
042020	Mantenimiento Nivel Retributivo	844.810	
042088	Compensación Adscriptos al Directorio Art.23 Ley 17.556	0	
042122	Compensación por Asignación de Funciones	1.403.129	
042143	Compensación a la Persona Ex Productividad	576.771	
042150	Trabajo Sucio o de Altura	19.678	
042155	Tareas Especificas	85.056	
043	Productividad y Dedicación	**824.134**	
043000	Incentivo a la Productividad - SRV- SRCM	824.134	
044	Antigüedad.	**92.952**	
044000	Prima por antigüedad.	92.952	
045	Complementos.	**317.994**	
045005	Quebranto de Caja.	317.994	
05	**Retribuciones Diversas Especiales.**		**1.353.882**
052	Por Trabajo en Días Inhábiles y Nocturno	**418.902**	
052001	Por Trabajo en Horas Nocturnas	53.074	
052007	Régimen Personal Operativa Portuaria.	365.828	
052008	Régimen Personal Operativa Marítima.	0	
053000	Licencias Generadas y no Gozadas.	**1.405**	
057001	Becas y Pasantías.	**0**	
058001	Horas Extras.	**169.201**	
059	Sueldo Anual complementario.	764.374	
059000	Sueldo Anual complementario Personal Presupuestado.	764.374	
059004	Sueldo Anual complementario Personal Contratado.	0	

09	**Otras Retribuciones.**		**0**
092	Partida Global a Redistribuir	**0**	
092000	Partida a Redistribuir	**0**	
095	Contratación de Personas	**0**	
095002	Contratados a Término	0	
099	Previsión Eventuales Ajustes por Reestructura	**0**	
099000	Otras Retribuciones.	0	
06	**Beneficios al Personal.**		**2.361.223**
064	Contribuciones por Asistencia Médica.	231.299	
064001	Reintegro Cuota Mutual Funcionarios.	76.552	
064006	Reintegro Carnet de Salud	3.366	
064007	Tratamientos Psicológicos, Integrales y Otros	85.179	
064008	Aparatos de Ortopedia, Prótesis y Otros	14.046	
064009	Contribuciones para Lentes	52.156	
065000	Prestación por guardería	121.000	
066000	Ayuda de Arrendamiento	675.338	
067	Compensación por Alimentación con Aportes	**900.420**	
067000	Compensación por Alimentación	900.420	
068000	Compensación por Alimentación sin aporte.	**433.166**	
069	Otros Beneficios al Personal.	**0**	
069011	Indemnización por Retiro	0	
07	**Beneficios Familiares.**		**179.133**
071000	Prima por Matrimonio.	6.025	
072000	Hogar Constituido.	74.362	
073000	Prima por Nacimiento.	6.025	
074000	Prestaciones por Hijo.	20.540	
075000	Prestaciones por Fallecimiento.	51.641	
079	Otros Beneficios Familiares	**20.540**	
079000	Retardo mental	20.540	
08	**Cargas legales sobre Servicios Personales.**		**1.588.631**
081	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Soc.	**816.596**	
081000	Aporte Patronal Jubilatorio	816.596	
082000	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones al FNV	108.879	
083000	Aportes Patronales por Servicios Bonificados	0	
086000	Aporte Patronal al Fondo de Reconversión Laboral	280	
087000	Aporte Patronal a FONASA	506.178	
088000	Pago Seguro Contratado al BSE	155.698	
089	Otras Cargas Legales sobre Retribuciones Personales	**1.000**	
089001	Otras Prestaciones - Rentas Vitalicias	1.000	
0	**SERVICIOS PERSONALES**		**13.090.277**
1	**BIENES DE CONSUMO**		**179.910**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**8.664.930**
	- Impuestos y Tasas.	10.840	
	- Resto.	8.654.090	
5	**TRANSFERENCIAS**		**954.836**
6	**INTERESES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA**		**0**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**1.084**
8	**APLICACIONES FINANCIERAS**		**0**
III -	**INVERSIONES.**		**2.788.500**
	0 Servicios Personales.	-	
	1 Bienes de Consumo.	-	
	2 Servicios no Personales.	-	
	3 Bienes de Uso.	2.788.500	

NOTA: Las inversiones se exponen a título demostrativo.

PROGRAMA 06 PRESUPUESTO DE PUERTO DE PAYSANDÚ

		$	$
I -	**INGRESOS.**		**7.844.951**
	INGRESOS OPERATIVOS.	**7.840.661**	
	Cargos a la Nave.	2.111.109	
	Cobros a la Carga.	2.467.394	
	Ferry y Pasajeros.	0	
	Contenedores.	0	
	Concesiones y Permisos.	0	
	Servicios Varios.	3.262.159	
	Bonificaciones Tarifarias.	0	
	OTROS INGRESOS.	**4.290**	
II -	**PRESUPUESTO OPERATIVO.**		**57.898.326**

GRUPO	DENOMINACION	$	$
01	**Retribuciones de Cargos Permanentes.**		**9.005.628**
011	Sueldos Básicos de cargos.	**9.005.628**	
011000	Sueldos Básicos Cargos Presupuestados	9.005.628	
011001	Directorio.	0	
011003	Sueldos Básicos Cargos Particular Confianza	0	
015000	Poor Gastos de Representación en el País con Aportes	0	
02	**Retrib.Personal Contratado Funciones Permanentes.**		**0**
021000	Sueldos básicos de Funciones Contratadas.	0	
03	**Retrib.Personal Contratado Funciones no Permanen.**		**0**
031000	Retribuciones zafrales y Temporales	0	
04	**Retribuciones Complementarias.**		**13.354.462**
042	Compensaciones.	**10.094.362**	
042014	Permanencia a la Orden	2.111.208	
042015	Compensación por Presentismo o Asiduidad	1.825.018	
042020	Mantenimiento Nivel Retributivo	347.930	
042088	Compensación Adscriptos al Directorio Art.23 Ley 17.556	0	
042122	Compensación por Asignación de Funciones	4.113.584	
042143	Compensación a la Persona Ex Productividad	1.591.888	
042150	Trabajo Sucio o de Altura	19.678	
042155	Tareas Especificas	85.056	
043	Productividad y Dedicación	**2.708.223**	
043000	Incentivo a la Productividad - SRV- SRCM	2.708.223	
044	Antigüedad.	**392.877**	
044000	Prima por antigüedad.	392.877	
045	Complementos.	**159.000**	
045005	Quebranto de Caja.	159.000	
05	**Retribuciones Diversas Especiales.**		**6.274.617**
052	Por Trabajo en Días Inhábiles y Nocturno	**3.223.568**	
052001	Por Trabajo en Horas Nocturnas	315.584	
052007	Régimen Personal Operativa Portuaria.	2.907.984	
052008	Régimen Personal Operativa Marítima.	0	
053000	Licencias Generadas y no Gozadas.	**1.405**	
057001	Becas y Pasantías.	**0**	
058001	Horas Extras.	**606.597**	
059	Sueldo Anual complementario.	**2.443.047**	
059000	Sueldo Anual complementario Personal Presupuestado.	2.443.047	
059004	Sueldo Anual complementario Personal Contratado.	0	

09	**Otras Retribuciones.**		**0**
092	Partida Global a Redistribuir	**0**	
092000	Partida a Redistribuir	**0**	
095	Contratación de Personas	**0**	
095002	Contratados a Término	0	
099	Previsión Eventuales Ajustes por Reestructura	**0**	
099000	Otras Retribuciones.	0	
06	**Beneficios al Personal.**		**5.982.969**
064	Contribuciones por Asistencia Médica.	798.130	
064001	Reintegro Cuota Mutual Funcionarios.	244.967	
064006	Reintegro Carnet de Salud	10.401	
064007	Tratamientos Psicológicos, Integrales y Otros	288.569	
064008	Aparatos de Ortopedia, Prótesis y Otros	14.692	
064009	Contribuciones para Lentes	239.501	
065000	Prestación por guardería	242.000	
066000	Ayuda de Arrendamiento	675.363	
067	Compensación por Alimentación con Aportes	**2.881.344**	
067000	Compensación por Alimentación	2.881.344	
068000	Compensación por Alimentación sin aporte.	**1.386.132**	
069	Otros Beneficios al Personal.	**0**	
069011	Indemnización por Retiro	0	
07	**Beneficios Familiares.**		**342.728**
071000	Prima por Matrimonio.	6.025	
072000	Hogar Constituido.	237.957	
073000	Prima por Nacimiento.	6.025	
074000	Prestaciones por Hijo.	20.540	
075000	Prestaciones por Fallecimiento.	51.641	
079	Otros Beneficios Familiares	**20.540**	
079000	Retardo mental	20.540	
08	**Cargas legales sobre Servicios Personales.**		**4.840.967**
081	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Soc.	**2.492.260**	
081000	Aporte Patronal Jubilatorio	2.492.260	
082000	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones al FNV	332.301	
083000	Aportes Patronales por Servicios Bonificados	0	
086000	Aporte Patronal al Fondo de Reconversión Laboral	860	
087000	Aporte Patronal a FONASA	1.539.355	
088000	Pago Seguro Contratado al BSE	475.191	
089	Otras Cargas Legales sobre Retribuciones Personales	**1.000**	
089001	Otras Prestaciones - Rentas Vitalicias	1.000	
0	**SERVICIOS PERSONALES**		**39.801.371**
1	**BIENES DE CONSUMO**		**606.734**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**16.534.301**
	- Impuestos y Tasas.	74.584	
	- Resto.	16.459.717	
5	**TRANSFERENCIAS**		**954.836**
6	**INTERESES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA**		**0**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**1.084**
8	**APLICACIONES FINANCIERAS**		**0**
III -	**INVERSIONES.**		**2.788.500**
	0 Servicios Personales.	-	
	1 Bienes de Consumo.	-	
	2 Servicios no Personales.	-	
	3 Bienes de Uso.	2.788.500	

NOTA: Las inversiones se exponen a título demostrativo.

PROGRAMA 07 PRESUPUESTO DE PUERTO DE SALTO

		$	$
I -	**INGRESOS.**		**0**
	INGRESOS OPERATIVOS.	**0**	
	Cargos a la Nave.	0	
	Cobros a la Carga.	0	
	Ferry y Pasajeros.	0	
	Contenedores.	0	
	Concesiones y Permisos.	0	
	Servicios Varios.	0	
	Bonificaciones Tarifarias.	0	
	OTROS INGRESOS.	**0**	
II -	**PRESUPUESTO OPERATIVO.**		**12.304.975**

GRUPO	DENOMINACION	$	$
01	**Retribuciones de Cargos Permanentes.**		**801.696**
011	Sueldos Básicos de cargos.	**801.696**	
011000	Sueldos Básicos Cargos Presupuestados	801.696	
011001	Directorio.	0	
011003	Sueldos Básicos Cargos Particular Confianza	0	
015000	Poor Gastos de Representación en el País con Aportes	**0**	
02	**Retrib.Personal Contratado Funciones Permanentes.**		**0**
021000	Sueldos básicos de Funciones Contratadas.	0	
03	**Retrib.Personal Contratado Funciones no Permanen.**		**0**
031000	Retribuciones zafrales y Temporales	0	
04	Retribuciones Complementarias.		2.883.891
042	Compensaciones.	**2.271.633**	
042014	Permanencia a la Orden	219.346	
042015	Compensación por Presentismo o Asiduidad	228.127	
042020	Mantenimiento Nivel Retributivo	0	
042088	Compensación Adscriptos al Directorio Art.23 Ley 17.556	0	
042122	Compensación por Asignación de Funciones	1.554.537	
042143	Compensación a la Persona Ex Productividad	184.567	
042150	Trabajo Sucio o de Altura	0	
042155	Tareas Especificas	85.056	
043	Productividad y Dedicación	**397.487**	
043000	Incentivo a la Productividad - SRV- SRCM	397.487	
044	Antigüedad.	55.771	
044000	Prima por antigüedad.	55.771	
045	Complementos.	**159.000**	
045005	Quebranto de Caja.	159.000	
05	**Retribuciones Diversas Especiales.**		**631.505**
052	Por Trabajo en Días Inhábiles y Nocturno	**208.439**	
052001	Por Trabajo en Horas Nocturnas	38.253	
052007	Régimen Personal Operativa Portuaria.	170.186	
052008	Régimen Personal Operativa Marítima.	0	
053000	Licencias Generadas y no Gozadas.	**1.405**	
057001	Becas y Pasantías.	**0**	
058001	Horas Extras.	**59.624**	
059	Sueldo Anual complementario.	**362.037**	
059000	Sueldo Anual complementario Personal Presupuestado.	362.037	

059004	Sueldo Anual complementario Personal Contratado.	0	
09	**Otras Retribuciones.**		**0**
092	Partida Global a Redistribuir	**0**	
092000	Partida a Redistribuir	0	
095	Contratación de Personas	**0**	
095002	Contratados a Término	0	
099	Previsión Eventuales Ajustes por Reestructura	**0**	
099000	Otras Retribuciones.	0	
06	**Beneficios al Personal.**		**1.507.795**
064	Contribuciones por Asistencia Médica.	**178.022**	
064001	Reintegro Cuota Mutual Funcionarios.	30.621	
064006	Reintegro Carnet de Salud	1.683	
064007	Tratamientos Psicológicos, Integrales y Otros	75.850	
064008	Aparatos de Ortopedia, Prótesis y Otros	14.046	
064009	Contribuciones para Lentes	55.822	
065000	Prestación por guardería	121.000	
066000	Ayuda de Arrendamiento	675.338	
067	Compensación por Alimentación con Aportes	**360.168**	
067000	Compensación por Alimentación	360.168	
068000	Compensación por Alimentación sin aporte.	**173.267**	
069	Otros Beneficios al Personal.	**0**	
069011	Indemnización por Retiro	0	
07	**Beneficios Familiares.**		**134.516**
071000	Prima por Matrimonio.	6.025	
072000	Hogar Constituido.	29.745	
073000	Prima por Nacimiento.	6.025	
074000	Prestaciones por Hijo.	20.540	
075000	Prestaciones por Fallecimiento.	51.641	
079	Otros Beneficios Familiares	**20.540**	
079000	Retardo mental	20.540	
08	**Cargas legales sobre Servicios Personales.**		**826.591**
081	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Soc.	**423.766**	
081000	Aporte Patronal Jubilatorio	423.766	
082000	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones al FNV	56.502	
083000	Aportes Patronales por Servicios Bonificados	0	
086000	Aporte Patronal al Fondo de Reconversión Laboral	116	
087000	Aporte Patronal a FONASA	264.409	
088000	Pago Seguro Contratado al BSE	80.798	
089	Otras Cargas Legales sobre Retribuciones Personales	**1.000**	
089001	Otras Prestaciones - Rentas Vitalicias	1.000	

0	**SERVICIOS PERSONALES**		**6.785.994**
1	**BIENES DE CONSUMO**		**123.622**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**5.394.275**
	- Impuestos y Tasas.	5.873	
	- Resto.	5.388.402	
5	**TRANSFERENCIAS**		**0**
6	**INTERESES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA**		**0**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**1.084**
8	**APLICACIONES FINANCIERAS**		**0**
II -	**INVERSIONES.**		**858.000**
	0 Servicios Personales.	-	
	1 Bienes de Consumo.	-	
	2 Servicios no Personales.	214.500	
	3 Bienes de Uso.	643.500	

NOTA: Las inversiones se exponen a título demostrativo.

PROGRAMA 08 PRESUPUESTO DE PUERTO DE LA PALOMA

		$	$
I -	**INGRESOS.**		**4.391.030**
	INGRESOS OPERATIVOS.	**4.386.740**	
	Cargos a la Nave.	1.218.746	
	Cobros a la Carga.	1.149.334	
	Ferry y Pasajeros.	0	
	Contenedores.	0	
	Concesiones y Permisos.	666.151	
	Servicios Varios.	1.352.508	
	Bonificaciones Tarifarias.	0	
	OTROS INGRESOS.	**4.290**	
II -	**PRESUPUESTO OPERATIVO.**		**15.192.967**

GRUPO	DENOMINACION	$	$
01	**Retribuciones de Cargos Permanentes.**		**1.104.876**
011	Sueldos Básicos de cargos.	**1.104.876**	
011000	Sueldos Básicos Cargos Presupuestados	1.104.876	
011001	Directorio.	0	
011003	Sueldos Básicos Cargos Particular Confianza	0	
015000	Poor Gastos de Representación en el País con Aportes	0	
02	**Retrib.Personal Contratado Funciones Permanentes.**		**0**
021000	Sueldos básicos de Funciones Contratadas.	0	
03	**Retrib.Personal Contratado Funciones no Permanen.**		**0**
031000	Retribuciones zafrales y Temporales	0	
04	**Retribuciones Complementarias.**		**3.963.543**
042	Compensaciones.	3.190.690	
042014	Permanencia a la Orden	529.871	
042015	Compensación por Presentismo o Asiduidad	342.191	
042020	Mantenimiento Nivel Retributivo	844.810	
042088	Compensación Adscriptos al Directorio Art.23 Ley 17.556	0	
042122	Compensación por Asignación de Funciones	1.184.517	
042143	Compensación a la Persona Ex Productividad	184.567	
042150	Trabajo Sucio o de Altura	19.678	
042155	Tareas Especificas	85.056	
043	Productividad y Dedicación	**546.222**	
043000	Incentivo a la Productividad - SRV- SRCM	546.222	
044	Antigüedad.	**26.027**	
044000	Prima por antigüedad.	26.027	
045	Complementos.	**200.604**	
045005	Quebranto de Caja.	200.604	
05	**Retribuciones Diversas Especiales.**		**792.100**
052	Por Trabajo en Días Inhábiles y Nocturno	**210.350**	
052001	Por Trabajo en Horas Nocturnas	40.164	
052007	Régimen Personal Operativa Portuaria.	170.186	
052008	Régimen Personal Operativa Marítima.	0	
053000	Licencias Generadas y no Gozadas.	**1.405**	
057001	Becas y Pasantías.	**0**	
058001	Horas Extras.	**84.553**	
059	Sueldo Anual complementario.	**495.792**	
059000	Sueldo Anual complementario Personal Presupuestado.	495.792	

059004	Sueldo Anual complementario Personal Contratado.	0	
09	**Otras Retribuciones.**		**0**
092	Partida Global a Redistribuir	**0**	
092000	Partida a Redistribuir	0	
095	Contratación de Personas	**0**	
095002	Contratados a Término	0	
099	Previsión Eventuales Ajustes por Reestructura	**0**	
099000	Otras Retribuciones.	0	
06	**Beneficios al Personal.**		**2.162.530**
064	Contribuciones por Asistencia Médica.	**228.334**	
064001	Reintegro Cuota Mutual Funcionarios.	45.931	
064006	Reintegro Carnet de Salud	3.366	
064007	Tratamientos Psicológicos, Integrales y Otros	75.850	
064008	Aparatos de Ortopedia, Prótesis y Otros	14.046	
064009	Contribuciones para Lentes	89.141	
065000	Prestación por guardería	121.000	
066000	Ayuda de Arrendamiento	1.013.044	
067	Compensación por Alimentación con Aportes	**540.252**	
067000	Compensación por Alimentación	540.252	
068000	Compensación por Alimentación sin aporte.	**259.900**	
069	Otros Beneficios al Personal.	**0**	
069011	Indemnización por Retiro	0	
07	**Beneficios Familiares.**		**149.388**
071000	Prima por Matrimonio.	6.025	
072000	Hogar Constituido.	44.617	
073000	Prima por Nacimiento.	6.025	
074000	Prestaciones por Hijo.	20.540	
075000	Prestaciones por Fallecimiento.	51.641	
079	Otros Beneficios Familiares	**20.540**	
079000	Retardo mental	20.540	
08	**Cargas legales sobre Servicios Personales.**		**1.135.185**
081	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Soc.	**582.131**	
081000	Aporte Patronal Jubilatorio	582.131	
082000	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones al FNV	77.617	
083000	Aportes Patronales por Servicios Bonificados	0	
086000	Aporte Patronal al Fondo de Reconversión Laboral	146	
087000	Aporte Patronal a FONASA	363.298	
088000	Pago Seguro Contratado al BSE	110.993	
089	Otras Cargas Legales sobre Retribuciones Personales	**1.000**	
089001	Otras Prestaciones - Rentas Vitalicias	1.000	
0	**SERVICIOS PERSONALES**		**9.307.622**
1	**BIENES DE CONSUMO**		**166.506**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**5.717.755**
	- Impuestos y Tasas.	5.873	
	- Resto.	5.711.882	
5	**TRANSFERENCIAS**		**0**
6	**INTERESES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA**		**0**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**1.084**
8	**APLICACIONES FINANCIERAS**		**0**
III -	**INVERSIONES.**		**5.148.000**
	0 Servicios Personales.	-	
	1 Bienes de Consumo.	-	
	2 Servicios no Personales.	214.500	
	3 Bienes de Uso.	4.933.500	

NOTA: Las inversiones se exponen a título demostrativo.

PROGRAMA 09 PRESUPUESTO DE PUERTOS DEPORTIVOS

		$	$
I -	**INGRESOS.**		**46.731.270**
	INGRESOS OPERATIVOS.	**46.731.270**	
	Cargos a la Nave.	108.151	
	Cobros a la Carga.	0	
	Ferry y Pasajeros.	579.536	
	Contenedores.	0	
	Concesiones y Permisos.	0	
	Servicios Varios.	0	
	Bonificaciones Tarifarias.	0	
	Ingresos Deportivos	46.043.583	
	OTROS INGRESOS.	0	
II -	**PRESUPUESTO OPERATIVO.**		**112.102.196**

GRUPO	DENOMINACION	$	$
01	**Retribuciones de Cargos Permanentes.**		**10.067.016**
011	Sueldos Básicos de cargos.	**10.067.016**	
011000	Sueldos Básicos Cargos Presupuestados	10.067.016	
011001	Directorio.	0	
011003	Sueldos Básicos Cargos Particular Confianza	0	
015000	Poor Gastos de Representación en el País con Aportes	**0**	
02	**Retrib.Personal Contratado Funciones Permanentes.**		**0**
021000	Sueldos básicos de Funciones Contratadas.	0	
03	**Retrib.Personal Contratado Funciones no Permanen.**		**0**
031000	Retribuciones zafrales y Temporales	0	
04	**Retribuciones Complementarias.**		**23.487.380**
042	Compensaciones.	**17.841.021**	
042014	Permanencia a la Orden	2.481.689	
042015	Compensación por Presentismo o Asiduidad	3.193.782	
042020	Mantenimiento Nivel Retributivo	3.539.147	
042088	Compensación Adscriptos al Directorio Art.23 Ley 17.556	0	
042122	Compensación por Asignación de Funciones	7.756.938	
042143	Compensación a la Persona Ex Productividad	784.409	
042150	Trabajo Sucio o de Altura	0	
042155	Tareas Especificas	85.056	
043	Productividad y Dedicación	**3.787.655**	
043000	Incentivo a la Productividad - SRV- SRCM	3.787.655	
044	Antigüedad.	**904.733**	
044000	Prima por antigüedad.	904.733	
045	Complementos.	**953.971**	
045005	Quebranto de Caja.	953.971	
05	**Retribuciones Diversas Especiales.**		**7.591.155**
052	Por Trabajo en Días Inhábiles y Nocturno	**3.227.063**	
052001	Por Trabajo en Horas Nocturnas	534.022	
052007	Régimen Personal Operativa Portuaria.	2.693.041	
052008	Régimen Personal Operativa Marítima.	0	
053000	Licencias Generadas y no Gozadas.	**1.405**	
057001	Becas y Pasantías.	**0**	
058001	Horas Extras.	**776.903**	
059	Sueldo Anual complementario.	**3.585.784**	

059000	Sueldo Anual complementario Personal Presupuestado.	3.585.784	
059004	Sueldo Anual complementario Personal Contratado.	0	
09	**Otras Retribuciones.**		**0**
092	Partida Global a Redistribuir	**0**	
092000	Partida a Redistribuir	0	
095	Contratación de Personas	**0**	
095002	Contratados a Término	0	
099	Previsión Eventuales Ajustes por Reestructura	**0**	
099000	Otras Retribuciones.	0	
06	**Beneficios al Personal.**		**9.944.121**
064	Contribuciones por Asistencia Médica.	**641.361**	
064001	Reintegro Cuota Mutual Funcionarios.	428.692	
064006	Reintegro Carnet de Salud	21.924	
064007	Tratamientos Psicológicos, Integrales y Otros	75.062	
064008	Aparatos de Ortopedia, Prótesis y Otros	13.775	
064009	Contribuciones para Lentes	101.908	
065000	Prestación por guardería	484.000	
066000	Ayuda de Arrendamiento	1.350.677	
067	Compensación por Alimentación con Aportes	**5.042.352**	
067000	Compensación por Alimentación	5.042.352	
068000	Compensación por Alimentación sin aporte.	**2.425.732**	
069	Otros Beneficios al Personal.	**0**	
069011	Indemnización por Retiro	0	
07	**Beneficios Familiares.**		**533.244**
071000	Prima por Matrimonio.	12.049	
072000	Hogar Constituido.	416.425	
073000	Prima por Nacimiento.	12.049	
074000	Prestaciones por Hijo.	20.540	
075000	Prestaciones por Fallecimiento.	51.641	
079	Otros Beneficios Familiares	**20.540**	
079000	Retardo mental	20.540	
08	**Cargas legales sobre Servicios Personales.**		**7.087.941**
081	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Soc.	**3.649.690**	
081000	Aporte Patronal Jubilatorio	3.649.690	
082000	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones al FNV	486.625	
083000	Aportes Patronales por Servicios Bonificados	0	
086000	Aporte Patronal al Fondo de Reconversión Laboral	914	
087000	Aporte Patronal a FONASA	2.253.838	
088000	Pago Seguro Contratado al BSE	695.874	
089	Otras Cargas Legales sobre Retribuciones Personales	**1.000**	
089001	Otras Prestaciones - Rentas Vitalicias	1.000	
0	**SERVICIOS PERSONALES**		**58.710.857**
1	**BIENES DE CONSUMO**		**1.409.444**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**51.017.269**
	- Impuestos y Tasas.	76.404	
	- Resto.	50.940.865	
5	**TRANSFERENCIAS**		**963.626**
6	**INTERESES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA**		**0**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**1.000**
8	**APLICACIONES FINANCIERAS**		**0**
III -	**INVERSIONES.**		**7.293.000**
	0 Servicios Personales.	-	
	1 Bienes de Consumo.	-	
	2 Servicios no Personales.	858.000	
	3 Bienes de Uso.	6.435.000	

NOTA: Las inversiones se exponen a título demostrativo.

Las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos, correspondientes al ejercicio 2023, tienen vigencia a partir del 1° de enero de 2023. La apertura por proyecto, fuente de financiamiento y las partidas en moneda extranjera que se detallan en el mismo, forman parte del presente decreto. El Grupo 0 "Servicios Persona¬les", está expre¬sado a precios de enero de 2022. Las demás asignaciones en moneda nacional están expresadas a precios promedio enero – junio 2022 (IPC 249,0, base diciembre 2010 = 100). Las asigna¬cio¬nes correspondien¬tes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de $ 42,90 (pesos uruguayos cuarenta y dos con noventa), valor de la divisa estadounidense correspondiente al período enero – junio 2022, y se ajustarán automá¬ticamente al tipo de cambio en el momento de la ejecución.

ARTÍCULO 2º.- Las inversiones se regularán en lo pertinente, por las normas dispuestas en el Decreto Nº 123/012 del 16 de abril de 2012, sus modificativos y concordantes, excepto en lo concerniente a trasposiciones de asignaciones presupuestales que se ajustarán a las siguientes disposiciones:

1. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de un mismo programa, serán autorizadas por el Directorio y deberán ser comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas, de corresponder.
2. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de distintos programas, requerirán autorización del Poder Ejecutivo, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas. La solicitud deberá ser presentada ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en forma fundada e identificando en qué medida el cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos reforzantes y reforzados se verán afectados por la trasposición solicitada.
3. Toda trasposición entre proyectos de inversión que implique cambio de fuente de financiamiento deberá contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas. Los cambios de fuente de financiamiento sólo se podrán autorizar si existe disponibilidad suficiente en la fuente con la cual se financia.
4. Las asignaciones presupuestales aprobadas para proyectos de inversión financiados total o parcialmente con endeudamiento externo, no podrán ser utilizadas para reforzar asignaciones presupuestales de proyectos financiados exclusivamente con recursos internos.

ARTÍCULO 3º. - Las trasposiciones de créditos asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio.

Sólo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

1. Los correspondientes al Grupo 0 "Servicios Personales" que incluye Cargas Legales sobre Servicios Personales y Beneficios Familiares en lo relativo a beneficios sociales, no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros grupos, salvo disposición expresa.
2. Dentro del Grupo 0 "Servicios Personales", podrán trasponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los objetos de los Subgrupos 01, 02 y 03 y se trasponga hasta el límite del crédito disponible no comprometido.
3. Los objetos del subgrupo 5.5 "Transferencias Corrientes a Instituciones sin fines de lucro" y de los Grupos 6 "Intereses y Otros Gastos de Deuda" y 8 "Aplicaciones Financieras" no podrán ser traspuestos.
4. El Grupo 7 "Gastos no Clasificados" no podrá recibir trasposiciones.
5. Los créditos destinados para suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios

públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán trasponerse entre sí.

6. Las partidas de carácter estimativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.
7. Los objetos de los Sub-Grupos 01, 02 y 03 podrán ser traspuestos entre distintos programas cuando la referida trasposición se realice a efectos de identificar la asignación del costo del puesto de trabajo al programa. La reasignación autorizada debe realizarse considerando todos los conceptos retributivos inherentes al cargo, función contratada o de carácter personal, así como el sueldo anual complementario y las cargas legales correspondientes. Esta reasignación no implicará modificación en la estructura de cargos prevista presupuestalmente.
Las trasposiciones se realizarán como se determina a continuación:
Dentro de un mismo programa, con la aprobación del Directorio y su comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas, de corresponder. El Directorio podrá delegar tal función en la figura del Gerente General.
Entre diferentes programas, con la autorización del Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 4º.- Los salarios de los funcionarios a precios de enero 2022, son los que lucen en el Anexo 1.

Todo funcionario portuario al que, por razones debidamente fundadas, el Directorio le conceda horarios especiales, percibirá una remuneración proporcional a los importes detallados en dicho anexo.

ARTÍCULO 5º.- La estructura de cargos presupuestados y funciones contratadas, así como la asignación de funciones de los niveles 7 y 8 del escalafón Administrativo, Operativa Marítima, de Oficio, de los niveles 6, 7 y 8 del escalafón Operativa Portuaria y de los niveles 10 al 17 del escalafón de Conducción de la Administración Nacional de Puertos, se presentan en el Anexo 2 que forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 6º.- El padrón de cargos que incluye las vacantes en proceso de llenado por concurso, se presenta en el Anexo 3 que forma parte del presente Decreto. Una vez que se culmine los concursos de ascensos, la Empresa eliminará los cargos de grado inferior y comunicará el nuevo padrón de cargos y la disminución de los créditos presupuestales correspondientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

La eliminación de los cargos implicará la disminución de los créditos presupuestales asociados a las retribuciones de dichos cargos, así como las de todas las compensaciones vinculadas a los mismos.

A tales efectos, se elevará al 31 de diciembre del presente año a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas el nuevo padrón de cargos con la eliminación de las vacantes mencionadas, así como el nuevo importe anual del Grupo 0 "Servicios Personales".

ARTÍCULO 7º.- Facúltase a la Administración Nacional de Puertos a transformar cargos vacantes presupuestados en contratos de función pública. En ningún caso dichas transformaciones lesionarán derechos funcionales del personal presupuestado, así como no implicarán aumento de costos. De la facultad ejercida se dará cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 8º.- El Directorio podrá presupuestar a los funcionarios contratados en régimen de función pública que cuenten con una antigüedad mayor a dos años, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en las leyes respectivas y con la reglamentación interna de la Empresa.

Dicha presupuestación se realizará en el último grado de los escalafones respectivos y quedará exceptuado aquel funcionario que en dicho período: i) se le haya aplicado alguna sanción grave o se haya contabilizado más de una sanción leve; ii) se le hubiera renovado su contratación por el plazo de 6 meses como consecuencia del bajo puntaje de su evaluación o iii) se encuentre con Subsidio Transitorio por Incapacidad otorgado por el BPS.

Los funcionarios contratados mantendrán el nivel retributivo anterior a la presupuestación que se dispone, como consecuencia de una asignación, subrogación o encomendación por Resolución del Directorio con anterioridad a la presupuestación siempre que se mantenga vigente la referida Resolución. La diferencia entre la retribución del cargo presupuestal y la que efectivamente recibe, se imputará como mantenimiento nivel retributivo y la misma decrecerá a medida que ascienda. En ningún caso dichas transformaciones lesionarán derechos funcionales del personal presupuestado.

A estos efectos se permitirán las trasposiciones entre los objetos del gasto correspondientes.

A partir del 1º de enero de 2023, la provisión definitiva de los cargos vacantes se realizará conforme al Reglamento de Ascensos.

Dicha facultad se podrá ejercer previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dando cuenta al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 9º.- Los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos, a partir del 1º de enero de 2023, además del sueldo del nivel detallado en el Anexo 1, percibirán remuneraciones adicionales de acuerdo con lo preceptuado en los párrafos siguientes, sin superar por todo concepto el tope establecido en el artículo 21º de la Ley Nº 17.556 del 18 de setiembre de 2002 modificado por el artículo 10º de la Ley Nº 19.438 y reglamentado por el Decreto Nº 68/003 del 19 de febrero de 2003.

Asimismo, el personal en comisión en la Administración Nacional de Puertos podrá percibir estas remuneraciones adicionales, debiéndose tener en cuenta las partidas por distintos conceptos que se le abone en el organismo de origen a fin de evitar reiteraciones.

Para el caso de los funcionarios en comisión en la Administración Nacional de Puertos, deberá observarse el tope establecido en el artículo 21º de la Ley Nº 17.556 del 18 de setiembre de 2002 modificado por el artículo 10º de la Ley Nº 19.438 y reglamentado por el Decreto Nº 68/003 del 19 de febrero de 2003 y tampoco podrá superar el sueldo del nivel correspondiente al jerarca de la dependencia en la que presta servicios.

En el caso de la retribución de los Señores Directores, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 16º de la Ley Nº 18.996 del 7 de noviembre de 2012.

a) Prima por antigüedad. Esta prestación asciende al 2% (dos por ciento) de la Base de Prestaciones y Contribuciones fijado por el Poder Ejecutivo, por cada año de servi¬cio computado en la Administración Pública, la cual se abonará con las remuneraciones mensuales.

b) Prima por Matrimonio Prima por Nacimiento - Prestación por Hijo. - Tendrán derecho a percibir la prima por matri¬monio, por nacimiento y la prestación por hijo siempre que se cumplan con las normas reguladas por el Decre¬to Nº 531/84, la Ley Nº 15.767 del 13 de setiembre de 1985, la Ley Nº 16.697 del 25 de abril de 1995 y la Ley Nº 17.856 del 20 de diciembre de 2004.
Asignación Familiar para los beneficiarios con diagnóstico de retardo mental de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley Nº 13.711 del 19 de noviembre de 1968. Duplícase el monto de la asignación familiar para los beneficiarios con diagnóstico de retardo mental, cualquiera sea el sueldo del tenedor. Dicho beneficio se adquirirá a partir de la fecha de la inscripción en el Registro, lo que deberá acreditarse fehacientemente. Los beneficiarios de asignaciones familiares que padezcan otras formas de invalidez del aparato locomotor y huesos, viscerales, sensoriales o mentales que impidan su incorporación a todo tipo de tarea remunerada también percibirán asignación familiar duplicada.

c) Hogar Constituido. Tendrán derecho a percibirlo, siempre y cuando se encuentren comprendidos de acuerdo con las normas del Decreto Ley Nº 15.728 del 8 de febrero de 1985 y la Ley Nº 15.748 del 14 de junio de 1985, y se liquidará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24º de la Ley Nº 15.903 del 10 de noviembre de 1987, el artículo 12º de la Ley Nº 16.002 del 1º de noviembre de 1988 y la Ley Nº 17.856 del 20 de diciembre de 2004.

d) Quebranto de Caja. Los funcionarios que mane¬jen dinero o valores y asimila¬bles, tendrán derecho a un "quebranto de

caja", según lo precep¬tuado por la Res. Dir. Nº 10/3.669 del 5 de febrero de 2013, Res. Dir. Nº 532/3.689 del 25 de julio de 2013, Res. Dir. Nº 340/3.734 del 1º de julio de 2014, Res. Dir. Nº 462/3.742 del 3 de setiembre de 2014, Res. Dir. Nº 284/3.923 del 3 de mayo de 2018 y Res. Dir. Nº 417/4.048 del 12 de agosto de 2020.

e) Compensación por trabajo nocturno. Se consi¬dera trabajo nocturno, de acuerdo con las disposi¬ciones vigentes en la mate-ria, las tareas desempeñadas en el horario comprendido entre las 22.00 hs. y las 06.00 hs. del día siguiente. La asignación correspondiente a esta compensación será de un 25% (veinticinco por ciento) del sueldo o jornal básico del funcionario.

f) Compensación por trabajo sucio. - La percibirá el personal que realice trabajo sucio o de altura de acuerdo al Reglamento de Normas y Remuneraciones Adicionales aprobado por Res. Dir. Nº 339/3.601 del 29 de julio de 2011.

g) Compensación funciones asignadas.- Los funcionarios a quienes se les asignen funciones de los niveles 2 al 8 en el escalafón Administrativo, Operativa Portuaria, Operativa Marítima, de Oficio, del 5 al 9 del escalafón Profesional y Técnico, y de los niveles 10 al 17 del escalafón de Conducción percibirán esta compensación. El importe de esta compensación será el equivalente a la diferencia entre el sueldo de su cargo presupuestal o función contratada y el de la función asignada.

h) Horas extras. - Cuando por impe¬riosas e imposter¬ga¬bles necesida¬des del servicio los funciona¬rios portuarios deban trabajar fuera de los horarios ordina¬rios, sólo podrán ser habilitados con derecho a que se retri¬buyan las horas extras trabajadas y siempre que el respec¬tivo jerar¬ca no tuviese la posi¬bilidad de implementar régimen de turnos, y no se haya exce¬dido del cupo correspondiente, dando cumplimiento al reglamento aprobado por Res. Pres. Nº 074 del 24 de agosto de 2006 y su modificativo aprobado por Res. Dir. Nº 339/3.601 del 29 de julio de 2011, y al artículo 3º del Decreto Nº 159/002 del 30 de abril de 2002.
El régimen de trabajo en horas extras no podrá exceder de dos horas diarias, cualquiera sea el régimen horario que efectúe el funcionario.
El trabajo en régimen de horas extras financiado con recursos de terceros no podrá exceder las ochenta horas extras mensuales por funcionario, imputándose a los efectos del cálculo del límite aquellas realizadas con cargo a recursos presupuestales. En estos casos, el régimen de trabajo en horas extras no podrá superar las ocho horas extras diarias.
El trabajo en régimen de horas extras durante los días inhábiles no podrá ser superior a las ocho horas diarias, que se imputarán para el cálculo del límite máximo mensual establecido precedentemente.
No podrán realizar horas extras en este caso aquellos funcionarios que en la semana inmediata anterior hubieran incurrido en una de las siguientes situaciones: faltas sin aviso, suspensión o suspensión a medio sueldo.
No obstante, lo dispuesto en los párrafos anteriores, la Presidencia o la Gerencia General podrán autorizar un régimen excepcional cuando no se pueda disponer del personal extra necesario para asegurar servicios directos al buque o guardias de seguridad portuaria.
El importe de la remuneración por las horas extras que percibirán los funcionarios tendrá en cuenta la función desarrollada y se abonará de acuerdo al Reglamento aprobado por el Directorio en Res. Dir. Nº 339/3.601 del 29 de julio de 2011.
El monto de la partida asignada a las horas extras no podrá superar lo establecido en el artículo 765º de la Ley Nº 19.355 del 19 de diciembre de 2015.

i) Compensación por alimentación: Los funcionarios percibirán por concepto de compensación por alimentación una suma que se abonará mensualmente con sus remuneraciones cuyo monto a enero de 2022 es de $ 15.007,00. Es una partida de naturaleza retributiva, por lo que es considerada para la aplicación de los topes remunerativos legalmente previstos y a los efectos impositivos.

j) Cuota médica. - Este beneficio se regula de acuerdo con el Decreto Nº 176/008 del 25 de marzo de 2008 y Res. Dir. Nº 174/3.676 del 2 de abril de 2013.

k) Permanencia a la orden. - Consiste en la disposición del funcionario a requerimiento de la oficina, de estar en actividad más allá de la jornada normal de trabajo. Dentro de este régimen se abonará desde un mínimo del 20% (veinte por ciento) hasta un 60% (sesenta por ciento) del sueldo del nivel. La percepción de esta compensación es incompatible con la realización de horas extras.

l) Mantenimiento del nivel retributivo. - Los funcionarios que, como resultado de la aplicación de la reestructura aprobada en Decreto Nº 545/007 del 28 de diciembre de 2007 y sus modificativos, resulten con retribuciones inferiores a las que anteriormente percibían, recibirán esa diferencia en carácter de compensación transitoria por mantenimiento del nivel retributivo.
Del mismo modo, en los casos en que se disponga el cese del desempeño de tareas superiores asignadas, las diferencias en el monto de las retribuciones en perjuicio del funcionario se abonarán en carácter de compensación por mantenimiento del nivel retributivo.
Las diferencias que surgen en los dos casos mencionados quedarán congeladas hasta que los incrementos de los sueldos permanentes superen aquel importe; además se absorberán en futuros ascensos y en oportunidad que se le otorguen compensaciones específicas.
El monto de esta compensación está desvinculado de toda otra retribución. Para el funcionario que revistiere la calidad de presupuestado con anterioridad a la fecha de aprobación del Decreto Nº 508/008, las diferencias en el monto del sueldo del grado en perjuicio del funcionario que resultaran de la aplicación de la nueva estructura de cargos y funciones se abonarán en carácter de compensación por mantenimiento del nivel retributivo y se ajustarán en oportunidad de cada aumento salarial que fije el Poder Ejecutivo. Este literal tiene vigencia desde el 28 de diciembre de 2007.
Las funcionarias de esta Administración Nacional de Puertos que perciban la compensación por Continuidad de Servicio de acuerdo a lo dispuesto en Resolución de Directorio 339/3.601, numeral 3.2 y que se encuentren haciendo uso del horario especial por lactancia viéndose afectadas en su remuneración salarial, recibirán en carácter de compensación transitoria por mantenimiento del nivel retributivo, el importe resultante del promedio de la cantidad de horas por continuidad del servicio percibidas durante los últimos 6 (seis) meses anteriores al inicio de la licencia por maternidad, por el valor hora vigente al momento de comenzar con el medio horario. Dicho importe se ajustará en oportunidad de cada aumento salarial que fije el Poder Ejecutivo de acuerdo a la Res. Dir. Nº 429/3.933 del 6 de julio de 2018.

m) Régimen de operativa marítima. - El personal embarcado, en servicio y que figure en el rol de la embarcación que cumpla el régimen de 48 horas, percibirá esta compensación con un importe máximo que no superará el de su sueldo de nivel para 48 horas de labor.
El personal embarcado, en servicio y que figure en el rol de la embarcación, en régimen semana por semana u otros regímenes especiales, previa firma del correspondiente convenio, percibirá una compensación que en ningún caso superará dos veces y media el sueldo del nivel 7 del escalafón Operativa Marítima para 48 horas de labor. Estableciéndose, asimismo, que cuando por razones excepcionales el trabajador supere el tope referido, supondrá la intervención de la Gerencia General, la que dictará la resolución que corresponda.

n) Régimen de operativa portuaria. - Esta compensación se aplica a los funcionarios afectados a un régimen especial de trabajo teniendo en cuenta el tipo de operativa y de acuerdo a la zafralidad del servicio, con un importe que no superará el sueldo de nivel para 48 horas de labor, asegurando el cumplimiento del artículo 1º de la Ley Nº 16.246 del 8 de abril de 1992.
No obstante, lo dispuesto precedentemente, la Presidencia y en su caso la Gerencia General, podrán autorizar un régimen excepcional cuando no se pueda disponer del personal suficiente para el cumplimiento eficiente del servicio.

o) Por tareas específicas encomendadas. - Es aplicable al personal expresamente designado para el cumplimiento de las mismas en las condiciones y montos que se establecen en el Reglamento de Normas y Remuneraciones Adicionales aprobado por Res. Dir. Nº 339/3.601 del 29 de julio de 2011, Res. Dir. Nº 357/3.645 del 25 de julio de 2012 y Res. Dir. 835/4.013 del 11 de diciembre de 2019. Esta compensación se percibirá durante el período en que se desempeñe dicha función.
Las personas específicamente designadas por Directorio para integrar proyectos especiales, podrán recibir una remuneración por la tarea específica encomendada de hasta un 60% (sesenta por ciento) del monto del sueldo, durante el período en que desempeñen dicha función. Cuando estas tareas se vinculen a un proyecto de inversión, los importes abonados serán imputados al mismo.

p) Asiduidad. - La percibe el personal que no registre inasistencias de acuerdo a la Res. Dir. Nº 481/3.557 del 28 de setiembre de 2010, Res. Dir. Nº 615/3.568 del 30 de noviembre de 2010 y sus modificativas, Res. Dir. Nº 142/3.584 del 29 de marzo de 2011, Res. Dir. Nº 174/3.676 del 2 de abril de 2013, Res. Dir. Nº 353/3.877 del 14 de junio de 2017 y Res. Dir. Nº 402/3.932 del 27 de junio de 2018. Se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley Nº 19.051 del 4 de enero de 2013 en relación al descuento por inasistencia derivado de hacer uso del derecho de huelga. El monto mensual a percibir por cada funcionario no superará los $ 9.505,30, valor de enero de 2022. Esta partida se ajustará de acuerdo a los incrementos salariales que fije el Poder Ejecutivo.

q) Casa habitación. - Se podrá conceder el uso de casa habitación o reintegro de gastos equivalente, a aquellos funcionarios a quienes el desempeño de sus cargos les exija cumplir sus funciones en forma permanente en un lugar distinto al de su residencia habitual. Para el caso de pago de compensación, la misma se ajustará durante la vigencia del contrato de arrendamiento con arreglo a lo previsto en el mismo y a lo que preceptúan las normas que regulan la materia. Esta partida está reglamentada en Res. Dir. Nº 816/4.113 del 15 de diciembre de 2021.

r) Prestación por Guardería. Facultase a la Administración Nacional de Puertos a reintegrar a sus funcionarios los gastos que demanden la atención de menores a cargo de hasta seis años de edad en algún centro de educación en la primera infancia privado debidamente autorizado. Esta partida está reglamentada en Res. Dir. Nº14/4.117 del 2 de febrero de 2022.

s) Otros beneficios al personal. - Los mismos están reglamentados en Res. Dir. Nº 692/3.848 del 1º de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 10º.- Sistema de Remuneración Variable (SRV).
El SRV está definido por el Acuerdo firmado entre el Ministerio de Economía y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Mesa Sindical Coordinadora de Entes el 28 de junio de 2013, el Acta de Confirmación del Acuerdo firmada el 28 de noviembre de 2013 y el Acta firmada el 7 de marzo de 2014 en sede del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social entre la Administración Nacional de Puertos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Sindicato Único Portuario y Ramas Afines por la que se reafirma la inclusión de los trabajadores zafrales y contratados a término como beneficiarios del SRV; así como por las Resoluciones de Directorio que aprueban los documentos elaborados anualmente por la Comisión Sistema de Retribución Variable conteniendo el conjunto de Metas e Indicadores para cada ejercicio del SRV.

a) Del monto y las partidas sobre las cuales se calcula el mismo.

El monto que podrá ser distribuido por el SRV, deberá ser inferior a un máximo del 12% (doce por ciento) de las partidas salariales susceptibles de ajustes salariales generales – excluido el propio SRV – (partidas de índole salarial incluidas en el Grupo 0 "Servicios Personales"), excluyendo aquellas que se ajustan por coeficientes específicos (a vía de ejemplo los Beneficios Familiares, Prima por Antigüedad, Quebranto de Caja, Premio a los Cobradores, Compensación por Vivienda, Viático por Alimentación, Consumo de Bienes que produce o presta la Empresa, etc.), Horas Extras, Aguinaldo y Cargas Legales sobre Servicios Personales.

b) Ámbito de aplicación

Tendrán derecho a percibir SRV todos los trabajadores de la Empresa cuyas remuneraciones serán abonadas con cargo al Grupo 0, a excepción de los cargos políticos o de particular confianza, y pasantes, becarios y zafrales cuya permanencia en la empresa sea menor a 6 (seis) meses en el año en que se liquida el SRV.

c) Criterio General de Construcción del SRV

El SRV será abonado en función de la puntuación obtenida por cada trabajador en los tres bloques de indicadores: Desempeño Institucional, Desempeño Sectorial y Desempeño Individual. La ponderación de cada bloque para el 2022, a liquidarse en 2023, será del 30%, 50% y 20% respectivamente, la que podrá ser modificada por futuros acuerdos entre el Ministerio de Economía y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Mesa Sindical Coordinadora de Entes. Para cada bloque de indicadores se definirá un puntaje mínimo por debajo del cual no se abonará SRV.

* Indicadores de Desempeño Institucional – Al menos uno de los indicadores que se incluirá en el cálculo del SRV estará relacionado con los resultados de la Empresa y su meta deberá ser coherente con el presupuesto aprobado. Si existiese alguna variable externa de gran impacto en el resultado sobre la cual la Institución posee mínima o nula capacidad de influencia, se asumirá en su cálculo un valor idéntico al presupuestado para que este no se vea afectado.
* Indicadores de Desempeño Sectorial – Los indicadores medirán el desempeño en términos de productividad a nivel de sector, asociados con el organigrama de la Empresa. Se podrán establecer cláusulas de salvaguarda por las cuales a pesar de que la Empresa haya tenido pérdidas, un sector o sectores percibirán SRV dado el cumplimiento en forma excepcional de tareas de interés superior para la Institución. Dicha excepción requerirá el previo acuerdo con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
* Indicadores de Desempeño Individual – Estos indicadores alentarán conductas de los trabajadores que repercutan positivamente en la gestión de la Empresa, vinculándose a la evaluación del funcionario, estableciéndose pautas mínimas a alcanzar. De optar exclusivamente por el Presentismo o por no poseer la Empresa mecanismos de evaluación del desempeño individual, este Indicador se considerará independiente de los Indicadores Institucionales y Sectoriales penalizando en forma global el resultado derivado del grado de cumplimiento de éstos.

d) Criterio de Distribución del SRV

* No acumulación al sueldo – La distribución del SRV será en momentos diferentes al pago del sueldo.
* Medición – La medición deberá ser anual y sólo se podrá realizar una vez que el Directorio haya aprobado la información necesaria para la verificación del cumplimiento de los indicadores y del tope de distribución.
* Periodicidad – La frecuencia de distribución será de una vez al año salvo que se acuerde algo diferente en los ámbitos paritarios, en cualquier caso, no deberá superar la frecuencia vigente. Asimismo, la distribución del SRV será en un mes distinto a aquellos en que se abone el aguinaldo.
* Criterio de proporcionalidad – El pago del SRV será proporcional al sueldo del nivel de cada trabajador calculado para todos los casos sobre el régimen de 40 (cuarenta) horas semanales de labor (Anexo 1 - tabla 2 - columna 2). Para aquellos casos en que el vínculo funcional del trabajador no posea un nivel asociado, el pago será proporcional al monto que surja del contrato respectivo.

e) Aprobación del SRV – En la fase de diseño del SRV, la Empresa, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto acordarán un plan de trabajo conjunto. Una vez acordado el diseño, el SRV y la verificación de las metas e indicadores serán aprobados por el Directorio.

f) Revisión del SRV – Las revisiones anuales del SRV deberán contar con el informe previo favorable del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y deberán ser comunicadas al Tribunal de Cuentas de la República.

g) Aprobación del Pago – Verificado el grado de cumplimiento de los objetivos y previo al pago del SRV, la Empresa deberá contar con el previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el que, a su vez, deberá ser comunicado al Ministerio de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas de la República.

ARTÍCULO 11º.- Toda compensación que perciba un funcionario por el desempeño de determinadas tareas, se perderá cuando se pro¬duzca el traslado del mismo y la nueva jefatura lo considere necesario, a excepción de la Compensación Funciones Asignadas para la cual se aplica lo establecido en el Artículo 9º literal l.

ARTÍCULO 12º.- Son parte integrante del presente Decreto todos aquellos acuerdos suscriptos al amparo de la Ley Nº 18.508 del 26 de junio de 2009, "Ley Negociación Colectiva del Sector Público".

ARTÍCULO 13º.- Los cargos presupuestados, las funciones contratadas y las asignaciones de funciones estableci¬das en el Presupues¬to Operativo (Anexo 2) que forma parte de este documento, son los efectivamen¬te necesarios al 1º de enero de 2023. El Directorio podrá disponer transformaciones de cargos y funciones, aun cuando afecten distintos escalafones, siempre que no supongan incremento de gastos y que se cumplan las condiciones de ingreso al escalafón y demás disposiciones vigentes en la materia, a los efectos de adecuar la estructura de cargos y funciones a las reales necesidades de la empresa, previo dictamen favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y dando cuenta al Tribunal de Cuentas de las mismas, acompañándolas de un análisis de sus costos y financiamiento. Las transformaciones que se incluyen en el presupuesto y las que el Directorio proponga en el futuro deberán ser fundamentadas desde el punto de vista de la estructura organizativa. Toda transformación implicará la eliminación automática del o de los cargos que se transforman asi como las compensaciones que correspondan. Cuando las transformaciones impliquen ahorros en los objetos de Sueldos Básicos, el excedente podrá ser reservado para su utilización en oportunidad de futuras transformaciones.

ARTÍCULO 14º.- El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones del grupo 0 "Servicios Personales" con el fin de ajustar las retribuciones de su personal en períodos acordes a las disposiciones legales vigentes.

Para ello se tendrá en cuenta la variación del Índice General de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, sus disponibilidades financieras y la política del Poder Ejecutivo en la materia. En lo demás, estas adecua¬ciones de Grupos se regirán por lo dispuesto en el artícu¬lo 15 del presente Decreto.

ARTÍCULO 15º.- Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los grupos de gastos e inversiones, se realizará ajustando los importes de cada objeto de forma de obtener al fin del ejercicio las partidas presupuestales a precios promedio corrientes del año. Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y la variación estimada del Índice de Precios al Consumo y el Tipo de Cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado, en un plazo no mayor de 15 días y a partir de la vigencia del incremento salarial.

El Directorio a su vez, en un plazo no mayor de 30 días, deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a efectos de proceder a su previo informe favorable; obtenido el mismo regirán las partidas adecuadas las que serán comunicadas por las empresas al Tribunal de Cuentas, rigiéndose por la Resolución N°1891/18 de fecha 6 de junio de 2018 del Tribunal de Cuentas y sus modificativas.

ARTÍCULO 16º.- Las asignaciones de las partidas que correspondan a Indemnizaciones por Retiro, Licencias Generadas y no Gozadas (Grupo 0), Tributos Nacionales y Municipales (Grupo 2), Versión de Resultados (Grupo 5), Intereses y Gastos de Préstamos concedidos por Instituciones Financieras (Grupo 6), Sentencias Judiciales (Grupo 7) y Amortizaciones de Préstamos concedidos por Instituciones Financieras (Grupo 8) no tendrán carácter limitativo, por lo que el Directorio del Organismo podrá adecuar sus montos de acuerdo a las erogaciones efectiva¬mente realizadas, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posteriormente al Tribunal de Cuen¬tas en la instancia anual de remisión de los balances de ejecución presupuestal, incluyéndolas en un anexo, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Nº 1.891/018 del 6 de junio de 2018 del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 17º.- Las partidas asociadas a cualquier grupo del Programa 9 "Puertos Deportivos" no tendrán carácter limitativo para el ejercicio 2023, por lo que el Directorio del Organismo podrá adecuar sus montos mediante trasposiciones entre los distintos grupos y objetos, comunicando a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. En caso contrario, podrá recurrir a la adecuación de las partidas presupuestales de acuerdo a las erogaciones efectivamente realizadas, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. En ambos casos se comunicará al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 18º.- Toda perso¬na designada por el Poder Ejecutivo a cumplir funciones de Capitán de Puertos percibirá una retribución mensual, a precios de enero 2022, según los siguientes niveles:

Nivel 1 - Capitán Puerto de Montevideo. - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 16.246 del 8 de abril de 1992 modificado por el artículo 338º de la Ley Nº 19.670 del 15 de octubre de 2018, el sueldo a percibir es $ 125.516,00 más Gastos de Representación por $36.619,00 ascendiendo a un total de $165.135,00.

Nivel 2 - Capitanes Puerto Colonia y Puerto Nueva Palmira, con un sueldo máximo de $ 127.737,29. Es esta, la retribución nominal máxima mensual por todo concepto, equivalente a la diferencia existente con cualquier otra remuneración que perciba con cargo a fondos del Estado.

Nivel 3 - Otras Capitanías Puertos del Interior, con un sueldo equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del Nivel 2.

En todos los casos, la retribución se abona por todo concepto, no pudiéndose adicionar ninguna otra retribución en efectivo o en especie, tales como dedicación a la orden, horas extras, compensaciones, productividad, y demás, con la única excepción de los beneficios sociales y la prima por antigüedad.

Esta retribución se ajustará de acuerdo a los incrementos salariales que fije el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 19º.- Los representantes de la Administración Nacional de Puertos en el Directorio de Terminal Cuenca del Plata S.A., designados por el Directorio de la Administración Nacional de Puertos, según el Artículo 20 de la Ley Nº 17.243 del 29 de junio de 2000, percibirán durante el ejercicio de esas funciones, una retribución máxima mensual por todo concepto equivalente a la diferencia existente entre la remuneración que perciban los Directores (Vocal) de la Administración Nacional de Puertos y cualquier otra remuneración que perciba con cargo a fondos del Estado.

ARTÍCULO 20º.- En toda ocasión en que se produzca el fallecimiento de un funcionario de la Administración Nacional de Puertos se abonará una compensación por fallecimiento. El pago se efectuará a sus herederos, y será equivalente a diez veces la Base de las Prestaciones y Contribuciones.

ARTÍCULO 21º.- La contratación de personal de confianza en tareas de secretaría, asesoría, etc., se regirá por lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002 en redacción dada por el artículo 351 de Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021, no pudiéndose ejecutar una partida superior al 60% del tope legal.

ARTÍCULO 22º.- La empresa eliminará el 67% (sesenta y siete por ciento) de las vacantes que se generen entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 a excepción de las que deben llenarse con personal discapacitado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49º de la Ley Nº 18.651 del 19 de febrero de 2010, con personal afro-descendiente

de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 19.122 del 21 de agosto de 2013 y con personas trans de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12º de la Ley Nº 19.684 del 26 de octubre de 2018.

A tales efectos, se elevará al 31 de diciembre del presente año a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas el nuevo padrón de cargos con la eliminación de las vacantes mencionadas, así como el nuevo importe anual del Grupo 0 "Servicios Personales".

ARTÍCULO 23º.- Los funcionarios de la empresa que pasen a prestar funciones en otros organismos, ya sea en comisión o con reserva de cargo, deberán declarar anualmente las partidas extraordinarias o beneficios que pudieran percibir en dichos organismos.

ARTÍCULO 24º.- El Directorio podrá transformar en contrato de función pública, los contratos a término que hubiesen cumplido dos años a partir de la contratación inicial, siempre que la evaluación funcional así lo justifique. Dicha evaluación funcional a los efectos de efectivizar la transformación mencionada, implica como mínimo la inexistencia de sanciones graves o la contabilización de no más de una sanción leve.

Dicha facultad de transformación, incluirá a los "contratos por campaña de dragado", que hayan sido renovados en más de una oportunidad por la idoneidad y experiencia del trabajador, y que la Administración Nacional de Puertos por razones de necesidad expresamente justificadas, considere que debe contar con el trabajador. En ningún caso dichas trasformaciones lesionarán derechos funcionales del personal presupuestado o contratado.

A estos efectos se permitirán las trasposiciones entre los objetos del gasto correspondientes.

Dicha facultad se podrá ejercer previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dando cuenta al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 25º.- Las partidas destinadas a contratos de Becarios, Pasantes, Contratos a Término y arrendamientos de servicios de personas físicas, no podrá superar el 60% (sesenta por ciento) de los montos ejecutados en el año 2019 a igual nivel de precios.

ARTÍCULO 26º.- El subsidio a Directores creado por el artículo 35° del Acto Institucional N° 9 del 23 de octubre de 1979 y regulado por la Ley N° 15.900 de fecha 21 de octubre de 1987, con la modificación introducida por la Ley Nº 16.195 del 16 de julio de 1991, sus modificativas, reglamentarias y complementarias y a lo dispuesto por la Ley N° 18.719 del 27 de diciembre de 2010 artículos 65°, 66° y 67° que establece sus actualizaciones.

Los titulares de cargos políticos o de particular confianza que no hubieren configurado causal jubilatoria anticipada al momento de su desvinculación del Ente, tendrán derecho a percibir durante un periodo equivalente al triple del que ocuparon el cargo y hasta un máximo de un año, computado desde la fecha de cese, un subsidio equivalente al 85% (ochenta y cinco por ciento) del total de haberes del cargo en actividad.

ARTÍCULO 27º.- La Administración Nacional de Puertos podrá elevar semestralmente a partir del 1º de enero de 2023 al Poder Ejecutivo, una actualización de sus tarifas vigentes que resulte de la aplicación de las siguientes paramétricas:

A) Tarifas en dólares estadounidenses:

GRUPO 1
(TCo / TCi) * (25% * IPCi / IPCo + 70% * IMSpi / IMSpo + 5% * GAS OILi / GAS OILo)

GRUPO 2
(TCo / TCi) * (25% * IPCi / IPCo + 75% * IMSpi / IMSpo)

GRUPO 3
(TCo / TCi) * (30% * IPCi / IPCo + 70% * IMSpi / IMSpo)

GRUPO 4
(TCo / TCi) * (50% * IPCi / IPCo + 50% * IMSpi / IMSpo)

GRUPO 5
(TCo / TCi) * (80% * IPCi / IPCo + 20% * IMSpi / IMSpo)

Índice	
TCo	TC utilizado para la elaboración del Presupuesto 2023: USD 1 = UYU 42,90.
IPCo	IPC utilizado para la elaboración del Presupuesto 2023: IPC promedio enero – junio 2022 = 249.
IMSpo	IMS del Sector Público promedio enero – junio 2022: 392
GAS OILo	GAS OIL Marino – NAVE ROU promedio enero – junio 2022.

TCi: Tipo de cambio dólar USA - cotización interbancario dólar billete vendedor promedio mensual – correspondiente al promedio del último semestre anterior a la propuesta de ajuste.

IPCi: Índice Precios al Consumo del mes anterior a la propuesta de ajuste.

IMSpi: Índice Medio de Salarios Públicos del mes anterior a la propuesta de ajuste.

GAS OILi: Precio del Gas Oil Marino NAVE ROU promedio del mes anterior a la propuesta de ajuste.

Grupo 1
Uso de Muelle. Uso de Puerto. Zona de Fondeo. Pasajeros tráfico fluvial y vehículos. Pasajeros cruceros. Servicio de información de buques.
Grupo 2
Mercadería. Embarque y desembarque de contenedores.
Grupo 3
Grúas eléctricas. Grúas flotantes. Equipos graneles. Otros equipos. Retiro aguas sentina. Retiro residuos. Retiro aguas grises y negras. Almacenaje y áreas abiertas. Zona contigua a muelle. Piso embarcaciones menores. Recolección de hidrocarburos y residuos bahía. Tarifas no incluidas en los grupos.
Grupo 4
Suministro de agua.
Grupo 5
Suministro de electricidad directa y con generador.

B) Tarifas en pesos uruguayos:

Para el caso de las tarifas en pesos uruguayos, excepto el cargo por suministro de energía operadores, se considerará la variación del Indice de Precios al Consumo: IPCi/IPCo.

IPCo: Índice de Precios al Consumo correspondiente al valor definido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para este presupuesto.

Esta norma regirá durante la vigencia del Presupuesto 2023 y será revisada para el Presupuesto 2024.

ARTÍCULO 28º.- De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2º numeral 3º del artículo 24º de la Ley Nº 18.996 del 7 de noviembre de 2012, ningún proyecto de inversión se ejecutará sin haber obtenido en forma previa el dictamen técnico favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo a las Guías y Pautas Metodológicas elaborados por el Sistema Nacional de Inversión Pública. A los efectos del presente artículo se entenderá por inicio del proceso de ejecución el acto administrativo que dispone el inicio del procedimiento de adquisición.

ARTÍCULO 29º.- La partida máxima que se podrá ejecutar por concepto de inversiones será la equivalente en términos presupuestales a la que se apruebe en el Programa Financiero correspondiente al

ejercicio 2023. Dicho Programa será previamente aprobado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 30º.- En cumplimiento del Convenio de Cooperación entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Administración Nacional de Puertos y el Instituto Nacional de las Mujeres, de fecha 21 de noviembre de 2006, este Directorio ratifica su compromiso de contemplar en su Presupuesto la creación y/o fortalecimiento de mecanismos de promoción de igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres.

ARTÍCULO 31º.- Según lo dispuesto en el Convenio firmado en el Consejo de Rama entre el Poder Ejecutivo y la Mesa Sindical Coordinadora de Entes del 23 de diciembre de 2015 cláusula Tercera: "Proceso de Adecuación de Niveles Retributivos", la Administración Nacional de Puertos podrá reasignar las economías que se generen por el retiro de los funcionarios que actualmente perciben la compensación a la persona derivadas del exceso del 6% (seis por ciento) aportado al Sistema de Retribución Variable (SRV).

La implementación de dicha reasignación quedará sujeta al Acuerdo que se celebre en el marco de la Ley Nº 18.509 del 26 de junio de 2009, el que deberá contar con informe previo favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y comunicarse al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 32º.- La Administración Nacional de Puertos en el marco de los lineamientos estratégicos relacionados con la eficiencia y eficacia en la gestión, se compromete al cumplimiento de los Compromisos de Gestión que figuran en el Anexo 10, los que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 33º.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2023.

ARTICULO 34°.- Dese cuenta a la Asamblea General.

ARTICULO 35°.- Comuníquese, etc.

LACALLE POU LUIS; JOSE LUIS FALERO; AZUCENA ARBELECHE.

ANEXO 1

TABLA DE SUELDOS
A precios Enero 2022

DIRECTORIO Y CAPITÁN DE PUERTO DE MONTEVIDEO

Nivel	Cargo	Remuneración
21	Presidente	144.344,00
20	Vicepresidente	125.516,00
19	Vocal	125.516,00
18	Capitán Puerto Montevideo	125.516,00

NIVELES 1 AL 17

Sueldo del nivel:
Es la retribución asignada a los cargos o funciones para cada nivel. El sueldo del nivel surge de la tabla que se detalla a continuación, expresada en términos de horas semanales de labor.

Sueldo del nivel según Régimen Horario

Nivel	40 horas	48 horas	40 hs y a la orden	48 hs y a la orden
1	21.054,22	25.265,07	-	-
2	28.139,11	33.766,93	-	-
3	33.883,59	40.660,31	-	-
4	35.798,42	42.958,10	-	-
5	41.542,92	49.851,50	-	-
6	45.372,59	54.447,11	-	-
7	58.776,42	70.531,71	88.164,63	105.797,57
8	69.360,00	83.232,00	104.040,00	124.848,00
9	108.562,07	130.274,48	162.843,11	195.411,72
10	116.220,91	-	174.331,37	-
11	120.051,11	-	180.076,67	-
12	139.199,45	-	208.799,18	-
13	143.029,10	-	214.543,65	-
14	150.690,04	-	226.035,06	-
15	154.518,10	-	231.777,15	-
16	179.410,94	-	269.116,41	-
17	192.814,77	-	289.222,16	-

ANEXO 2

ESTRUCTURA DE CARGOS

ESCALAFÓN	NIVEL	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	VACANTES	CESAN AL VACAR	PRESUP. 2023
CONDUCCIÓN						
	21	PRESIDENTE	1	0	0	1
	20	VICEPRESIDENTE	1	0	0	1
	19	DIRECTOR VOCAL	1	0	0	1
	18	CAPITAN DEL PUERTO DE MONTEVIDEO	1	0	0	1
		Total de cargos del Escalafón	**4**	**0**	**0**	**4**
PROFESIONAL Y TECNICO						

	9	PROFESIONAL III A	57	10	0	67
	7	PROFESIONAL II A	18	0	0	18
	7	PROFESIONAL III B	5	0	0	5
	6	PROFESIONAL I A	14	9	-10	13
	6	PROFESIONAL II B	6	0	0	6
	6	ESPECIALIZADO III	3	1	0	4
	5	PROFESIONAL I B	4	0	-4	0
	5	ESPECIALIZADO II	0	0	0	0
	4	ESPECIALIZADO I	2	0	-2	0
		Total de cargos del Escalafón	**109**	**20**	**-16**	**113**
ADMINISTRATIVO						
	8	IDONEO/ANALISTA ADMINISTRATIVO	13	0	0	13
	6	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	61	2	0	63
	6	ADMINISTRATIVO VI	8	2	0	10
	5	ADMINISTRATIVO V	55	12	0	67
	4	ADMINISTRATIVO IV	48	8	0	56
	3	ADMINISTRATIVO III	15	1	-2	14
	2	ADMINISTRATIVO II	1	0	0	1
	1	ADMINISTRATIVO I	54	0	-27	27
		Total de cargos del Escalafón	**255**	**25**	**-29**	**251**
OPERATIVA PORTUARIA						
	8	OPERADOR ESPECIALIZADO	17	0	0	17
	6	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	16	0	0	16
	6	OPERADOR PORTUARIO V	3	1	0	4
	5	OPERADOR PORTUARIO IV	80	13	0	93
	4	OPERADOR PORTUARIO III	82	3	-2	83
	3	OPERADOR PORTUARIO II	9	1	0	10
	2	OPERADOR PORTUARIO I	1	0	0	1
	1	AUXILIAR	45	0	-16	29
		Total de cargos del Escalafón	**253**	**18**	**-18**	**253**
OFICIO						
	8	COORDINADOR DE OBRA	4	0	0	4
	6	CAPATAZ	17	0	0	17
	5	OFICIAL ESPECIALIZADO	24	9	0	33
	4	OFICIAL	20	0	-1	19
	3	MEDIO OFICIAL	0	1	0	1
	2	PEÓN	0	0	0	0
	1	AUXILIAR	22	0	-9	13
		Total de cargos del Escalafón	**87**	**10**	**-10**	**87**
OPERATIVA MARITIMA						
	8	ESPECIALIZADO MARITIMO	1	1	0	2
	8	INSPECTOR DE MAQUINAS	1	0	0	1
	8	CAPITAN DE ARMAMENTO	1	0	0	1
	8	CAPITAN DE EMBARCACION	0	0	0	0
	7	PATRON A	7	0	0	7
	7	JEFE DE MAQUINAS	2	0	0	2
	7	CONTROL TECNICO III	0	0	0	0
	6	PATRON B	15	0	0	15
	6	1ER. MAQUINISTA	3	0	0	3
	6	CONTROL TECNICO II	5	0	0	5
	5	CONTROL TECNICO I	0	0	0	0
	5	DRAGADOR	11	1	0	12
	5	GRUERO	2	0	0	2
	5	ELECTROTECNICO	4	0	0	4
	5	2DO. MAQUINISTA	5	0	0	5
	4	CONTRAMAESTRE	6	0	0	6
	4	3ER. MAQUINISTA	9	0	0	9
	3	TIMONEL	8	0	0	8
	3	4TO. MAQUINISTA	2	0	0	2
	3	PAÑOLERO	3	1	0	4
	3	MECANICO	2	0	0	2
	3	COCINERO	4	0	0	4
	3	AYUDANTE ELECTRICISTA	1	0	0	1
	2	AYUDANTE DE MOTORISTA	11	1	0	12
	2	MARINERO	51	1	-3	49
	2	AYUDANTE DE COCINA	1	0	0	1
	1	GRUMETE	2	0	-2	0
		Total de cargos del Escalafón	**157**	**5**	**-5**	**157**
		Total de cargos	**865**	**78**	**-78**	**865**
	TOTAL FUNCIONES PRESUPUESTADAS					865

ESTRUCTURA DE FUNCIONES CONTRATADAS

ESCALAFÓN	NIVEL	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	
PROFESIONAL Y TECNICO	6	PROFESIONAL I A	7	
	5	PROFESIONAL I B	1	
		Total funciones Escalafón		**8**
ADMINISTRATIVO	1	ADMINISTRATIVO I	1	
		Total funciones Escalafón		**1**
OPERATIVA PORTUARIA	1	AUXILIAR	3	
		Total funciones Escalafón		**3**
OFICIO	1	AUXILIAR	1	
		Total funciones Escalafón		**1**
OPERATIVA MARITIMA	1	GRUMETE	33	
		Total funciones Escalafón		**33**
		TOTAL FUNCIONES CONTRATADAS		**46**
		TOTAL FUNCIONARIOS		**911**

INGRESOS DE FUNCIONES CONTRATADAS PREVISTAS PARA EL AÑO 2023

ESCALAFÓN	NIVEL	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	
PROFESIONAL Y TECNICO				
	6	PROFESIONAL I A	13	
		Total funciones Escalafón		**13**
ADMINISTRATIVO				
	1	ADMINISTRATIVO I	21	
		Total funciones Escalafón		**21**
OPERATIVA PORTUARIA				
	1	AUXILIAR	45	
		Total funciones Escalafón		**45**
		TOTAL		**79**

ESTRUCTURA DE FUNCIONES ASIGNADAS

ESCALAFÓN	NIVEL	DENOMINACIÓN	OCUPADAS	A DESIGNAR
CONDUCCIÓN	17	Gerente General	1	0
	16	Sub Gerente General	1	0
	15	Gerente de Área	8	0
	14	Sub Gerente de Área	8	0
	13	Jefe de Departamento	10	2
	12	Sub Jefe de Departamento	10	2
	11	Jefe de División	18	3
	10	Sub Jefe de División	14	7
ADMINISTRATIVO	8	Supervisor de Unidad	38	8
	7	Jefe de Unidad	36	10
OPERATIVA PORTUARIA	8	Supervisor de Unidad	17	8
	7	Jefe de Unidad	18	7
	6	Gruero - Conductor Multipropósito	0	19
	6	Coordinador de Zona - Balanzas y Puntos de Control	0	6
OFICIO	8	Supervisor de Unidad	7	0
	7	Capataz General	6	1
OPERATIVA MARÍTIMA	8	Supervisor de Unidad	0	0
	7	Capataz General	0	0
PROFESIONAL Y TECNICO	8	Responsable Técnico PPRL	0	1

PPRL=Plan de Prevención de Riesgos Laborales



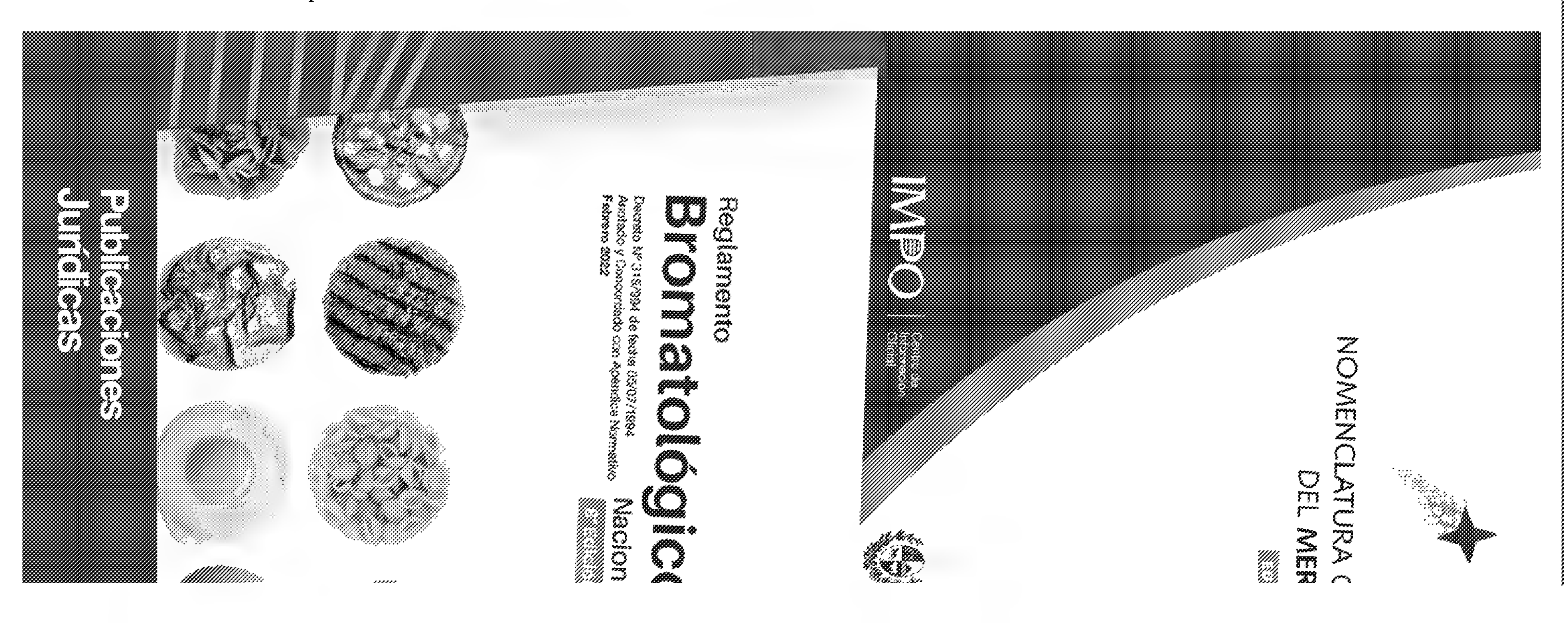
ANEXO 3

PADRÓN DE CARGOS

ESCALAFÓN	NIVEL	DENOMINACIÓN	PADRON DE CARGOS AL 31/12/21 CARGOS	COSTO MENSUAL	VACANTES DE INGRESO	COSTO MENSUAL	VACANTES 01/01/22 AL 31/05/22 TRASNFORMADAS EN F.PUBLICA GENERADAS	ELIMINADAS	COSTO MENSUAL ELIMINACION	CARGOS AL 31/05/22 CARGOS	COSTO MENSUAL	VACANTES DE INGRESO	COSTO MENSUAL
CARGOS PRESUPUESTADOS													
PROFESIONAL Y TECNICO													
	9	PROFESIONAL III A	59	9.607.743	1	162.843	2	0	-	67	10.910.488	0	0
	7	PROFESIONAL II A	18	1.586.963	0	-	0	0	-	18	1.586.963	0	0
	7	PROFESIONAL III B	5	440.823	0	-	0	0	-	5	440.823	0	0
	6	PROFESIONAL I A	22	1.497.295	1	68.059	0	0	-	13	884.766	0	0
	6	PROFESIONAL II B	5	340.294	0	-	0	0	-	6	408.353	0	0
	6	ESPECIALIZADO III	4	272.236	0	-	1	0	-	4	272.236	0	0
	5	PROFESIONAL I B	0	-	0	-	0	0	-	0	-	0	0
	5	ESPECIALIZADO II	0	-	0	-	0	0	-	0	-	0	0
	4	ESPECIALIZADO I	1	35.798	0	-	0	-1	(35.798)	0	-	0	0
		Total de cargos del Escalafón	**114**	**13.781.152**	**2**	**230.902**	**3**	**-1**	**(35.798)**	**113**	**14.503.629**	**0**	**-**
ADMINISTRATIVO													
	8	IDONEO/ANALISTA ADMINISTRATIVO	14	1.456.560	0	-	0	0	-	14	1.456.560	0	0
	6	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	63	2.858.473	4	181.490	2	0	-	63	2.858.473	0	0
	6	ADMINISTRATIVO VI	8	362.981	0	-	0	0	-	10	453.726	0	0
	5	ADMINISTRATIVO V	62	2.575.661	0	-	0	0	-	67	2.783.376	0	0
	4	ADMINISTRATIVO IV	50	1.789.921	0	-	1	0	-	56	2.004.712	0	0
	3	ADMINISTRATIVO III	3	101.651	0	-	0	0	-	14	474.370	0	0
	2	ADMINISTRATIVO II	0	-	0	-	0	0	-	1	28.139	0	0
	1	ADMINISTRATIVO I	42	884.277	0	-	0	-3	(63.163)	27	568.464	0	0
		Total de cargos del Escalafón	**242**	**10.029.524**	**4**	**181.490**	**3**	**-3**	**(63.163)**	**252**	**10.627.820**	**0**	**-**
OPERATIVA PORTUARIA													
	8	OPERADOR ESPECIALIZADO	17	2.122.416	1	124.848	0	0	-	17	2.122.416	0	0
	6	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	16	871.154	1	54.447	0	0	-	16	871.154	0	0
	6	OPERADOR PORTUARIO V	4	217.788	0	-	0	0	-	4	217.788	0	0
	5	OPERADOR PORTUARIO IV	92	4.586.338	0	-	5	0	-	93	4.636.190	0	0
	4	OPERADOR PORTUARIO III	86	3.694.397	0	-	0	0	-	83	3.565.522	0	0
	3	OPERADOR PORTUARIO II	7	284.622	0	-	0	0		10	406.603	0	0
	2	OPERADOR PORTUARIO I	0	-	0	-	0	0	-	1	33.767	0	0
	1	AUXILIAR	39	985.338	0	-	0	-2	(50.530)	29	732.687	0	0
		Total de cargos del Escalafón	**261**	**12.762.053**	**2**	**179.295**	**5**	**-2**	**(50.530)**	**253**	**12.586.127**	**0**	**-**
OFICIO													
	8	COORDINADOR DE OBRA	4	499.392	0	-	0	0	-	4	499.392	0	0
	6	CAPATAZ	16	871.154	1	54.447	0	0	-	17	925.601	0	0

5	OFICIAL ESPECIALIZADO	24	1.196.436	0	-	0	0	-	33	1.645.100	0	0
4	OFICIAL	20	859.162	0	-	0	0	-	19	816.204	0	0
3	MEDIO OFICIAL	1	40.660	0	-	0	0	-	1	40.660	0	0
2	PEÓN	0	-	0	-	0	0	-	0	-	0	0
1	AUXILIAR	12	303.181	0	-	1	-1	(25.265)	13	328.446	0	0
	Total de cargos del Escalafón	**77**	**3.769.985**	**1**	**54.447**	**1**	**-1**	**(25.265)**	**87**	**4.255.403**	**0**	**-**
OPERATIVA MARITIMA												
8	ESPECIALIZADO MARITIMO	3	374.544	0	-	1	0	-	2	249.696	0	0
8	INSPECTOR DE MAQUINAS	1	124.848	0	-	0	0	-	1	124.848	0	0
8	CAPITAN DE ARMAMENTO	1	124.848	0	-	0	0	-	1	124.848	0	0
8	CAPITAN DE EMBARCACION	0	-	0	-	0	0	-	0	-	0	0
7	PATRON A	7	493.722	0	-	0	0	-	7	493.722	0	0
7	JEFE DE MAQUINAS	3	211.595	0	-	1	0	-	2	141.063	0	0
7	CONTROL TECNICO III	0	-	0	-	0	0	-	0	-	0	0
6	PATRON B	15	816.707	0	-	0	0	-	15	816.707	0	0
6	1ER. MAQUINISTA	3	163.341	0	-	0	0	-	3	163.341	0	0
6	CONTROL TECNICO II	5	272.236	0	-	0	0	-	5	272.236	0	0
5	CONTROL TECNICO I	0	-	0	-	0	0	-	0	-	0	0
5	DRAGADOR	12	598.218	0	-	1	0	-	12	598.218	0	0
5	GRUERO	2	99.703	0	-	0	0	-	2	99.703	0	0
5	ELECTROTECNICO	4	199.406	0	-	0	0	-	4	199.406	0	0
5	2DO. MAQUINISTA	5	249.258	0	-	0	0	-	5	249.258	0	0
4	CONTRAMAESTRE	6	257.749	0	-	0	-1	(42.958)	6	257.749	0	0
4	3ER. MAQUINISTA	9	386.623	0	-	0	0	-	9	386.623	0	0
3	TIMONEL	8	325.282	0	-	0	0	-	8	325.282	0	0
3	4TO. MAQUINISTA	2	81.321	0	-	0	0	-	2	81.321	0	0
3	PAÑOLERO	4	162.641	0	-	1	0	-	4	162.641	0	0
3	MECANICO	2	81.321	0	-	0	0	-	2	81.321	0	0
3	COCINERO	4	162.641	0	-	0	0	-	4	162.641	0	0
3	AYUDANTE ELECTRICISTA	1	40.660	0	-	0	0	-	1	40.660	0	0
2	AYUDANTE DE MOTORISTA	12	405.203	0	-	0	-1	(33.767)	12	405.203	0	0
2	MARINERO	52	1.755.880	0	-	1	-1	(33.767)	49	1.654.580	0	0
2	AYUDANTE DE COCINA	1	33.767	0	-	0	0	-	1	33.767	0	0
1	GRUMETE	0	-	0	-	0	0	-	0	-	0	0
	Total de cargos del Escalafón	**162**	**7.421.514**	**0**	**-**	**5**	**-3**	**(110.492)**	**157**	**7.124.834**	**0**	**-**
	Total de cargos presupuestados	**856**	**47.764.228**	**9**	**646.134**	**17**	**-10**	**(285.248)**	**862**	**49.097.813**	**0**	**0**

ESCALAFÓN	NIVEL	DENOMINACIÓN	CARGOS AL 31/12/21 CARGOS	COSTO MENSUAL	VACANTES DE INGRESO	COSTO MENSUAL	VACANTES 01/01/22 AL 31/05/22 GENERADAS	ELIMINADAS	COSTO MENSUAL ELIMINACION	CARGOS AL 31/05/22 CARGOS	COSTO MENSUAL	VACANTES DE INGRESO	COSTO MENSUAL
CONTRATOS DE FUNCIÓN PÚBLICA													
PROFESIONAL Y TECNICO													
	6	PROFESIONAL I A	7	476.412	13	884.766	0	0	-	7	476.412	13	884.766
	5	PROFESIONAL I B	1	41.543	0	-	0	0	-	1	41.543	0	-
Total contrato función pública del Escalafón			**8**	**517.955**	**13**	**884.766**	**-**	**-**	**-**	**8**	**517.955**	**13**	**884.766**
ADMINISTRATIVO													
	1	ADMINISTRATIVO I	1	21.054	7	147.380	0	0	-	1	21.054	21	442.139
Total contrato función pública del Escalafón			**1**	**21.054**	**7**	**147.380**	**-**	**-**	**-**	**1**	**21.054**	**21**	**442.139**
OPERATIVA PORTUARIA													
	1	AUXILIAR	3	75.795	5	126.325	0	0	-	3	75.795	45	1.136.928
Total contrato función pública del Escalafón			**3**	**75.795**	**5**	**126.325**	**-**	**-**	**-**	**3**	**75.795**	**45**	**1.136.928**
OFICIO													
	1	AUXILIAR	1	25.265	0	-	0	0	-	1	25.265	0	-
Total contrato función pública del Escalafón			**1**	**25.265**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**1**	**25.265**	**-**	**-**
OPERATIVA MARITIMA													
	1	GRUMETE	26	656.892	0	-	0	0	-	33	833.747	0	-
Total funciones Escalafón			**26**	**656.892**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**33**	**833.747**	**-**	**-**
Total contratos función pública			39	1.296.961	25	1.158.471	0	0	-	46	1.473.816	79	2.463.833



ANEXO 4:

TOTAL DEL PERSONAL CON FUNCIONES PRESUPUESTADAS EN POSICIONES Y RENGLONES RESPECTIVOS					
COBRO	DIG	FUNCIONARIO	POSICIÓN	NIVEL	RENGLÓN
12106	1	FIGUEROA, NELSON	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
12206	9	DANDRAYA, MARIO HECTOR	OPERADOR ESPECIALIZADO	8	OPERATIVA PORTUARIA
12751	4	FONTES, LUIS ALBERTO	OPERADOR ESPECIALIZADO	8	OPERATIVA PORTUARIA
12861	1	SILVA, SERGIO ULISES	COORDINADOR DE OBRA	8	OFICIO
12867	8	CECILIA, SERGIO ENRIQUE	DRAGADOR	5	OPERATIVA MARITIMA
12897	5	LOINAZ, JORGE RAUL	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
12911	4	BERTOLA, CARLOS ALBERTO	IDONEO/ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	ADMINISTRATIVO
12928	8	ACOSTA, WASHINGTON HERNAN	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
13032	8	CESARINO, JORGE LUIS	DRAGADOR	5	OPERATIVA MARITIMA
13049	2	GUTIERREZ, JULIO ANGEL	OFICIAL	4	OFICIO
13097	1	VOLONTE, MIGUEL ANGEL	DRAGADOR	5	OPERATIVA MARITIMA
13106	0	GARRIDO, MANUEL WALDIMIR	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
13135	9	PELEGRINETTI, OSMAR	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
13166	4	RUGGIERO, HORACIO VICENTE	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
13189	6	IROLDI, EDUARDO GILIO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
13204	3	MUÑOZ, PABLO ANDRES	AYUDANTE DE MOTORISTA	2	OPERATIVA MARITIMA
13223	3	RAMAGLI, JOHNNY WINSTON	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
13238	1	CAMPO, JOSE PEDRO	OPERADOR ESPECIALIZADO	8	OPERATIVA PORTUARIA
13240	7	CORBO, WALTER ROBERT	OPERADOR ESPECIALIZADO	8	OPERATIVA PORTUARIA
13302	5	DOMINGUEZ, GERARDO WALDEMAR	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
13355	3	FERNANDEZ, SERGIO MARCELO	COORDINADOR DE OBRA	8	OFICIO
13382	7	LOPEZ, WALTER	OPERADOR ESPECIALIZADO	8	OPERATIVA PORTUARIA
13389	2	LAGOS, OSVALDO HERMINIO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
13403	1	MARIÑO, JUAN CARLOS	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
13442	9	FONTELA, CESAR DARIO	DRAGADOR	5	OPERATIVA MARITIMA
13460	1	TAPIA, HECTOR ENRIQUE	CONTROL TECNICO II	6	OPERATIVA MARITIMA
13527	7	SANCHEZ, LUIS MARIA	CAPATAZ	6	OFICIO
13531	9	ARAKELIAN, CARLOS ESTEBAN	IDONEO/ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	ADMINISTRATIVO
13559	0	SOSA, LUIS MARIA	AYUDANTE DE MOTORISTA	2	OPERATIVA MARITIMA
13626	7	FRADILETTI, LUIS ROBERTO	PATRON A	7	OPERATIVA MARITIMA
13634	1	FULLE, HELIOS ALFREDO	COORDINADOR DE OBRA	8	OFICIO
13635	8	BOEDO, MARIO VICENTE	CAPATAZ	6	OFICIO
13636	6	BOIANI, JORGE	CAPATAZ	6	OFICIO
13641	6	GODOY, DANIEL	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
13659	8	FAU, WASHINGTON EMILIO	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
13732	3	CARABALLO, JORGE ADHEMAR	PROFESIONAL III B	7	PROFESIONAL Y TECNICO
13754	7	VALLE, FERNANDO HEBER	IDONEO/ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	ADMINISTRATIVO
13760	4	ARIZTI, DIEGO ANTONIO	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
13780	2	RODRIGUEZ, OSCAR	CAPATAZ	6	OFICIO
13790	1	TARANTO, RAUL	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
13815	6	SERVETTI, ADRIANA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
13817	2	PIERRI, SUSANA LAURA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
13834	7	ARRIZALA, LUIS ALBERTO	2DO. MAQUINISTA	5	OPERATIVA MARITIMA
13841	2	SILVEIRA, BEATRIZ	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
13844	6	DESTEFANO, MARIO EMILIO	CONTROL TECNICO II	6	OPERATIVA MARITIMA
13856	0	ABENIA, VICTOR MANUEL	IDONEO/ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	ADMINISTRATIVO
13857	8	INFANTINI, AUGUSTO LEONARDO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
13862	8	PAOLA, DANIEL EDUARDO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
13867	7	MAROZZI, DARIO ALBERTO	CAPATAZ	6	OFICIO
13869	3	BUERGA, RICARDO	COORDINADOR DE OBRA	8	OFICIO
13887	5	COSTA, LUIS EDUARDO	2DO. MAQUINISTA	5	OPERATIVA MARITIMA
13888	3	PEREZ, LUIS ALBERTO	AYUDANTE DE MOTORISTA	2	OPERATIVA MARITIMA
13912	1	REY, ANA MABEL	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
13931	1	OTERO, ELSA DEL LUJAN	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
13936	0	SUAREZ, JUAN LUIS	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
13937	8	CAMACHO, WILFREDO	OPERADOR ESPECIALIZADO	8	OPERATIVA PORTUARIA
13948	5	ZICARI, DANIEL ALFREDO	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
13952	7	POSE, ENRIQUE DANIEL	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
13964	2	BRUNO, LUISA CATALINA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
13998	0	RODRIGUEZ, ALBERTO	4TO. MAQUINISTA	3	OPERATIVA MARITIMA
14015	2	GAINZA, MIGUEL ANGEL	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14021	0	BALTAZAR, CARLOS ENRIQUE	PATRON B	6	OPERATIVA MARITIMA
14024	4	FRUGONI, JUAN CARLOS	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
14033	5	COSTA, HUGO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14044	2	FRAGA, HECTOR	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
14049	1	MARICHAL, RODNEY	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
14068	1	LAVECHIA, LUIS AMERICO	AYUDANTE DE MOTORISTA	2	OPERATIVA MARITIMA
14085	5	CORDARA, MARIO RAUL	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
14089	7	MARTINEZ, DARIEN	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
14112	7	VILA, ELIDA ROSARIO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14154	9	CASTILLO, CARLOS WILLIAM	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14181	2	CAPDEVILLE, LAURA RAQUEL	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO

14185	3	BELO, LERMAN ANTONIA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14244	8	ACOSTA, ADRIAN FERNANDO	CAPATAZ	6	OFICIO
14245	5	FERNANDEZ, NESTOR ALBERTO	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
14274	5	DIRENNA, JOSE MARIA	GRUERO	5	OPERATIVA MARITIMA
14281	0	FUNGI, HUGO ESMIR	1ER. MAQUINISTA	6	OPERATIVA MARITIMA
14294	3	FRASCA, ADRIANA BETELGEUSE	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
14307	3	PECORA, CARLOS	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
14323	0	CASTRO, MARTA MABEL	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
14328	9	BARRETTO, GABRIEL GUSTAVO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14331	3	ACUNA, SERGIO NICOLAS	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14335	4	REICHER, ROBIN LUIS	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
14352	9	PEÑA, NYBIA GLADYS	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
14367	7	PEREZ, JORGE	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
14372	7	DE LOS SANTOS, GUSTAVO MARIO	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
14374	3	COLLAZO, MARIO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14375	0	BARBISAN, LUIS ENRIQUE	CAPATAZ	6	OFICIO
14379	2	TECHERA, RAUL HERMEN	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14398	2	SESTO, JORGE LEOPOLDO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14406	3	CABRERA, CARLOS SALVADOR	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14445	1	COPELLO, ANA MARIA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14474	1	BARRAGAN, LUIS ALBERTO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14478	2	BELTRAN, OMAR RODOLFO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14479	0	COMPAÑ, RICARDO LUIS	CAPATAZ	6	OFICIO
14487	3	ACUÑA, HEBER LUIS	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
14495	6	ECHEVERRIA, JOSE MARTIN	CONTROL TECNICO II	6	OPERATIVA MARITIMA
14499	8	CONSTANTINO, FIDEL GUILLERMO	CAPATAZ	6	OFICIO
14505	2	FRETES, GABRIEL EDUARDO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14531	8	PIREZ, JUAN PEDRO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
14540	9	IBARRA, ANA MARIA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14551	6	SUAREZ, RICARDO ALBERTO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14577	1	ETCHENIQUE, FELIX DANIEL	OPERADOR ESPECIALIZADO	8	OPERATIVA PORTUARIA
14579	7	ADROVER, GABRIEL EULISE	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14594	6	CURBELO, NESTOR HUGO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14601	9	MARICHAL, DANIEL	CAPATAZ	6	OFICIO
14602	7	MAQUEIRA, HUGO ALEJANDRO	CAPATAZ	6	OFICIO
14609	2	PEREZ, BENITO EDUARDO	JEFE DE MAQUINAS	7	OPERATIVA MARITIMA
14613	4	NUNEZ, NORBERTO MAURO	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
14615	9	DE VALOIS, LUIS ALBERTO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14619	1	ROBLES, HUBER ERNESTO	1ER. MAQUINISTA	6	OPERATIVA MARITIMA
14621	7	GASPAROTTI, MIGUEL ANGEL	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
14623	3	RODRIGUEZ, SAN JORGE	AYUDANTE DE MOTORISTA	2	OPERATIVA MARITIMA
14665	4	DA SILVA, DARDO WALDEMAR	OPERADOR ESPECIALIZADO	8	OPERATIVA PORTUARIA
14676	1	LABANDERA, OSCAR FERNANDO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14692	8	POZZI, EDUARDO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14700	9	PIOLI, HUGO ENRIQUE	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14717	3	LAGO, JUAN CARLOS	PATRON B	6	OPERATIVA MARITIMA
14721	5	RODRIGUEZ, CELIAR ALBERTO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
14733	0	NOGUEIRA, CARLOS MARIA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14734	8	GIMENEZ, NELSON GERARDO	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
14754	6	IGLESIAS, DANIEL	PATRON A	7	OPERATIVA MARITIMA
14755	3	DE LOS SANTOS, JULIO CESAR	CAPATAZ	6	OFICIO
14765	2	ANADON, STELLA MARIS	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14769	4	BARBUSANO, SERGIO ANIBAL	OPERADOR ESPECIALIZADO	8	OPERATIVA PORTUARIA
14770	2	COTELO, ALICIA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14803	1	PONTE, WILSON WALDEMAR	TIMONEL	3	OPERATIVA MARITIMA
14822	1	MONTERO, MARTA GRACIELA	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
14829	6	VILLARREAL, RICARDO CESAR	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
14844	5	RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	TIMONEL	3	OPERATIVA MARITIMA
14852	8	ESPALTER, ALBERTO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14862	7	RAMIREZ, LOURDES NAHIR	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14870	0	CASTELLI, YANETTE LISBEL	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14876	7	FERRARA, JOSE FERNANDO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14881	7	MACHADO, RICHARD HUBER	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14886	6	ARGAIN, WILLINTON ARMENIO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14908	8	RUSSO, CARLOS RIBERO	PROFESIONAL III B	7	PROFESIONAL Y TECNICO
14911	2	ADAM, EDUARDO RUBEN	IDONEO/ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	ADMINISTRATIVO
14917	9	FILPI, VICTOR DANIEL	PATRON B	6	OPERATIVA MARITIMA
14922	9	ANDRADA, VICTOR FERNANDO	CONTROL TECNICO II	6	OPERATIVA MARITIMA
14924	5	PINTOS, WILSON ISMAEL	ESPECIALIZADO III	6	PROFESIONAL Y TECNICO
14928	6	VELANDO, FERNANDO RAUL	INSPECTOR DE MAQUINAS	8	OPERATIVA MARITIMA
14930	2	MORGADA, JOSE ENRIQUE	PATRON A	7	OPERATIVA MARITIMA
14931	0	TABOADA, ERNESTO WALTER	PATRON B	6	OPERATIVA MARITIMA
14933	6	ORTIZ, LUIS ERNESTO	IDONEO/ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	ADMINISTRATIVO
14940	1	VILLALBA, ANA MARIA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14952	6	SOSA, MARIA ENILDA	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14953	4	ALVEZ, MIGUEL ANGEL	2DO. MAQUINISTA	5	OPERATIVA MARITIMA
14954	2	PEREIRA, RODOLFO FABIO	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
14964	1	D'ANGELO, JORGE MILTON	ESPECIALIZADO MARITIMO	8	OPERATIVA MARITIMA

14969	0	LANZA, PEDRO RODOLFO	PATRON A	7	OPERATIVA MARITIMA
14981	5	GOMEZ, ANDRES DAMIAN	PATRON A	7	OPERATIVA MARITIMA
14984	9	TEJERA, OMAR	DRAGADOR	5	OPERATIVA MARITIMA
15008	6	SAAVEDRA, EMILIA MARY	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15020	1	ANTONELLI, ALEJANDRO	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
15028	4	CABRERA, AGUSTINA MAGALI	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15058	1	SENA, SUSANA MARGARITA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
15074	8	NADAL, OCTAVIO RAFAEL	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
15105	0	GONZALEZ, GUALBERTO DANIEL	DRAGADOR	5	OPERATIVA MARITIMA
15120	9	MARQUEZ, WILSON JULIO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15129	0	DAGUERRE, EDUARDO	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
15143	1	OVALLE, ADRIANA CLARA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15147	2	ACUÑA, GLADYS EMILIA	IDONEO/ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	ADMINISTRATIVO
15163	9	PEROTTI, INGEMAR EDUARDO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
15167	0	TERRA, JULIO CESAR	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
15174	6	OUTEDA, ADRIANA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
15201	7	CARABALLO, JULIO CESAR	CAPATAZ	6	OFICIO
15214	0	VOLONTE, MYRIAM TERESITA	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
15226	4	VIERA, ANNABELLA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15229	8	ROMERO, ANDRES RICARDO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
15232	2	RODRIGUEZ, PABLO IGNACIO	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
15233	0	SOTELO, MARIA ROSANNA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15236	3	SOSA, ALICIA GRACIELA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
15237	1	ALBERTI, LIDIA BEATRIZ	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15238	9	MARTINEZ, MARIA DEL ROSARIO	IDONEO/ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	ADMINISTRATIVO
15240	5	ARACHE, RADA BELKY	PROFESIONAL III B	7	PROFESIONAL Y TECNICO
15242	1	AMARO, MARIA CRISTINA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15243	9	VILCHE, RUTH MARGARITA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
15255	3	KOCH, ALEJANDRA	IDONEO/ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	ADMINISTRATIVO
15259	5	VICTORIO, AURORA IMELDA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15260	3	ROSAS, ADRIANA ELISA	ADMINISTRATIVO VI	6	ADMINISTRATIVO
15262	9	BRIGNONE, HECTOR AGUSTIN	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15263	7	SUM, ELGAR EDUARDO	PATRON B	6	OPERATIVA MARITIMA
15264	5	TAPIA, MIGUEL ANGEL	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
15293	4	DOMINGUEZ, ESTELA MARGARITA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
15295	9	BRANDA, GLAUCO IGNACIO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
15296	7	COSTA, LUIS ANDREA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15312	2	GRANJA, JORGE GUSTAVO	IDONEO/ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	ADMINISTRATIVO
15315	5	ABELLAN, JUAN	PATRON B	6	OPERATIVA MARITIMA
15319	7	HERNANDEZ, ELBIO ROBERTO	PATRON A	7	OPERATIVA MARITIMA
15328	8	GALUSSO, JOSE ALFREDO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
15352	8	HOWARD, JORGE ROBERTO	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
15358	5	GONCALVEZ, ALFREDO JUAN	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
15368	4	TOLEDO, FERNANDO	DRAGADOR	5	OPERATIVA MARITIMA
15372	6	RODRIGUEZ, MONICA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15373	4	COPPOLA, JULIO CESAR	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
15377	5	CABRERA, SONIA BEATRIZ	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15390	8	LOPEZ, DANIEL GUSTAVO	PATRON B	6	OPERATIVA MARITIMA
15392	4	VANGELISTI, JOSE LUIS	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
15409	6	VILLAGRAN, MARTA NELLI	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
15413	8	PODESTA, LUIS ALEJANDRO	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
15426	0	SILVERA, BENJAMIN RODOLFO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15428	6	TRIAS, ALVARO DARIO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
15433	6	PEÑA, EDISON	OPERADOR ESPECIALIZADO	8	OPERATIVA PORTUARIA
15434	4	ESPOSITO, JUANA	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
15435	1	VACCAREZZA, FLAVIO	OPERADOR ESPECIALIZADO	8	OPERATIVA PORTUARIA
15439	3	SOSA, ALVARO GASTON	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15464	1	VALLE, RAUL RODOLFO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
15466	6	RUIZ, DANIEL FERNANDO	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
15477	3	ABELENDA, ALICIA NORMA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
15499	7	CANALE, LUIS GABRIEL	OPERADOR ESPECIALIZADO	8	OPERATIVA PORTUARIA
15500	2	PANIZZOLO, HERNAN MARCOS	JEFE DE MAQUINAS	7	OPERATIVA MARITIMA
15514	3	AMOZA, EDGARDO	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
15516	8	AMORIN, ALVARO JUAN	OPERADOR PORTUARIO V	6	OPERATIVA PORTUARIA
15532	5	FERNANDEZ, DANIEL JAVIER	OPERADOR ESPECIALIZADO	8	OPERATIVA PORTUARIA
15534	1	RICCARDI, ALEJANDRO PABLO	CAPATAZ	6	OFICIO
15538	2	CABRAL, IVONNE BEATRIZ	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
15546	5	VAZQUEZ, NORMA ISABEL	IDONEO/ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	ADMINISTRATIVO
15554	9	VITALE, MARIELA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
15584	6	DIAZ, ROBERT ESTEBAN	OFICIAL	4	OFICIO
15592	9	LOZANO, RICARDO NELSON	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
15598	6	GUADALUPE, MARIA LOURDES	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
15601	8	DA SILVA, MARIA DEL LUJAN	IDONEO/ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	ADMINISTRATIVO
15616	6	RODRIGUEZ, MERCEDES RAQUEL	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
15617	4	VASSALLO, ERNESTO ALEJANDRO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
15632	3	ARANAGA, MARIA ESTHER	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
15633	1	RAPETTI, ROBERTO JULIO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
15643	0	CACERES, ANA MARIA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO

15652	1	CURCIO, JUAN CARLOS	PATRON B	6	OPERATIVA MARITIMA
15665	3	GIANELLI, ANTONIO MARIA	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
15672	9	MENDEZ, RUBEN EDUARDO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
15684	4	TECHERA, GERARDO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
15686	9	ABAYIAN, JACQUELINE YANET	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15688	5	SALVARREY, RITO ANIBAL	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
15695	0	OTTASSO, BEATRIZ MARIA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15704	0	MARQUEZ, PEDRO FRANCISCO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
15705	7	BARANDA, GONZALO FERNANDO	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
15740	4	RIVERO, ELIZABETH	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
15743	8	TESTA, CLAUDIO EBELIO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
15754	5	HALLER, EMILIO GERMAN	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
15755	2	TENCONI, GRACIELA ROSARIO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15759	4	AMARO, MIGUEL ANGEL	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
15788	3	SOIZA, NELSON SERGIO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15790	9	CAMINO, MONICA YANELA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15791	7	PERALTA, WALTER OSCAR	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
15804	8	GONZALEZ, RICHARD EDUARDO	OPERADOR ESPECIALIZADO	8	OPERATIVA PORTUARIA
15807	1	VILLAR, LEONARDO ARIEL	CAPATAZ	6	OFICIO
15813	9	GARCIA, SERGIO EDUARDO	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
15824	6	MOYANO, YAMANDU LUJAN	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
15827	9	SCARCELA, GUSTAVO	IDONEO/ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	ADMINISTRATIVO
15832	9	CABRERA, JUAN LEONEL	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
15837	8	MEDERO, SERGIO ALEJANDRO	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
15838	6	RIENTE, LUIS GUILLERMO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
15843	6	ACOSTA, FABIAN ROGER	CAPITAN DE ARMAMENTO	8	OPERATIVA MARITIMA
15844	4	NOVAS, JOSE PEDRO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
15845	1	STALLA, ANIBAL DANIEL	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
15852	7	PERDIGON, ADOLFO JORDAN	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
15855	0	VALLARINO, GERARDO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
15857	6	ARROYO, ERNESTO MAYKER	OPERADOR ESPECIALIZADO	8	OPERATIVA PORTUARIA
15860	0	PEREIRA, ALEJANDRO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15886	5	ADIPPE, GERARDO CHECRE	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
15894	9	NIETO, ANDRES HUGO	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
15904	6	GARCIA, ALVARO	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16025	9	LANNES, HORACIO RAFAEL	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16045	7	GRIEN, RICARDO MARIO	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16051	5	CAMBON, LUIS ALBERTO	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16052	3	BRUNO, MARIA CELIA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
16053	1	REINALDO, LAURA DIANA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16055	6	RAMOS, JORGE ADAN	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16073	9	CABALLERO, VERONICA BEATRIZ	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
16074	7	RODRIGUEZ, JULIO CESAR	OPERADOR ESPECIALIZADO	8	OPERATIVA PORTUARIA
16079	6	VIZCAINO, HECTOR	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16085	3	GOLDZAK, JULIO DANIEL	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16086	1	MANZUR, LOURDES ESTHER	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16087	9	OLAZABAL, ALVARO GABINO	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16091	1	DELGADO, ADOLFO EDUARDO	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16092	9	SEMPERENA, VIRGINIA MARIELA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16093	7	THOMAS, ADRIANA NORA	PROFESIONAL I B	5	PROFESIONAL Y TECNICO
16096	0	SOSA, FERNANDO JAVIER	PROFESIONAL II B	6	PROFESIONAL Y TECNICO
16097	8	TOGNOLA, NANARELLA	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16098	6	PEREZ, ORLANDO FABIAN	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16099	4	MAJO, MARIA SOLEDAD	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16100	0	PANOZZO, GRISELDA ALICIA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16103	4	LASARGA, LAURA MARY	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16105	9	MEDINA, RUBEN EDGAR	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16108	3	BICA, VERONICA	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16109	1	DIAZ, FERNANDO JOSE	IDONEO/ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	ADMINISTRATIVO
16111	7	PICOS, LUIS MARIA	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16114	1	MAS, CARLOS MARIA	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16115	8	PIGNATTA, ANDREA LYS	PROFESIONAL II A	7	PROFESIONAL Y TECNICO
16116	6	ANDRADA, PEDRO CARLOS	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16117	4	ASCURREIN, SANDRA LUCIA	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16118	2	DE LEON, ALEXANDRA LOURDES	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16119	0	FARIAS, JUAN ENRIQUE	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16120	8	GIMENEZ, PABLO MARTIN	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16121	6	HUERTAS, PATRICIA	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16122	4	PEREZ, JORGE MARTIN	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16123	2	SELUJA, MAURICIO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
16124	0	BENTANCUR, ADRIANA PAOLA	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16125	7	LAGOS, KAREN GISEL	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
16126	5	CASARETTO, ADRIAN MARCELO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16127	3	RODRIGUEZ, JEBER DANIEL	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16128	1	GAUTHIER, KARINA RAQUEL	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
16129	9	ARAUJO, FLAVIO RAMIRO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16130	7	GONZALEZ, HORACIO RAUL	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16131	5	OTERO, JULIO DANIEL	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA

16132	3	SEARA, HENRY ABAYUBA	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16133	1	BONE, ANA MARIA	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16134	9	COLO, EMILIO ALFONSO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16135	6	JANAVEL, MARIANA	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16137	2	CASAL, VICTOR ANDRES	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16139	8	CASTELLANO, MARTIN DIEGO	PROFESIONAL I A	6	PROFESIONAL Y TECNICO
16140	6	RAMAGLI, BRUNO PAOLO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16141	4	FERNANDEZ, GONZALO LUIS	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16142	2	MIRANDA, GERARDO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16143	0	FIGONI, JOSE PABLO	OFICIAL	4	OFICIO
16144	8	ALONSO, ANDREA SOLEDAD	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16145	5	RESSIA, SEBASTIAN	ELECTROTECNICO	5	OPERATIVA MARITIMA
16147	1	TORRES, EDUARDO ANDRES	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
16149	7	BRIOZZO, HUGO DARIO	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
16150	5	SZASZ, MARIANA RAQUEL	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16151	3	AICAGUER, FERNANDO ANIBAL	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
16152	1	NUÑEZ, JOANA VANESA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
16153	9	PARODI, JHON DARLEY	PROFESIONAL II A	7	PROFESIONAL Y TECNICO
16154	7	GUELVENZU, EDGARDO SEBASTIAN	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16155	4	RODRIGUEZ, MATHIAS NAUHEL	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16156	2	GRIOTTI, ENRIQUE NELSON	OPERADOR PORTUARIO V	6	OPERATIVA PORTUARIA
16157	0	ALMADA, MAGELA SABRINA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16158	8	GIULIANO, ROQUE JOSE	PROFESIONAL III B	7	PROFESIONAL Y TECNICO
16160	4	SILVERA, VICTOR MARCELO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
16161	2	DIAZ, MAURICIO EVER	PROFESIONAL II A	7	PROFESIONAL Y TECNICO
16162	0	LAGOS, JHONY FERNANDO	PROFESIONAL II B	6	PROFESIONAL Y TECNICO
16163	8	TOGNAZZOLO, LOURDES VANESSA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16164	6	MODERNEL, NOELIA	PROFESIONAL II A	7	PROFESIONAL Y TECNICO
16165	3	RODRIGUEZ, PATRICIA VERONICA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16166	1	LUJAMBIO, ADRIANA MARIA	PROFESIONAL II A	7	PROFESIONAL Y TECNICO
16167	9	BACELO, DARIO XAVIER	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16168	7	PEREZ, MARA ELIZABETH	PROFESIONAL I A	6	PROFESIONAL Y TECNICO
16169	5	INFANTE, STELLA MARYS	PROFESIONAL II B	6	PROFESIONAL Y TECNICO
16171	1	BRANDI, OSCAR MARTIN	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
16172	9	CARBAJALES, PABLO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16173	7	ECHEVERRIA, ALVARO NAZARIO	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
16174	5	SAPPIA, NICOLAS	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
16175	2	BELO, BERNARDO JAURE	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16176	0	SILVA, DENIS DARIO	OFICIAL	4	OFICIO
16177	8	ALONZO, SEBASTIAN	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16178	6	RODRIGUEZ, WILLIAN ANDRES	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16179	4	DANDRAYA, GASTON ELOY	OPERADOR PORTUARIO V	6	OPERATIVA PORTUARIA
16180	2	KUSTER, ELISA ERIKA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16181	0	MARIÑO, MATIAS NICOLAS	PROFESIONAL I A	6	PROFESIONAL Y TECNICO
16182	8	VILORIA, JOHN VICTOR	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16184	4	AGARRAYUA, JOSE HUMBERTO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16185	1	RODRIGUEZ, JUAN ANDRES	PATRON B	6	OPERATIVA MARITIMA
16186	9	VIOLA, JORGE ANTONIO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16187	7	ROCHA, ALFREDO FEDERICO	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
16188	5	ORTIZ, PAOLA VANESA	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16189	3	LOURENCO, LETICIA	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16190	1	VALLARINO, BRUNO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16191	9	BICUDO, SILVANA MARIA	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16192	7	CASAL, ANDRES	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16193	5	DIAZ, MAURICIO ANTONIO	DRAGADOR	5	OPERATIVA MARITIMA
16194	3	DUGGLIO, DAIANA JACQUELINE	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16196	8	MANZI, GUSTAVO MARTIN	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
16197	6	OLIVERA, NORMA GABRIELA	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16198	4	MARIÑO, MARIANA	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16199	2	FERNANDEZ, ANALIA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16201	6	WILLEBALD, CECILIA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
16202	4	SCHIAVONE, JULIO CESAR	OFICIAL	4	OFICIO
16203	2	IGLESIAS, LORENA VIRGINIA	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16204	0	MAINETTO, YENIFFER NATALY	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16205	7	FALERO, CAROLINA MARISOL	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16206	5	LORENZO, EVARISTO MANUEL	ADMINISTRATIVO VI	6	ADMINISTRATIVO
16207	3	MILANO, VERONICA GRISSEL	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
16208	1	MATTO, MARIANA	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16209	9	SUAREZ, JULIO CESAR	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16210	7	FLEITAS, RICHARD JAVIER	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16211	5	SCHIAVO, BRUNO CARLOS	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16212	3	CABRERA, MARIA JOSE	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16213	1	PERALTA, RAUL ANDRES	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16214	9	CORRALES, DANIELA GISSEL	CONTROL TECNICO II	6	OPERATIVA MARITIMA
16215	6	RODRIGO, NICOLAS	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16216	4	MUNIZ, MARLENE	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
16217	2	TECHERA, VIVIANA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO

16218	0	BORBONET, JANNINE DANIELA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
16219	8	COUMAS, SEBASTIAN	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16220	6	GODAY, VICTOR ARMANDO	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
16221	4	RODRIGUEZ, SILVANA LORELEY	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16222	2	SANTO, JUAN ANDRES	ESPECIALIZADO I	4	PROFESIONAL Y TECNICO
16223	0	BARBOZA, ISMAEL	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16224	8	COUCEIRO, CARINA MACARENA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16225	5	GRASSI, LAURA VIVIANA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16226	3	ESCUDERO, CHARLES JHONATAN	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16227	1	GONZALEZ, JAMILA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16228	9	TAGLIAFERRO, GONZALO JORGE	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
16229	7	SANTOS, EMIR ANTONIO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16232	1	RUGLIO, FABIAN ADRIAN	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16233	9	PINEIRO, LUIS FEDERICO	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16234	7	MENENDEZ, PABLO ANDRES	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16235	4	MARTINEZ, SILVINA EVELYN	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16236	2	LOPEZ, ANA LAURA	PROFESIONAL II A	7	PROFESIONAL Y TECNICO
16237	0	COSTANZO, XIMENA YISENIA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16238	8	SERRON, NATALI	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16239	6	ABREU, MARCELO JAVIER	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
16240	4	MELIAN, KARINA LORENA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
16241	2	DA SILVA, SCHUBERT ANIBAL	OFICIAL	4	OFICIO
16244	6	TEJERA, GABRIELA GISELLE	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16245	3	BARCA, NOELIA VIVIANA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16246	1	IZQUIERDO, OSVALDO DANIEL	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16247	9	TERRA, GABRIEL CESAR	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16248	7	BIURRARENA, DANNY MICHAEL	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16249	5	SUAREZ, OMAR SEBASTIAN	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
16250	3	POPOVITS, GABRIEL	PROFESIONAL I A	6	PROFESIONAL Y TECNICO
16251	1	BONILLA, MARCOS MAURICIO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16252	9	MORALES, ALBINO NICOLAS	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16258	6	TECHERA, MARIA ELIZABETH	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16259	4	RODRIGUEZ, MARCELO FABIAN	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
16260	2	BARATTA, LUIS ALEJANDRO	PROFESIONAL II A	7	PROFESIONAL Y TECNICO
16261	0	DIAZ, DAIANA DENIS	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16263	6	LOPEZ, MONICA GABRIELA	PROFESIONAL II B	6	PROFESIONAL Y TECNICO
16264	4	VERGOTTINI, ANTONELLA	ADMINISTRATIVO VI	6	ADMINISTRATIVO
16265	1	MUÑOZ, RODRIGO GUILLERMO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16266	9	NUÑEZ, SANDRA LEONOR	PROFESIONAL I A	6	PROFESIONAL Y TECNICO
16267	7	TOMASI, IGNACIO	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16268	5	VACCAREZZA, EDUARDO LUIS	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16269	3	FERREIRA, CLAUDIA INES	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16270	1	RODRIGUEZ, MARCELO MARTIN	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16271	9	PIFFARETTI, VERONICA SILVANA	PROFESIONAL I A	6	PROFESIONAL Y TECNICO
16272	7	PAROLO, FIORELLA	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16273	5	BARBIERI, LUCIA	PROFESIONAL II A	7	PROFESIONAL Y TECNICO
16274	3	RIVEROL, SANTIAGO	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16276	8	MENDOZA, CLAUDIA VALERIA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16279	2	ANABADIAN, ALVARO ANTONIO	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
16280	0	SUAREZ, ESTEBAN SEBASTIAN	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16281	8	RODO, MARIA FERNANDA	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16282	6	GIANONI, CARLA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16283	4	LUCERNA, OBDULIO JAVIER	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16284	2	ROSELLI, PEDRO ATILIO	OPERADOR ESPECIALIZADO	8	OPERATIVA PORTUARIA
16285	9	MILAN, CARMELO JOSE	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16286	7	TEMER, PAULO JAVIER	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
16287	5	MOROSINI, PAULA VALERIA	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16288	3	HERNANDEZ, CARLOS MARTIN	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16289	1	GALVAN, JUAN MARTIN	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16292	5	GUARAGLIA, MARIA LAURA	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16293	3	SANCHEZ, PAOLA	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16294	1	ESPINOSA, OSCAR DANIEL	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16295	8	VERA, MAURICIO GABRIEL	CAPATAZ	6	OFICIO
16296	6	RIVERA, MARIA DE LOS ANGELES	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16298	2	ORTISI, PABLO JORGE	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16299	0	GONZALEZ, NATALIA	PROFESIONAL II A	7	PROFESIONAL Y TECNICO
16300	6	MARCUCCI, YAMILA	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16301	4	MARMOL, LUCIA VALERIA	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16302	2	VALVA, JOSE DANIEL	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16303	0	LARREA, JORGE LUIS	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16304	8	RODRIGUEZ, MANUEL	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16305	5	RODRIGUEZ, GUSTAVO ANGEL	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16307	1	GONZALEZ, FACUNDO	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16308	9	ALTAMIRANDA, LAURA DANIELA	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16309	7	TERMEZANO, ALVARO WALTER	OFICIAL	4	OFICIO
16310	5	ASENCIO, ADRIAN	OFICIAL	4	OFICIO
16311	3	FERNANDEZ, ERIKA IAEL	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16312	1	LETTIER, CLAUDIA VARIÑA	ESPECIALIZADO I	4	PROFESIONAL Y TECNICO

16313	9	POSADA, NILDA DAMIANA	PROFESIONAL II A	7	PROFESIONAL Y TECNICO
16314	7	NOCETTI, STEPHANIE VALERIA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16315	4	SANTUCHO, DIEGO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16316	2	DANDRAYA, FLORENCIA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16317	0	LOPEZ, JONATAN NICOLAS	PROFESIONAL I A	6	PROFESIONAL Y TECNICO
16318	8	GIMENEZ, MARCELINO DANIEL	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
16319	6	MASTANDREA, ANDRES ISMAEL	PROFESIONAL I A	6	PROFESIONAL Y TECNICO
16320	4	RODRIGUEZ, WASHINGTON ANDRES	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16321	2	MONTEBLANCO, MARIA VICTORIA	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
16322	0	MACHADO, RODRIGO	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
16323	8	DIAZ, ESTEBAN	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16324	6	MACHADO, BERNARDO	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16326	1	ORTEGA, JORGE AUGUSTO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16327	9	ZUGARRAMURDI, MARIA ELISA	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16328	7	CASTRO, MICAELA	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16330	3	BLANCO, WILSON ANDRES	ELECTROTECNICO	5	OPERATIVA MARITIMA
16331	1	FELIPE, MARTIN LEONARDO	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
16332	9	SANCHEZ, GABRIEL RICARDO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16333	7	DE LOS SANTOS, HECTOR DAMIAN	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16334	5	BORGES, ADRIAN SEBASTIAN	PROFESIONAL I A	6	PROFESIONAL Y TECNICO
16335	2	MANSO, LUCIA ELIZABETH	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
16336	0	GARIN, MARIA DE LOS ANGELES	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
16337	8	OTHEGUY, BRUNO MIGUEL	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16338	6	PERERA, PABLO GERMAN	PROFESIONAL I B	5	PROFESIONAL Y TECNICO
16339	4	LANDONI, CLAUDIA ALEJANDRA	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
16340	2	BARRETO, YANELA	PROFESIONAL I A	6	PROFESIONAL Y TECNICO
16341	0	RAMOS, VERONICA YANET	PROFESIONAL II B	6	PROFESIONAL Y TECNICO
16342	8	PAREDES, ELIANA LUCIA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16343	6	FERNANDEZ, SILVINA MARIANA	PROFESIONAL II A	7	PROFESIONAL Y TECNICO
16345	1	STELMACK, ANA KARINA	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
16346	9	PIAZZE, FEDERICO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
16347	7	RUSSI, MARIA NOEL	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16348	5	PEREIRA, EUGENIO MARIA	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
16349	3	GIANONI, ANA LAURA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16350	1	FERNANDEZ, VIVIANA LUCIA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16351	9	GOMEZ PORTO, ADRIANA PAOLA	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
16352	7	MOTTA, HECTOR ADRIANO	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
16353	5	MEDINA, JOSE LUIS	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
16354	3	SAFARI, MARIA FLORENCIA	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16355	0	CISNEROS, MAURO AGUSTIN	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16356	8	GARCIA, MICAELA	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
16357	6	SILVA, WALTER LEONARDO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16358	4	PEREZ, ZULLY MARGOT	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16359	2	CASTRO, MARIO LEANDRO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16360	0	BERTONE, RONY DANIEL	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16361	8	VILLALBA, ANALAURA	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16362	6	SCALESE, VANINA JOANA	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16363	4	MARTINEZ, Mª DE LOS REMEDIOS	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16364	2	MARTINEZ, HUGO CLAUDIO	ELECTROTECNICO	5	OPERATIVA MARITIMA
16365	9	ARCIERI, MARIANA	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16366	7	VELIZ, ELBIO JAVIER	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16367	5	VARELA, LUIS CARLOS	ESPECIALIZADO III	6	PROFESIONAL Y TECNICO
16368	3	BRUN, SOFIA VIVIANA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16369	1	COSTA, MARCIA	PROFESIONAL I A	6	PROFESIONAL Y TECNICO
16370	9	FLORES, SILVANA NATALIA	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
16371	7	MORILLO, MARTIN GABRIEL	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16372	5	CALVO, CINTHIA MARTINA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16373	3	TOMALINO, MATIAS DAMIAN	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16374	1	XAVIER, MARTIN	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16375	8	MARRONI, RICARDO JAVIER	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16376	6	MORE, ROSINA	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16377	4	PEIRANO, VANESSA VIRGINIA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16378	2	VIERA, MARIA JOSE	ADMINISTRATIVO VI	6	ADMINISTRATIVO
16379	0	ROUILLER, NATHALIE MADELEINE	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
16380	8	PARAGARINO, DIEGO NICOLAS	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16381	6	ORIOZABALA, ALVARO IGNACIO	PROFESIONAL II A	7	PROFESIONAL Y TECNICO
16382	4	DI PAULO, NOELIA	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16383	2	FEBLES, GONZALO JAVIER	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16384	0	ANGERIZ, NATALIA	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16386	5	POLETTI, DIEGO MARTIN	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16387	3	ZERBONI, MATIAS JAVIER	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
16388	1	VILARIÑO, GUSTAVO	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
16389	9	LEAL, LORENA GISSELL	PROFESIONAL III B	7	PROFESIONAL Y TECNICO
16390	7	TORRES, ANDREA PATRICIA	PROFESIONAL I B	5	PROFESIONAL Y TECNICO
16391	5	VAZQUEZ, TOMAS SEBASTIAN	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
16392	3	SOTELO, CLAUDIO IGNACIO	OFICIAL	4	OFICIO
16393	1	PINTADO, ANDRES ENRIQUE	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO

16394	9	MOREIRA, LOURDES RAQUEL	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
16395	6	CALVENTOS, DAYANA MARIA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16396	4	MARTINEZ, LOURDES	ADMINISTRATIVO VI	6	ADMINISTRATIVO
16397	2	WALTIER, FERNANDO	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16398	0	GRASSO, PAOLA NATALIA	PROFESIONAL II A	7	PROFESIONAL Y TECNICO
16399	8	ALONSO, DIEGO DANIEL	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
16400	4	BONI, MARILINA	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16401	2	LEITE, JOHNATAN ANIBAL	MECANICO	3	OPERATIVA MARITIMA
16402	0	FRIPP, FABIO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16403	8	MUNIZ, CESAR ALBERTO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16405	3	BENTANCOR, NATHALY BELEN	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16406	1	LARROSA, MICAELA ALEJANDRA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16407	9	BONJOUR, NATHALIE	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16408	7	PANIZZA, MARIA JOSE	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16410	3	DE PIZZOL, SANTIAGO MIGUEL	OFICIAL	4	OFICIO
16411	1	CARNELLI, ALVARO GERARDO	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
16412	9	BONE, DORILA LILIAN	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16413	7	GRACERAS, PABLO CESAR	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16414	5	CURBELO, JOSE MIGUEL	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16415	2	DIAZ, ALEJANDRO	ESPECIALIZADO III	6	PROFESIONAL Y TECNICO
16416	0	CASTRO, HERMAN	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
16417	8	BRAGUNDE, LUIS MARCELO	PROFESIONAL I B	5	PROFESIONAL Y TECNICO
16418	6	GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
16419	4	VIDAL, LUIS ERNESTO	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16420	2	CEDRES, LUIS EVARISTO	PAÑOLERO	3	OPERATIVA MARITIMA
16421	0	RACCIOPPE, DIEGO HOMERO	3ER. MAQUINISTA	4	OPERATIVA MARITIMA
16422	8	MARTINATTO, DANTE ALEJANDRO	AYUDANTE DE MOTORISTA	2	OPERATIVA MARITIMA
16423	6	SILVERA, WASHINGTON MAURICIO	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16424	4	DEMARCO, GUSTAVO DALMIRO	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16425	1	CONDE, SEBASTIAN EDUARDO	PATRON B	6	OPERATIVA MARITIMA
16426	9	PEREIRA, MARCELO	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16428	5	GONZALEZ, FERNANDO GABRIEL	CONTRAMAESTRE	4	OPERATIVA MARITIMA
16429	3	SOSA, ECTOR ULISES	2DO. MAQUINISTA	5	OPERATIVA MARITIMA
16430	1	DA GRACA, LEANDRO	TIMONEL	3	OPERATIVA MARITIMA
16432	7	MUGURUZA, JOSE RICARDO	4TO. MAQUINISTA	3	OPERATIVA MARITIMA
16433	5	TILVE, JUAN JOSE	AYUDANTE DE MOTORISTA	2	OPERATIVA MARITIMA
16434	3	MATTOS, JUAN MARCELO	COCINERO	3	OPERATIVA MARITIMA
16435	0	ACOSTA, MARCOS EUSEBIO	PATRON A	7	OPERATIVA MARITIMA
16436	8	ARANDA, AGUSTIN	CONTRAMAESTRE	4	OPERATIVA MARITIMA
16437	6	TORENA, JULIO CESAR	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16438	4	DOMINGUEZ, PEDRO ANTONIO	COCINERO	3	OPERATIVA MARITIMA
16439	2	FERNANDEZ, NOEL	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16440	0	ALEMAN, DIEGO MARTIN	DRAGADOR	5	OPERATIVA MARITIMA
16442	6	CECILIO, ALEJANDRO ADOLFO	TIMONEL	3	OPERATIVA MARITIMA
16444	2	CAMACHO, CARLOS ARNALDO	TIMONEL	3	OPERATIVA MARITIMA
16445	9	PINTOS, JONATHAN	TIMONEL	3	OPERATIVA MARITIMA
16446	7	BRITOS, LEONARDO	2DO. MAQUINISTA	5	OPERATIVA MARITIMA
16447	5	PIRIZ, JOSE LEONEL	TIMONEL	3	OPERATIVA MARITIMA
16448	3	MORALES, RICARDO EDU	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16449	1	NIÑO, DOEL	ELECTROTECNICO	5	OPERATIVA MARITIMA
16450	9	SARRACINO, RODOLFO FERNANDO	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16451	7	PIÑEIRO, RICARDO	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16452	5	ARRAGA, PAULO GUSTAVO	PAÑOLERO	3	OPERATIVA MARITIMA
16453	3	DE LOS SANTOS, ROBERTO LUIS	CONTRAMAESTRE	4	OPERATIVA MARITIMA
16454	1	PADRON, SERGIO GUSTAVO	COCINERO	3	OPERATIVA MARITIMA
16456	6	MARTINEZ, CARLOS ANDRES	PATRON B	6	OPERATIVA MARITIMA
16457	4	CANABE, JOSE FABIAN	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16458	2	ABELLAN, DIEGO ARMANDO	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16459	0	VIDAL, RICARDO OMAR	AYUDANTE DE MOTORISTA	2	OPERATIVA MARITIMA
16460	8	SILVA, JOSE ERNESTO	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16461	6	SILVA, MARIO EDUARDO	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16462	4	MAZA, FRANKI ORLANDO	TIMONEL	3	OPERATIVA MARITIMA
16463	2	CABRAL, EDUARDO MARTIN	CONTRAMAESTRE	4	OPERATIVA MARITIMA
16465	7	PALOMINO, RICARDO FELIX	3ER. MAQUINISTA	4	OPERATIVA MARITIMA
16466	5	MENDEZ, IRADIER	COCINERO	3	OPERATIVA MARITIMA
16467	3	BAICHURA, LEONARDO	MECANICO	3	OPERATIVA MARITIMA
16468	1	MARTUCHO, CHRISTIAN SEBASTIAN	DRAGADOR	5	OPERATIVA MARITIMA
16469	9	BRIOZZO, DIEGO LUIS	PAÑOLERO	3	OPERATIVA MARITIMA
16472	3	VIGNOLO, JORGE RAUL	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16473	1	BALDOVINO, WALTER CARLOS	AYUDANTE DE MOTORISTA	2	OPERATIVA MARITIMA
16474	9	PEDEMONTE, RUBEN FEDERICO	3ER. MAQUINISTA	4	OPERATIVA MARITIMA
16475	6	DUCHEN, JONHATAN MATIAS	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16477	2	VICO, MARTIN DANIEL	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16478	0	BERMUDEZ, ALEJANDRO DANIEL	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16481	4	MUÑOZ, MARIA ANALIA	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16482	2	DIAZ, LUIS EDUARDO	OFICIAL	4	OFICIO
16483	0	ROSA, ALVARO WILSON	OFICIAL	4	OFICIO

16484	8	LOPEZ, CARLOS ALBERTO	OFICIAL	4	OFICIO
16485	5	FERRET, DIEGO ELIAQUIM	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16486	3	VIGNOLI, WILMAR ANDRES	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16487	1	MORALES, KHARA INDRA	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
16488	9	AGUILA, FRANCISCO MIGUEL	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16490	5	GARCIA, LUIS ANGEL	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16491	3	PASSARINO, ALINA LAURA	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16492	1	GUTIERREZ, ANDRES MIGUEL	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16493	9	COCCHIARARO, MARCOS RUBEN	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16494	7	CORREA, LORENA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16496	2	DIAZ ARNESTO, PATRICIA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16497	0	CEPEDA, HUGO ANDRES	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16498	8	MARTONY, RAFAEL ENRIQUE	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16499	6	RODRIGUEZ, JAVIER EMILIO	OFICIAL	4	OFICIO
16500	1	RODRIGUEZ, JORGE ADRIAN	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
16501	9	SANCHEZ, PABLO DANIEL	OFICIAL	4	OFICIO
16503	5	BRIÑON, MARCELO ISMAEL	OFICIAL	4	OFICIO
16504	3	CORONEL, RUBEN DARIO	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
16505	0	PUÑALES, JHONNY ADAMS	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16506	8	SILVA, MIGUEL ANGEL	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16507	6	SEVERO, RICARDO JAVIER	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16508	4	CAMACHO, DANILO ESTEBAN	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16509	2	DONATTI, CHRISTIAN ABEL	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16510	0	ALMADA, MAXIMILIANO DAMIAN	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16511	8	ALDAO, CRISTINA CAROLINA	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16512	6	GONZALEZ, MAURO DAMIAN	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16513	4	CARDOZO, ALEJANDRO DANIEL	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16514	2	TREGLIA, HUGO ANTONIO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16515	9	GONZALEZ, PABLO ALEJANDRO	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16516	7	GALLEGO, DANIEL ENRIQUE	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16517	5	MENDEZ, SEBASTIAN	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16518	3	VIERA, JOSE FERNANDO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16519	1	PEÑA, FABIAN ERNESTO	AUXILIAR	1	OFICIO
16520	9	PEREZ, LUCAS ALEXIS	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16521	7	ROMAN, GUILLERMO DAMIAN	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16522	5	MOLINA, CECILIA ANDREA	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16524	1	CABARA, MARIA BETTINA	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16525	8	BURGUEZ, VIRGINIA SOLEDAD	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16526	6	MARMO, MARIA LORENA	ADMINISTRATIVO VI	6	ADMINISTRATIVO
16527	4	GOMEZ, ELISA PAOLA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16528	2	DE BIASI, VALERIA	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16529	0	LANDO, STEPHANIE	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16530	8	REVELLO, PABLO	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16531	6	VALLS, MAIA	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16532	4	SILVA, MARIA JOSE	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16533	2	FRANCO, MARIA ALEJANDRA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16534	0	FERRES, MONICA	PROFESIONAL II A	7	PROFESIONAL Y TECNICO
16535	7	RODIÑO, MARCELA NOEL	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16536	5	MASSE, CLAUDIA VIVIANA	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16537	3	GONZALEZ, NICOLAS MAXIMILIANO	OFICIAL	4	OFICIO
16538	1	MONTERO, ESTHER NATALIA	ADMINISTRATIVO VI	6	ADMINISTRATIVO
16539	9	LOPEZ, LAUTARO	OFICIAL	4	OFICIO
16540	7	FIRPO, HUGO MAURICIO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16541	5	RAMIREZ, ERNESTO RAMIRO	OFICIAL	4	OFICIO
16542	3	COUCEIRO, SANTIAGO ANTONIO	GRUMETE	1	OPERATIVA MARITIMA
16543	1	ALVAREZ, FABIAN JAVIER	AUXILIAR	1	OFICIO
16545	6	NUÑEZ, ROBERTO DANIEL	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16547	2	KULIK, HECTOR GABRIEL	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16548	0	FLORES, JORGE MARCEL	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16549	8	SILUPU, DANIEL	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16550	6	BANCHERO, GISELLE MARGOT	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
16551	4	ROJAS, MICAELA	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16552	2	MONTES DE OCA, DIANA PAOLA	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16553	0	RODRIGUEZ, MAXIMILIANO	3ER. MAQUINISTA	4	OPERATIVA MARITIMA
16554	8	DA SILVA, PABLO FERNANDO	GRUMETE	1	OPERATIVA MARITIMA
16555	5	BARBOZA, OSCAR ENRIQUE	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16556	3	MONTERO, MARIA INES	PROFESIONAL II A	7	PROFESIONAL Y TECNICO
16557	1	PERA, ERBIN	ADMINISTRATIVO VI	6	ADMINISTRATIVO
16558	9	ZAIDENSZTAT, ALAN	PROFESIONAL I A	6	PROFESIONAL Y TECNICO
16559	7	BENVENUTTO, MARCELO LUIS	PROFESIONAL II A	7	PROFESIONAL Y TECNICO
16560	5	BENIA, OSCAR RAUL	AYUDANTE DE MOTORISTA	2	OPERATIVA MARITIMA
16561	3	SANCHEZ, JUAN ALFONSO	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16562	1	ESTEVES, JOSE HORACIO	CONTRAMAESTRE	4	OPERATIVA MARITIMA
16563	9	PISACCO, ANGEL MARTIN	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16564	7	HERNANDEZ, ALEJANDRO DANIEL	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16565	4	GIOVANOLA, NICOLAS ALEXANDER	GRUERO	5	OPERATIVA MARITIMA

16566	2	VIANA, VICTOR DANIEL	3ER. MAQUINISTA	4	OPERATIVA MARITIMA
16569	6	MORENI, FREDDY WILLIAMS	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16570	4	GAMBOA, JOSE GERVASIO	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16571	2	FERNANDEZ, LEONARDO	3ER. MAQUINISTA	4	OPERATIVA MARITIMA
16572	0	FARIÑA, ROBERTO CARLOS	3ER. MAQUINISTA	4	OPERATIVA MARITIMA
16573	8	SARRASINO, LUIS ADRIAN	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16574	6	AMORIN, GUSTAVO ADOLFO	PATRON B	6	OPERATIVA MARITIMA
16575	3	MIRANDA, VITERBO JAVIER	OPERADOR PORTUARIO I	2	OPERATIVA PORTUARIA
16576	1	MARTINEZ, PABLO	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16577	9	MARTINEZ, ROBERT	PATRON B	6	OPERATIVA MARITIMA
16578	7	GOMEZ, GABRIEL ARTURO	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16579	5	GONZALEZ, JAVIER ALEJANDRO	PATRON B	6	OPERATIVA MARITIMA
16580	3	REUTOR, FLORENCIA	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16581	1	MENDEZ, ELBIO TIBURCIO	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16582	9	VIEGA, DIEGO ANDRES	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16583	7	VOLONTE, JOSE MARTIN	AYUDANTE ELECTRICISTA	3	OPERATIVA MARITIMA
16585	2	CABRAL, SERGIO ISMAEL	CONTRAMAESTRE	4	OPERATIVA MARITIMA
16587	8	MEDINA, YONATAN DAMIAN	AYUDANTE DE COCINA	2	OPERATIVA MARITIMA
16588	6	GONCALVES, ISABEL	PROFESIONAL II A	7	PROFESIONAL Y TECNICO
16589	4	FERNANDEZ, NANCY BETTINA	PROFESIONAL II A	7	PROFESIONAL Y TECNICO
16592	8	RODRIGUEZ, MARIO EDUARDO	DRAGADOR	5	OPERATIVA MARITIMA
16593	6	SUAREZ, WALTER LEONARDO	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16594	4	TRINIDAD, HERMES	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16595	1	PEÑA, ERNESTO FABIAN	3ER. MAQUINISTA	4	OPERATIVA MARITIMA
16596	9	BASILIO, JULIO CESAR	PATRON B	6	OPERATIVA MARITIMA
16597	7	BLANCO, NELSON ENRIQUE	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16598	5	DE CENA, HECTOR HERNAN	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16599	3	DELAQUA, ANDREA VERONICA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16600	9	VILLAGRA, SERGIO DANILO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16601	7	TRINIDADE, CLAUDIO ELI	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16603	3	PEREIRA, CECILIA VICTORIA	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
16604	1	PEREZ, CARLOS ROBERTO	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16605	8	GONZALEZ, LEONARDO CESAR	3ER. MAQUINISTA	4	OPERATIVA MARITIMA
16606	6	PEREZ, WALTER PABLO	AYUDANTE DE MOTORISTA	2	OPERATIVA MARITIMA
16608	2	ARAKELIAN, DENIS SANTIAGO	AUXILIAR	1	OFICIO
16610	8	COTELO, LEONARDO	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16612	4	PEREIRA, OSCAR GABRIEL	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16616	5	BONILLA, WASHINGTON FABIAN	AUXILIAR	1	OFICIO
16617	3	PADRON, JAVIER ALEJANDRO	AUXILIAR	1	OFICIO
16618	1	CONDE, CARLOS EZEQUIEL	AUXILIAR	1	OFICIO
16619	9	ALFONZO, FABIAN EDUARDO	AUXILIAR	1	OFICIO
16620	7	CANOBRA, EMILIANO	OFICIAL	4	OFICIO
16621	5	MATURRO, VIVIANA CRISTINA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16622	3	ALZUGARAY, JUAN MANUEL	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16623	1	GONZALEZ, ANA LAURA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16624	9	MOSEGUI, ANDREA SOFIA	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16625	6	IGLESIAS, MARIA NOELIA	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16626	4	GONZALEZ, KATHERINE ELIZABETH	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16627	2	TARCA, DAIANA ALEJANDRINA	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16629	8	SEBALLOS, FIAMMA CECILIA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16630	6	TAJES, SOLANGE NOEL	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16631	4	SCARONE, DAVID ISRAEL	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16632	2	SOLLAZZO, ENZO RAUL	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16633	0	BERNARDONI, JUAN ANDRES	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16634	8	ADAMOLI, ANGELA INES	PROFESIONAL I A	6	PROFESIONAL Y TECNICO
16635	5	GARDERES, JENNIFER LIXI	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16636	3	MELLO, MIGUEL ANGEL	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16637	1	DOS SANTOS, LIBER ERNESTO	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16638	9	MOLINA, OSCAR JOSE	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16640	5	DIAZ, SANTOS HORACIO	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16641	3	PEREIRA, ALCIDES NOEL	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16642	1	BRIGHENTI, SANTOS OMAR	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16643	9	ALMANDOS, GUSTAVO SEBASTIAN	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16644	7	ERCILA, MIGUEL ANGEL	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16645	4	CUELLO, FERNANDO	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16646	2	MARCOVICH, JORGE LUIS	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16647	0	BATISTA, ALBERTO	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16648	8	GONZALEZ, HENRY JESUS	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16649	6	VARELA, LOURDES MARGOT	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16650	4	SEQUEIRA, MARIA PAULA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16651	2	OVELAR, SEBASTIAN ANDRES	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16652	0	MARENALES, GABRIELA NAZARENA	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16653	8	CONDE, LOURDES VANESSA	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16654	6	SORIA, VIVIANA ALEJANDRA	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16655	3	PEREIRA, MARIA XIMENA	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16656	1	BRAGUNDE, MARIA XIMENA	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA

16657	9	BRACEIRO, STELLA ELIZABETH	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16658	7	VARELA, SANTIAGO	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16659	5	ROLANDO, JHONNY ENRIQUE	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16660	3	RODRIGUEZ, CAMILO	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16661	1	CORLETTO, MARIA AGUSTINA	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16662	9	SOTELO, ANDREA PAOLA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16663	7	TOUCEDO, CHRISTIAN MATIAS	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16664	5	TAPIA, FIAMMA NICOLLE	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16665	2	GOMEZ, GESSICA FABIANA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16666	0	MORALES, SANDRA ELIZABETH	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16667	8	AMARILLO, KARINA VANESSA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16668	6	PEREZ, DAHIANA ANALIA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16669	4	DE LEON, GUILLERMINA ELIZABET	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16670	2	SOLSONA, ADRIANA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16671	0	BAEZ, VIVIANA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16672	8	RODRIGUEZ, WILDER	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16673	6	BOGGIO, FIORELLA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16674	4	SUAREZ, MARIA INES	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16675	1	SCHOL, PABLO ROBERTO	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16676	9	FEROLLA, MICHAEL SEBASTIAN	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16677	7	BORGES, LUCIA	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16678	5	BONAGLIA, PABLO IGNACIO	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16679	3	HERNANDEZ, GUSTAVO	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16680	1	GARCIA, CAROLINA REMEDIOS	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16681	9	SANDES, MARIA JESUS	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16682	7	MORALES, RAMIRO VALERIO	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16683	5	CARVALLO, ARNALDO ROQUE	AUXILIAR	1	OFICIO
16684	3	CANOSA, DANIEL	AUXILIAR	1	OFICIO
16685	0	VAZQUEZ, ALVARO NAZARENO	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16686	8	DE LOS SANTOS, BRANDON MIKE	AUXILIAR	1	OFICIO
16687	6	ZEBALLOS, JUAN JOSE	AUXILIAR	1	OFICIO
16688	4	HERNANDEZ, JESUS CONO	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16689	2	DA COSTA, VALERIA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16690	0	GONCALVEZ, JOSE IGNACIO	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16691	8	GARCIA, MARIA BELEN	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16692	6	MELO, VICTORIA CAROLINA	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16693	4	LIMA, ELIANA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16694	2	LARROSA, SERGIO FERNANDO	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16695	9	BACCINO, SEBASTIAN IGNACIO	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16696	7	GOMEZ, BRAYAN	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16697	5	RUIZ, IVANNA FIORELLA	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16698	3	FERNANDEZ, GASTON	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16699	1	VILLAR, PAOLA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16700	7	PI, SHEILA SANDRA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16702	3	MECOL, VALERIA LORELEY	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16703	1	CORTAZZO, GABRIEL DIEGO	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16704	9	RODRIGUEZ, EUGENIA JAZMIN	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16705	6	SUAREZ, HECTOR FABIAN	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16707	2	LLORCA, RODRIGO DANTE	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16708	0	FERREIRA, ALVARO DAMIAN	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16709	8	MORILLA, SILVINA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16710	6	REN, FERNANDO NICOLAS	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16711	4	CLIVIO, FLORENCIA AZADHOUI	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16712	2	FAGUNDEZ, JONATAN MATIAS	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16713	0	PONS, MATHIAS	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16714	8	RODRIGUEZ, ELIZABETH YANET	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16716	3	VALIENTE, SALOMON ISMAEL	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16717	1	TREVISACK, MICHAEL DAMIAN	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16718	9	OLIVERA, MELANI CARLA	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16719	7	CABALLERO, TAMARA AMAIR	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16720	5	URAN, CRISELDA	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16721	3	FIGUEROA, FRANCO HERNAN	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16723	9	GARCIA, VALENTINA ANTONELLA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16724	7	SILVA, PRISCILLA NATALI	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16725	4	JARDIM, JHONY EDUARDO	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16726	2	PEREYRA, LORENA ELIZABETH	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16727	0	NAVAS, MYRKO ENRIQUE	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16728	8	OBALDIA, LUCIANA MARIA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16730	4	BONILLA, SANDRA PAOLA	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16731	2	GOMEZ, PABLO FABIAN	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16732	0	YARZABAL, MANUEL	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16773	4	TROCHE, MARCELO ALEJANDRO	1ER. MAQUINISTA	6	OPERATIVA MARITIMA
16780	9	MAC GAW, SANDRA ELIZABETH	PROFESIONAL II B	6	PROFESIONAL Y TECNICO
16781	7	MARTIN, MARCELO RAUL	PROFESIONAL I A	6	PROFESIONAL Y TECNICO
16782	5	NOY, FABIAN ENRIQUE	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16783	3	ROCHETT, OMAR GUSTAVO	AUXILIAR	1	OFICIO
16784	1	MARTINEZ, LEONARDO JAVIER	AUXILIAR	1	OFICIO
16785	8	IBARRA, SANDRA MARIA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO

16786	6	CORNU, LILIAN ELIZABETH	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16787	4	ABIMORAD, ALEXIS DAVID	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16788	2	LEGUISAMO, MYRIAM ETHEL	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16789	0	SUSENA, JUAN MARCELO	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16790	8	GIMENEZ, GUILLERMO RAUL	AUXILIAR	1	OFICIO
16791	6	BASTERREIX, KRISTIAN HERNAN	AUXILIAR	1	OFICIO
16792	4	SALVAGNO, ULISES ROLANDO	AUXILIAR	1	OFICIO
16793	2	GONZALEZ, WASHINGTON RAMIRO	AUXILIAR	1	OFICIO
16794	0	BARREIRO, JOSE LUIS	AUXILIAR	1	OFICIO
16795	7	OLMEDO, WASHINGTON FLOREAL	AUXILIAR	1	OFICIO
16796	5	SOSA, MARIA GUADALUPE	ADMINISTRATIVO II	2	ADMINISTRATIVO
16797	3	PINTOS, WALTER ISMAEL	CAPATAZ	6	OFICIO
16798	1	ORTIZ, GONZALO ENRIQUE	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16799	9	MOLINA, ANA VALERIA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16800	5	NUÑEZ, VALERIA AMADA	AUXILIAR	1	OFICIO
16801	3	PRADO, ROBERTO ADRIAN	AUXILIAR	1	OFICIO
16802	1	GRAÑA, RENE JESUS	AUXILIAR	1	OFICIO

CANTIDAD DE FUNCIONARIOS PRESUPUESTADOS: 862

ANEXO 5:

APERTURA POR PROYECTO Y FINANCIAMIENTO				**EJERCICIO: 2023**
Valores en Pesos Uruguayos				**Nivel de Precios: Enero - Junio 2022**
PROGRAMA 10 INVERSIONES			**IPC:**	**249,00**
			U$S:	**42,90**
		REC. PROPIOS	**TOTAL 2023**	**Ejer. Sgtes.**
INFRAESTRUCTURAS, EQUIPOS Y CONSULTORÍAS				
Proyecto 1	Muelle C Obra/Atraque Muelle 14	0	0	0
Proyecto 2	Muelle C Consultoría/Atraque Muelle 14	0	0	0
Proyecto 3	Polo Logístico Puntas de Sayago	429.000	429.000	1.716.000
Proyecto 4	Puerto Pesquero Capurro	407.550.000	407.550.000	0
Proyecto 5	Proyecto Laguna Merín	0	0	0
Proyecto 6	Puerto Seco Rivera. Obras Varias	858.000	858.000	17.160.000
Proyecto 7	Terminal de pasajeros	4.290.000	4.290.000	17.160.000
Proyecto 8	Acceso Norte	0	0	0
Proyecto 9	Nuevo Acceso Principal al recinto	529.815.000	529.815.000	0
Proyecto 10	Taller Portuario	0	0	0
Proyecto 11	Reacondicionamiento Edilicio	21.450.000	21.450.000	85.800.000
Proyecto 12	Defensas	53.625.000	53.625.000	36.465.000
Proyecto 13	Estaciones Eléctricas	30.459.000	30.459.000	168.082.200
Proyecto 14	Retiro Buques Hundidos	94.809.000	94.809.000	156.370.500
Proyecto 15	SNP Pavimentación y reacond. Infra.	120.120.000	120.120.000	184.470.000
Proyecto 16	Obras Varias PM	34.320.000	34.320.000	68.640.000
Proyecto 17	Recimentación Muelles 3, 4 y 5	0	0	0
Proyecto 18	Equipos Varios PM	30.030.000	30.030.000	34.320.000
Proyecto 19	Dos Grúas Pórtico	0	0	0
Proyecto 20	Software T.I.	21.793.200	21.793.200	34.320.000
Proyecto 21	Compra Draga y Otras Embarcaciones	0	0	0
Proyecto 22	Planta Móvil Tratamiento Agua de Lastre	0	0	0
Proyecto 23	Compra Grúa Móvil	0	0	0
Proyecto 24	Consultoría SNP	125.096.400	125.096.400	34.320.000
Proyecto 25	Consultoría I+D+I - UDELAR CSIC	429.000	429.000	1.716.000
Proyecto 26	Consultoría y Auditoría de Género	514.800	514.800	1.999.998
Proyecto 27	Convenio UDELAR Medio Ambiente	5.019.300	5.019.300	11.454.300
Proyecto 28	Inversión en Capacitación	7.722.000	7.722.000	30.888.000
Proyecto 29	Pasarelas CN	214.500.000	214.500.000	343.200.000
Proyecto 30	Obras Varias CN	19.305.000	19.305.000	23.595.000
Proyecto 31	Equipos Varios CN	2.145.000	2.145.000	8.580.000
Proyecto 32	Asistencia Técnica CN	214.500	214.500	858.000
Proyecto 33	Obras Varias NP	4.290.000	4.290.000	17.160.000
Proyecto 34	Equipos Varios NP	2.145.000	2.145.000	8.580.000
Proyecto 35	Acondicionamiento Oficinas NP	30.030.000	30.030.000	27.885.000
Proyecto 36	Obras Varias FB	4.290.000	4.290.000	17.160.000
Proyecto 37	Equipos Varios FB	643.500	643.500	2.574.000
Proyecto 38	Terreno FB	214.500	214.500	858.000
Proyecto 39	Obras Varias PS	2.145.000	2.145.000	8.580.000
Proyecto 40	Equipos Varios PS	643.500	643.500	2.574.000
Proyecto 41	Atraque y rampa nueva PS	0	0	0
Proyecto 42	Asistencia Técnica PS	0	0	0
Proyecto 43	Instalación Eléctrica PY	0	0	0
Proyecto 44	Obras Varias PY	2.145.000	2.145.000	8.580.000
Proyecto 45	Equipos Varios PY	643.500	643.500	2.574.000
Proyecto 46	Mejoramiento Infraestructura ST	0	0	0
Proyecto 47	Equipos Varios ST	429.000	429.000	1.716.000

Proyecto 48	Obras Varias ST	214.500	214.500	858.000
Proyecto 49	Asistencia Técnica ST	214.500	214.500	858.000
Proyecto 50	Obras Varias LP	4.290.000	4.290.000	17.160.000
Proyecto 51	Equipos Varios LP	643.500	643.500	2.574.000
Proyecto 52	Asistencia Técnica LP	214.500	214.500	858.000
Proyecto 53	Obras Varias PD	4.290.000	4.290.000	235.950.000
Proyecto 54	Equipos Varios PD	2.145.000	2.145.000	17.160.000
Proyecto 55	Asistencia Técnica PD	858.000	858.000	3.432.000
SUBTOTAL		**1.784.983.200**	**1.784.983.200**	**1.638.205.998**
DRAGADOS				
Proyecto 56	Dragado Medios Propios y Varadas SNP	403.260.000	403.260.000	1.458.600.000
SUBTOTAL		**403.260.000**	**403.260.000**	**1.458.600.000**
TOTAL PROGRAMA		**2.188.243.200**	**2.188.243.200**	**3.096.805.998**

ANEXO 6:

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO **Valores en Pesos Uruguayos** **PROGRAMA 10 INVERSIONES**						**EJERCICIO: 2023** **Nivel de Precios: Enero - Junio 2022** **IPC: 249,00** **U$S: 42,90**
		0	**1**	**2**	**3**	**TOTAL 2023**
INFRAESTRUCTURAS, EQUIPOS Y CONSULTORÍAS						
Proyecto 1	Muelle C Obra/Atraque Muelle 14				0	0
Proyecto 2	Muelle C Consultoría/Atraque Muelle 14			0		0
Proyecto 3	Polo Logístico Puntas de Sayago				429.000	429.000
Proyecto 4	Puerto Pesquero Capurro			21.450.000	386.100.000	407.550.000
Proyecto 5	Proyecto Laguna Merín				0	0
Proyecto 6	Puerto Seco Rivera. Obras Varias				858.000	858.000
Proyecto 7	Terminal de pasajeros				4.290.000	4.290.000
Proyecto 8	Acceso Norte				0	0
Proyecto 9	Nuevo Acceso Principal al recinto			15.015.000	514.800.000	529.815.000
Proyecto 10	Taller Portuario				0	0
Proyecto 11	Reacondicionamiento Edilicio				21.450.000	21.450.000
Proyecto 12	Defensas				53.625.000	53.625.000
Proyecto 13	Estaciones Eléctricas				30.459.000	30.459.000
Proyecto 14	Retiro Buques Hundidos				94.809.000	94.809.000
Proyecto 15	SNP Pavimentación y reacond. Infra.				120.120.000	120.120.000
Proyecto 16	Obras Varias PM				34.320.000	34.320.000
Proyecto 17	Recimentación Muelles 3, 4 y 5				0	0
Proyecto 18	Equipos Varios PM				30.030.000	30.030.000
Proyecto 19	Dos Grúas Pórtico				0	0
Proyecto 20	Software T.I.				21.793.200	21.793.200
Proyecto 21	Compra Draga y Otras Embarcaciones				0	0
Proyecto 22	Planta Móvil Tratamiento Agua de Lastre				0	0
Proyecto 23	Compra Grúa Móvil				0	0
Proyecto 24	Consultoría SNP			125.096.400		125.096.400
Proyecto 25	Consultoría I+D+I - UDELAR CSIC			429.000		429.000
Proyecto 26	Consultoría y Auditoría de Género			514.800		514.800
Proyecto 27	Convenio UDELAR Medio Ambiente			5.019.300		5.019.300
Proyecto 28	Inversión en Capacitación			7.722.000		7.722.000
Proyecto 29	Pasarelas CN				214.500.000	214.500.000
Proyecto 30	Obras Varias CN				19.305.000	19.305.000
Proyecto 31	Equipos Varios CN				2.145.000	2.145.000
Proyecto 32	Asistencia Técnica CN			214.500		214.500
Proyecto 33	Obras Varias NP				4.290.000	4.290.000
Proyecto 34	Equipos Varios NP				2.145.000	2.145.000
Proyecto 35	Acondicionamiento Oficinas NP				30.030.000	30.030.000
Proyecto 36	Obras Varias FB				4.290.000	4.290.000
Proyecto 37	Equipos Varios FB				643.500	643.500
Proyecto 38	Terreno FB				214.500	214.500
Proyecto 39	Obras Varias PS				2.145.000	2.145.000
Proyecto 40	Equipos Varios PS				643.500	643.500
Proyecto 41	Atraque y rampa nueva PS				0	0
Proyecto 42	Asistencia Técnica PS			0		0
Proyecto 43	Instalación Eléctrica PY				0	0
Proyecto 44	Obras Varias PY				2.145.000	2.145.000
Proyecto 45	Equipos Varios PY				643.500	643.500
Proyecto 46	Mejoramiento Infraestructura ST				0	0
Proyecto 47	Equipos Varios ST				429.000	429.000
Proyecto 48	Obras Varias ST				214.500	214.500
Proyecto 49	Asistencia Técnica ST			214.500		214.500
Proyecto 50	Obras Varias LP				4.290.000	4.290.000
Proyecto 51	Equipos Varios LP				643.500	643.500
Proyecto 52	Asistencia Técnica LP			214.500		214.500
Proyecto 53	Obras Varias PD				4.290.000	4.290.000
Proyecto 54	Equipos Varios PD				2.145.000	2.145.000

Proyecto 55	Asistencia Técnica PD			858.000		858.000
SUBTOTAL		**0**	**0**	**176.748.000**	**1.608.235.200**	**1.784.983.200**
DRAGADOS						
Proyecto 56	Dragado Medios Propios y Varadas SNP	142.955.706	167.341.017	86.057.400	6.905.877	403.260.000
SUBTOTAL		**142.955.706**	**167.341.017**	**86.057.400**	**6.905.877**	**403.260.000**
TOTAL PROGRAMA		**142.955.706**	**167.341.017**	**262.805.400**	**1.615.141.077**	**2.188.243.200**

ANEXO 7:

APERTURA POR PROYECTO Y MONEDA (Componente M/N Y U$S) **EJERCICIO: 2023**
Valores en Pesos Uruguayos y Dólares **Nivel de Precios: Enero - Junio 2022**
PROGRAMA 10 INVERSIONES **IPC: 249,00**
U$S: 42,90

		M.Nacional	Dólares	U$S en M/N	TOTAL 2023
INFRAESTRUCTURAS, EQUIPOS Y CONSULTORÍAS					
Proyecto 1	Muelle C Obra/Atraque Muelle 14	0			0
Proyecto 2	Muelle C Consultoría/Atraque Muelle 14	0			0
Proyecto 3	Polo Logístico Puntas de Sayago	429.000			429.000
Proyecto 4	Puerto Pesquero Capurro	407.550.000			407.550.000
Proyecto 5	Proyecto Laguna Merín	0			0
Proyecto 6	Puerto Seco Rivera. Obras Varias	858.000			858.000
Proyecto 7	Terminal de pasajeros	4.290.000			4.290.000
Proyecto 8	Acceso Norte	0			0
Proyecto 9	Nuevo Acceso Principal al recinto	529.815.000			529.815.000
Proyecto 10	Taller Portuario	0			0
Proyecto 11	Reacondicionamiento Edilicio	21.450.000			21.450.000
Proyecto 12	Defensas	53.625.000			53.625.000
Proyecto 13	Estaciones Eléctricas	30.459.000			30.459.000
Proyecto 14	Retiro Buques Hundidos		2.210.000	94.809.000	94.809.000
Proyecto 15	SNP Pavimentación y reacond. Infra.	120.120.000			120.120.000
Proyecto 16	Obras Varias PM	34.320.000			34.320.000
Proyecto 17	Recimentación Muelles 3, 4 y 5	0			0
Proyecto 18	Equipos Varios PM	15.015.000	350.000	15.015.000	30.030.000
Proyecto 19	Dos Grúas Pórtico		0	0	0
Proyecto 20	Software T.I.		508.000	21.793.200	21.793.200
Proyecto 21	Compra Draga y Otras Embarcaciones		0	0	0
Proyecto 22	Planta Móvil Tratamiento Agua de Lastre	0			0
Proyecto 23	Compra Grúa Móvil	0			0
Proyecto 24	Consultoría SNP	125.096.400			125.096.400
Proyecto 25	Consultoría I+D+I - UDELAR CSIC	429.000			429.000
Proyecto 26	Consultoría y Auditoría de Género	514.800			514.800
Proyecto 27	Convenio UDELAR Medio Ambiente	5.019.300			5.019.300
Proyecto 28	Inversión en Capacitación	7.722.000			7.722.000
Proyecto 29	Pasarelas CN	214.500.000			214.500.000
Proyecto 30	Obras Varias CN	19.305.000			19.305.000
Proyecto 31	Equipos Varios CN	2.145.000			2.145.000
Proyecto 32	Asistencia Técnica CN	214.500			214.500
Proyecto 33	Obras Varias NP	4.290.000			4.290.000
Proyecto 34	Equipos Varios NP	2.145.000			2.145.000
Proyecto 35	Acondicionamiento Oficinas NP	30.030.000			30.030.000
Proyecto 36	Obras Varias FB	4.290.000			4.290.000
Proyecto 37	Equipos Varios FB	643.500			643.500
Proyecto 38	Terreno FB	214.500			214.500
Proyecto 39	Obras Varias PS	2.145.000			2.145.000
Proyecto 40	Equipos Varios PS	643.500			643.500
Proyecto 41	Atraque y rampa nueva PS	0			0
Proyecto 42	Asistencia Técnica PS	0			0
Proyecto 43	Instalación Eléctrica PY	0			0
Proyecto 44	Obras Varias PY	2.145.000			2.145.000
Proyecto 45	Equipos Varios PY	643.500			643.500
Proyecto 46	Mejoramiento Infraestructura ST	0			0
Proyecto 47	Equipos Varios ST	429.000			429.000
Proyecto 48	Obras Varias ST	214.500			214.500
Proyecto 49	Asistencia Técnica ST	214.500			214.500
Proyecto 50	Obras Varias LP	4.290.000			4.290.000
Proyecto 51	Equipos Varios LP	643.500			643.500
Proyecto 52	Asistencia Técnica LP	214.500			214.500
Proyecto 53	Obras Varias PD	4.290.000			4.290.000
Proyecto 54	Equipos Varios PD	2.145.000			2.145.000
Proyecto 55	Asistencia Técnica PD	858.000			858.000
SUBTOTAL		**1.653.366.000**	**3.068.000**	**131.617.200**	**1.784.983.200**
DRAGADOS					
Proyecto 56	Dragado Medios Propios y Varadas SNP	403.260.000			403.260.000

SUBTOTAL	**403.260.000**	**0**	**0**	**403.260.000**
TOTAL PROGRAMA	**2.056.626.000**	**3.068.000**	**131.617.200**	**2.188.243.200**

ANEXO 8:

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO — **EJERCICIO: 2023**
Componente en Moneda Nacional — **Nivel de Precios: Enero - Junio 2022**
Valores en Pesos Uruguayos — **IPC: 249,00**
PROGRAMA 10 INVERSIONES — **U$S: 42,90**

		0	1	2	3	TOTAL 2023
INFRAESTRUCTURAS, EQUIPOS Y CONSULTORÍAS						
Proyecto 1	Muelle C Obra/Atraque Muelle 14				0	0
Proyecto 2	Muelle C Consultoría/Atraque Muelle 14			0		0
Proyecto 3	Polo Logístico Puntas de Sayago				429.000	429.000
Proyecto 4	Puerto Pesquero Capurro			21.450.000	386.100.000	407.550.000
Proyecto 5	Proyecto Laguna Merín				0	0
Proyecto 6	Puerto Seco Rivera. Obras Varias				858.000	858.000
Proyecto 7	Terminal de pasajeros				4.290.000	4.290.000
Proyecto 8	Acceso Norte				0	0
Proyecto 9	Nuevo Acceso Principal al recinto			15.015.000	514.800.000	529.815.000
Proyecto 10	Taller Portuario				0	0
Proyecto 11	Reacondicionamiento Edilicio				21.450.000	21.450.000
Proyecto 12	Defensas				53.625.000	53.625.000
Proyecto 13	Estaciones Eléctricas				30.459.000	30.459.000
Proyecto 14	Retiro Buques Hundidos					0
Proyecto 15	SNP Pavimentación y reacond. Infra.				120.120.000	120.120.000
Proyecto 16	Obras Varias PM				34.320.000	34.320.000
Proyecto 17	Recimentación Muelles 3, 4 y 5				0	0
Proyecto 18	Equipos Varios PM				15.015.000	15.015.000
Proyecto 19	Dos Grúas Pórtico					0
Proyecto 20	Software T.I.					0
Proyecto 21	Compra Draga y Otras Embarcaciones					0
Proyecto 22	Planta Móvil Tratamiento Agua de Lastre				0	0
Proyecto 23	Compra Grúa Móvil				0	0
Proyecto 24	Consultoría SNP			125.096.400		125.096.400
Proyecto 25	Consultoría I+D+I - UDELAR CSIC			429.000		429.000
Proyecto 26	Consultoría y Auditoría de Género			514.800		514.800
Proyecto 27	Convenio UDELAR Medio Ambiente			5.019.300		5.019.300
Proyecto 28	Inversión en Capacitación			7.722.000		7.722.000
Proyecto 29	Pasarelas CN				214.500.000	214.500.000
Proyecto 30	Obras Varias CN				19.305.000	19.305.000
Proyecto 31	Equipos Varios CN				2.145.000	2.145.000
Proyecto 32	Asistencia Técnica CN			214.500		214.500
Proyecto 33	Obras Varias NP				4.290.000	4.290.000
Proyecto 34	Equipos Varios NP				2.145.000	2.145.000
Proyecto 35	Acondicionamiento Oficinas NP				30.030.000	30.030.000
Proyecto 36	Obras Varias FB				4.290.000	4.290.000
Proyecto 37	Equipos Varios FB				643.500	643.500
Proyecto 38	Terreno FB				214.500	214.500
Proyecto 39	Obras Varias PS				2.145.000	2.145.000
Proyecto 40	Equipos Varios PS				643.500	643.500
Proyecto 41	Atraque y rampa nueva PS				0	0
Proyecto 42	Asistencia Técnica PS			0		0
Proyecto 43	Instalación Eléctrica PY				0	0
Proyecto 44	Obras Varias PY				2.145.000	2.145.000
Proyecto 45	Equipos Varios PY				643.500	643.500
Proyecto 46	Mejoramiento Infraestructura ST				0	0
Proyecto 47	Equipos Varios ST				429.000	429.000
Proyecto 48	Obras Varias ST				214.500	214.500
Proyecto 49	Asistencia Técnica ST			214.500		214.500
Proyecto 50	Obras Varias LP				4.290.000	4.290.000
Proyecto 51	Equipos Varios LP				643.500	643.500
Proyecto 52	Asistencia Técnica LP			214.500		214.500
Proyecto 53	Obras Varias PD				4.290.000	4.290.000
Proyecto 54	Equipos Varios PD				2.145.000	2.145.000
Proyecto 55	Asistencia Técnica PD			858.000		858.000
SUBTOTAL		**0**	**0**	**176.748.000**	**1.476.618.000**	**1.653.366.000**
DRAGADOS						
Proyecto 56	Dragado Medios Propios y Varadas SNP	142.955.706	167.341.017	86.057.400	6.905.877	403.260.000
SUBTOTAL		**142.955.706**	**167.341.017**	**86.057.400**	**6.905.877**	**403.260.000**
TOTAL PROGRAMA		**142.955.706**	**167.341.017**	**262.805.400**	**1.483.523.877**	**2.056.626.000**

ANEXO 9:

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO						EJERCICIO: 2023
Componente en Dólares						Nivel de Precios: Enero - Junio 2022
Valores en Dólares					IPC:	249,00
PROGRAMA 10 INVERSIONES					U$S:	42,90
		0	1	2	3	TOTAL 2023
INFRAESTRUCTURAS, EQUIPOS Y CONSULTORÍAS						
Proyecto 1	Muelle C Obra/Atraque Muelle 14					
Proyecto 2	Muelle C Consultoría/Atraque Muelle 14					
Proyecto 3	Polo Logístico Puntas de Sayago					
Proyecto 4	Puerto Pesquero Capurro					
Proyecto 5	Proyecto Laguna Merín					
Proyecto 6	Puerto Seco Rivera. Obras Varias					
Proyecto 7	Terminal de pasajeros					
Proyecto 8	Acceso Norte					
Proyecto 9	Nuevo Acceso Principal al recinto					
Proyecto 10	Taller Portuario					
Proyecto 11	Reacondicionamiento Edilicio					
Proyecto 12	Defensas					
Proyecto 13	Estaciones Eléctricas					
Proyecto 14	Retiro Buques Hundidos				2.210.000	2.210.000
Proyecto 15	SNP Pavimentación y reacond. Infra.					
Proyecto 16	Obras Varias PM					
Proyecto 17	Recimentación Muelles 3, 4 y 5					
Proyecto 18	Equipos Varios PM				350.000	350.000
Proyecto 19	Dos Grúas Pórtico				0	0
Proyecto 20	Software T.I.				508.000	508.000
Proyecto 21	Compra Draga y Otras Embarcaciones				0	0
Proyecto 22	Planta Móvil Tratamiento Agua de Lastre					
Proyecto 23	Compra Grúa Móvil					
Proyecto 24	Consultoría SNP					
Proyecto 25	Consultoría I+D+I - UDELAR CSIC					
Proyecto 26	Consultoría y Auditoría de Género					
Proyecto 27	Convenio UDELAR Medio Ambiente					
Proyecto 28	Inversión en Capacitación					
Proyecto 29	Pasarelas CN					
Proyecto 30	Obras Varias CN					
Proyecto 31	Equipos Varios CN					
Proyecto 32	Asistencia Técnica CN					
Proyecto 33	Obras Varias NP					
Proyecto 34	Equipos Varios NP					
Proyecto 35	Acondicionamiento Oficinas NP					
Proyecto 36	Obras Varias FB					
Proyecto 37	Equipos Varios FB					
Proyecto 38	Terreno FB					
Proyecto 39	Obras Varias PS					
Proyecto 40	Equipos Varios PS					
Proyecto 41	Atraque y rampa nueva PS					
Proyecto 42	Asistencia Técnica PS					
Proyecto 43	Instalación Eléctrica PY					
Proyecto 44	Obras Varias PY					
Proyecto 45	Equipos Varios PY					
Proyecto 46	Mejoramiento Infraestructura ST					
Proyecto 47	Equipos Varios ST					
Proyecto 48	Obras Varias ST					
Proyecto 49	Asistencia Técnica ST					
Proyecto 50	Obras Varias LP					
Proyecto 51	Equipos Varios LP					
Proyecto 52	Asistencia Técnica LP					
Proyecto 53	Obras Varias PD					
Proyecto 54	Equipos Varios PD					
Proyecto 55	Asistencia Técnica PD					
SUBTOTAL		0	0	0	3.068.000	3.068.000
DRAGADOS						
Proyecto 56	Dragado Medios Propios y Varadas SNP					
SUBTOTAL		0	0	0	0	0
TOTAL PROGRAMA		0	0	0	3.068.000	3.068.000

ANEXO 10:

COMPROMISOS DE GESTIÓN – PRESUPUESTO 2023

A) Perspectiva Financiera

Índice ROE

Meta 1		Lograr que la relación entre el Resultado del Ejercicio y el Patrimonio Neto Promedio (ROE) sea igual o mayor que 11%, de acuerdo a la Contabilidad Patrimonial. No se considerará el posible impacto contable que se genere por el traspaso del Acceso Elevado (Viaducto) de la ANP al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Esta meta será revisada una vez cerrado el ejercicio 2022 y en caso de surgir variaciones significativas en los supuestos para la elaboración de esta iniciativa.
Indicador de Eficiencia	I1 =RE/PNP	RE = Resultado del Ejercicio PNP = Patrimonio Neto Promedio (Patr. Neto 2022+Patr. Neto 2023)/2
Criterio de Cumplimiento	I1 ≥ 11%	
Fuente de información	Área Gestión Administrativa Financiera	

Resultado Programa Financiero

Meta 2		Lograr que el monto del Resultado del Programa Financiero (Sup./Def. Global) sea superior a $ 585.000.000 (monto de referencia), a precios enero – junio 2022. Esta meta será revisada en caso de surgir variaciones significativas en los supuestos para la elaboración de esta iniciativa.
Indicador de Desempeño	I2 = RPF 2023 / RPF referencia	RPF = Resultado del Programa Financiero RPF referencia = 585.000.000
Criterio de Cumplimiento	I2 ≥ 100 %	
Fuente de información	Área Gestión Administrativa Financiera	

Recursos Humanos – eliminación de vacantes

Meta 3		Eliminación del 67% de las vacantes correspondientes al último grado del escalafón que se generen entre el 01/01/2023 y el 31/12/2023, con excepción de las que deben llenarse con personal discapacitado, afro-descendiente y con personas trans.
Indicador de Desempeño		I3 = Ve/Vg Ve = Vacantes Eliminadas Vg = Vacantes Generadas
Criterio de Cumplimiento	I3 ≥ 2/3	
Fuente de información	Departamento de Gestión Humana	

Recursos Humanos – reducción de horas extras

Meta 4		Reducir al menos un 10% el nivel global de horas extras ejecutadas en el 2023 con respecto a las partidas presupuestadas en 2019. A un mismo nivel de precios.
Indicador de Desempeño	I4 = H23/H19 H23 = Horas Extras Ejecutadas 2023 H19 = Horas Extras Presupuestadas 2019	
Criterio de Cumplimiento	I4 ≤ 90%	
Fuente de información	Departamento de Gestión Humana	

Gastos en Bienes y Servicios – reducción del nivel de gastos

Meta 5		Reducir al menos un 24% el nivel global de ejecución 2023 de los grupos 1 y 2, respecto a las partidas ejecutadas 2019. A un mismo nivel de precios y actividad. (Exceptuando los tributos, seguros y comisiones, los gastos asociados a ingresos directos y servicios portuarios, así como el Programa 9 – Puertos Deportivos)
Indicador de Desempeño	I5 = (E23/E19) E23 = Total Ejecutado 2023 - Grupo 1 y 2 (considerando excepciones) E19 = Total Ejecutado 2019 - Grupo 1 y 2 (considerando excepciones)	
Criterio de Cumplimiento	I5≤ 76%	
Fuente de información	Área Gestión Administrativa Financiera	

Gastos en personal de confianza del Directorio

Meta 6		No superar durante el ejercicio 2023 el 60% del tope dispuesto en el Artículo N° 23 de la Ley N° 17.556 en redacción dada por el Artículo N° 351 de la Ley N° 19.996 para el rubro "Compensación Adscriptos al Directorio Art 23 Ley 17.556" (Objeto 042088).

Indicador de Desempeño	I6 = E23/T23	E23 = Total Ejecutado 2023 T23 = Tope Presupuestado 2023
Criterio de Cumplimiento	I6 ≤ 100%	
Fuente de información	Área Gestión Administrativa Financiera	

B) Perspectiva de Clientes

Tiempo de espera de los buques

Meta 7		Lograr que la relación de los buques cuyo tiempo de atraque sea menor a 3hs 30 minutos sobre el total de escalas de buques en Puerto Montevideo (alcanzadas por el compromiso N° 1 del Comité de Calidad del Puerto de Montevideo y de mantenerse similares condiciones que en años anteriores) sea mayor o igual a 95%.
Indicador de Impacto	I7= Tb/TB	Tb= Total de buques cuya demora en el atraque es de 3hrs 30min TB= Total de buques
Criterio de Cumplimiento	I7 ≥ 95%	
Fuente de información	Área Sistema Nacional de Puertos	

Movimiento de Contenedores

Meta 8		Alcanzar durante el año 2023 un movimiento de contenedores de 977.923 TEUs.
Indicador de Impacto	I8 = TEUs2023/977.923	
Criterio de Cumplimiento	I8 ≥ 100%	
Fuente de información	Área Operaciones y Servicios	

C) Perspectiva de Procesos

Infraestructura Marítima

Meta 9		Mantener cota de dragado a -13 metros en el Canal Principal. Tomando como base para su cálculo el valor promedio de las profundidades a lo largo de su extensión de acuerdo a los últimos registros batimétricos existentes.
Indicador de Calidad		I9= Do/Dr Do = Dragado Objetivo Dr = Dragado de Referencia = -13
Criterio de Cumplimiento	I9 ≥ 1	
Fuente de información	Área Dragado	

Infraestructura Terrestre

Meta 10		A. Alcanzar un cumplimiento de pagos del 100% de las ampliaciones de la Licitación Pública Internacional N° 21.581 "REDEFINICIÓN DE LA CIRCULACIÓN EN LA RAMBLA PORTUARIA" (Viaducto). B. Alcanzar un cumplimiento de pagos del 100% de la Licitación Pública Internacional N° 16.555 "ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LAS OBRAS DEL MODULO INTERNACIONAL DE LA TERMINAL PESQUERA CAPURRO EN LA BAHIA DE MONTEVIDEO, LA OBTENCION DE LA AUTORIZACION AMBIENTAL PREVIA, Y LA CONSTRUCCION POSTERIOR DE LAS OBRAS". C. Alcanzar un cumplimiento de pagos del 15% de la nueva Licitación Pública correspondiente a la construcción de nuevas pasarelas en el puerto de Colonia ANP.
Indicador de Impacto	I10 = A(33%) + B(33%) + C(34%)	
Criterio de Cumplimiento	I10 ≥ 66%	
Fuente de información	Área Infraestructura	

Ejecución de Inversiones

Meta 11		Mantener el nivel de ejecución de inversiones para el ejercicio 2023 entre un 85% y un 100% respecto a las partidas presupuestales 2023.
Indicador de Desempeño	I11 = E23/P23	E23 = Total Ejecutado 2023 – Inversiones P23 = Total Presupuestado 2023 – Inversiones
Criterio de Cumplimiento	85% ≤ I11 ≤ 100%	
Fuente de información	Área Infraestructura	

D) Perspectiva de Capacidades Estratégicas

Implementación de nuevo Software

Meta 12		A. Remplazo de la fibra óptica que une el CPD con el nodo Maciel. B. Instalación de fibra óptica CCTV Colonia. C. Implementar la firma del Sistema de Expedientes Electrónicos (expedientes y cartas de servicio) a través de navegadores modernos, como ser Chrome, Firefox, etc.

Indicador de Impacto	I12 = A(33%) + B(33%) + C(34%)
Criterio de Cumplimiento	I12 ≥ 66%
Fuente de información	Departamento Tecnología de la Información

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA - URSEA
3
Resolución 2/023

Adjudícase - ad referéndum de la intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República ante esta Unidad Reguladora, a IMPO, la compra directa por excepción al amparo del art. 33 literal "D" nral. 1º del TOCAF, para los fines que se indican.

(224*R)

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA

Resolución	Expediente	Acta Nº
Nº 002/023	Nº 1017-69-001-2022	01/2023

VISTO: la necesidad de esta Unidad Reguladora de efectuar impresiones y/o publicaciones de normativa, notificaciones, edictos en la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO), para el ejercicio 2023;

RESULTANDO: I) que Ursea en el marco de sus competencias, procede a aprobar resoluciones y reglamentos regulatorios de los diferentes sectores, los que legalmente deben ser publicitarios;

II) que para las publicaciones con el IMPO, se cuenta con un convenio de fortalecimiento institucional, suscripto con Ursea el 29 de noviembre de 2012;

III) que Ursea servicio descentralizado, mediante la Resolución SD 194/020, de 20 de agosto de 2020, en su numeral noveno de la parte dispositiva, declaró la continuidad de convenios y contratos vigentes, al tenor de lo previsto en el artículo 252 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, realizando las acciones que resultan necesarias;

IV) que, el IMPO posee la naturaleza jurídica de persona de derecho público no estatal (artículo 391 Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y artículo 341 Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996;

V) que la Secretaría General, de acuerdo a información relevada desde la Gerencia de Regulación sobre posibles marcos regulatorios a aprobarse en el correr del año, estimó conveniente sugerir una compra directa por excepción al IMPO por un importe de $ 1.500.000, a la cual se irán imputando los gastos a lo largo del ejercicio 2023;

VI) que Contabilidad de Ursea constató existencia de crédito presupuestal para el ejercicio 2023 por $ 879.041 en el Presupuesto Operativo, en el Objeto 221.001 "Publicaciones oficiales IMPO";

CONSIDERANDO: I) que es esencia de esta Unidad Reguladora, establecer normativas que regulen los sectores de su competencia;

II) que la publicidad de la normativa es una necesidad constante, por lo que en estos momentos se dispondrá la compra por el monto de la existencia del crédito presupuestal, sin perjuicio de su posterior incremento;

III) que el Directorio de Ursea servicio descentralizado es ordenador primario de gastos y pagos;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002 y la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) aprobado por Decreto Nº 150/012 de 11 de mayo de 2012, con su modificaciones y Resolución de Ursea SD 194/020, de 20 de agosto de 2020, artículo cuarto de la Ordenanza Nº 72 del Tribunal de Cuentas de fecha 23 de mayo de 1996 y a lo expuesto;

EL DIRECTORIO de la

Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua

RESUELVE:

1) Adjudícase - ad referéndum de la intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República ante esta Unidad Reguladora - a la Dirección Nacional de Publicaciones e Impresiones, la compra directa por excepción al amparo del artículo 33 literal "D" numeral 1º del TOCAF, para efectuar las impresiones y/o publicaciones de normativa, notificaciones y edictos durante todo el ejercicio 2023, por el monto de pesos uruguayos ochocientos setenta y nueve mil cuarenta y uno ($ 879.041), al cual se irán imputando las sucesivas ordenes que se dispongan con este destino.

2) Autorizar a la División Gestión de Recursos a efectuar la erogación de los trabajos que se vayan ordenando, con cargo al Presupuesto Operativo ejercicio 2023, en el Objeto 221.001 "Publicaciones oficiales IMPO".

3) Disponer que se proceda a la intervención de los gastos en el momento del pago de los mismos, según lo establece el artículo cuarto de la Ordenanza Nº 72 del Tribunal de Cuentas de fecha 23 de mayo de 1996.

4) Notifíquese, comuníquese y siga a Contabilidad, Contador Delegado y a la División Gestión de Recursos, a sus efectos.

Aprobado según Acta Referenciada Nº 01/2023 de fecha 19/01/2023.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE LAVALLEJA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
4
Notificación 2.501/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

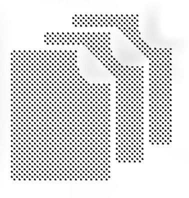
(216)

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Lavalleja ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Lavalleja, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

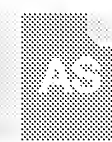
MATRÍCULA	INFRACCIÓN	UR
AAI 2996	No tomar precaución frente al cruce de peatones	2
AAQ 5076	Estacionar en zona prohibida	1
B 540970	Estacionar en zona prohibida	1
B 564185	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3

BEF 899	Circular sin luces reglamentarias	3
BEF 899	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
BEG 753	Darse a la fuga desobedeciendo indicación autoridad competente	3
BEL 233	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
BEN 274	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
BEU 993	Circular sin luces reglamentarias	3
BEU 993	Darse a la fuga desobedeciendo indicación autoridad competente	3
BEU 993	No acatar disposiciones de la autoridad encargada de fiscalizar	2
BEU 993	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
BEU 993	Circular sin casco protector en moto	3
BEU 993	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
BFA 169	Darse a la fuga desobedeciendo indicación autoridad competente	3
BFA 169	Circular contramano	2
BFA 169	Circular sin casco protector en moto	3
BFA 169	Circular con placa matrícula alterada	3
BFA 169	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
BFA 169	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
CCO 183	Circular sin casco protector en moto	3
CCV 588	Circular sin casco protector en moto	3
CTU 1089	Estacionar en zona prohibida	1
JFB 5055	No dar preferencia a vehículos que aparezcan por la derecha	1
JFB 5055	Circular sin encender luces reglamentarias	3
JFB 5055	Circular sin cinturón de seguridad	3
MAH 7602	Estacionar en zona prohibida	1
MAJ 6274	Estacionar en zona prohibida	1
NCA 9296	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
PAA 5143	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
PAA 5625	Estacionar en zona prohibida	1
PAA 8696	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
PAB 016	Circular sin casco protector en moto	3
PAB 8101	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
PAC 1104	Circular contramano	2
PAC 1104	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
PAD 138	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
PAE 503	Circular sin luces reglamentarias	3
PAE 503	Darse a la fuga desobedeciendo indicación autoridad competente	3
PAE 503	No acatar disposiciones de la autoridad encargada de fiscalizar	3
PAF 902	Circular sin encender luces reglamentarias	3
PAF 902	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
PAJ 069	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
PAJ 807	Circular sin encender luces reglamentarias	3
PAM 327	Circular sin casco protector en moto	3
PAN 883	Circular sin casco protector en moto	3
PAU 114	Estacionar en zona prohibida	1
PAV 0990	Circular sin casco protector en moto	3
PAV 1550	Circular con escape abierto o emitir ruidos	2
PAV 1550	Darse a la fuga desobedeciendo indicación autoridad competente	3
PAV 1550	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
PAV 1550	Circular sin luces reglamentarias	3
PAV 1550	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
PAV 1693	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
PAV 1777	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
PAV 1815	Darse a la fuga desobedeciendo indicación autoridad competente	3
PAV 1815	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
PAV 1891	No aminorar marcha en cebra o establecimiento de enseñanza	2
PAV 1962	Circular sin luces reglamentarias	3
PAV 1962	Circular sin casco protector en moto	3
SAV 7517	Circular con escape abierto o emitir ruidos	2
SAV 7517	Darse a la fuga desobedeciendo indicación autoridad competente	3
SBM 1955	No acatar disposiciones de la autoridad encargada de fiscalizar	2
SBM 1955	Estacionar en zona prohibida	1
SBQ 8606	Estacionar en zona prohibida	1
SBT 2297	Estacionar en zona prohibida	1
SBY 4374	Estacionar en zona prohibida	1

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

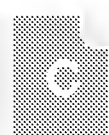
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

Elda Nilda Irigoyen Scappini o Scappino (IUE 2-61243/2022).
Se habilitó la Feria Judicial.
Montevideo, 04 de enero de 2023.
MARÍA ROSINA FAVRETTI SASTRE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 729 Ene 19- Feb 01

Convocatorias



Punta del Este, 25º de enero del 2023
PARKCAR S.A.

De nuestra consideración:
Tenemos el agrado de convocar a los Sres. Accionistas de Parkcar S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 10 de febrero de 2023, a las 11:00, en el local de Beverly Club.
Se tratará el siguiente orden del día:
1. Designar Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación del balance al 31 de marzo de 2022.
3. Aprobación de la venta del padrón 10969 en el precio de 600.000 dólares en las siguientes condiciones 300.000 dólares al contado y 300.000 dólares a los 90 días.
4. Elección de Directorio.
5. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se comunica que el registro de accionistas se cerrara al momento de iniciarse la sesión
El Directorio.

Primera Publicación
03) $ 5266 3/p 1125 Ene 27- Ene 31

REFRISHOP S.A.

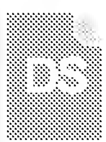
Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 9 de febrero de 2023, a las 14:00 hs en primera convocatoria y a las 16:00 hs en segunda convocatoria, en Marcelino Sosa 2338, Montevideo, para tratar el siguiente Orden del Día:
I. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
II. Designación del nuevo Directorio de la Sociedad
III. Resolución acerca de eventuales acciones sociales de responsabilidad de acuerdo con el artículo 393 de la Ley Nº16.060.
VI. Designación de un accionista para firmar el Acta.
03) $ 3670 3/p 1084 Ene 26- Ene 30

"OSHAWA INVERSIONES S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de febrero de 2023 a las 9:00 horas en Colonia 810, oficina 403, Montevideo, Uruguay, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Reforma del artículo 1 de los Estatutos Sociales, por cambio de domicilio de la sociedad a Islas Vírgenes Británicas.
3. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 350 de la ley Nº 16.060. El Registro de Accionistas se cerrará al iniciarse el acto.
El Directorio".

Última Publicación
03) $ 5186 3/p 999 Ene 25- Ene 27

Disoluciones de Sociedades Comerciales



EL IBIRAPITÁ SOCIEDAD EN COMANDITA
Disolución de sociedad

Resolución: 26/06/2019
Registro: 8/11/2019, Nº 11226.

Única Publicación
06) $ 1635 1/p 1114 Ene 27- Ene 27

Emplazamientos



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE COLONIA



INTENDENCIA DE COLONIA
Departamento de Hacienda y Administración
EDICTO
Exp: 01-2022-3222 1

La Intendencia de Colonia, atento a la reglamentación vigente (art 38 presupuesto quinquenal 2021-2025) emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el vehículo, marca Peugeot modelo 307XR 1.6 tipo sedan matricula LBA 7117 motor 10FX3V2060128 Chasis VF33CNFUB8323039, a nombre de José María Sosa Quiroga a presentarse, a estar, a deducir los mismos en un termino de 30 días bajo apercibimiento de accederse a la transferencia a favor de María Luisa Caraballo expediente N.º 01-2022-3222 tramitado ante esta comuna.
08) (Cta. Cte.) 3/p 1027 Ene 26- Ene 30

INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ

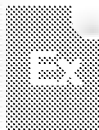
COMUNICADO

La Dirección de Tránsito y Transporte de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, hace constar que se ha presentado ante esta Oficina el Sr. OLIVERA BUSTAMANTE HUGO titular de la C.I. 4.205.472-6, solicitando por Expte. Nro. 3564/2022 que al amparo del

Artículo 41 del Decreto 10/2011, sea transferido a favor de Automotora KIMDAN S.A. RUT 214893230017, el vehículo CAMIONETA, marca MAZDA, modelo B2500, Año 1997, matrícula RAA2945 Padrón 90814. Citándose y emplazándose a quienes consideren con derechos a que comparezcan en el término de 30 (treinta) días ante la referida repartición a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se autorizará dicha transferencia. SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.
Susan Méndez
Directora de Tránsito
I.D.T.

Única Publicación

08) $ 1809 1/p 1173 Ene 27- Ene 27

Expropiaciones 

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TOPOGRAFÍA**

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 0781 de fecha 25 de febrero de 2022, han sido designadas para ser expropiadas, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno de los Padrones que se detallan a continuación, para la obra del Proyecto "Ruta Nº 31 - Adecuación de Alcantarillas entre 190km000 y 212km000" en el Departamento de Tacuarembó:
Departamento de Tacuarembó- 6ª Sección Catastral: Padrón Nº 3.151, Padrón Nº 4.122 y Padrón Nº 7.072.-
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20315 y 20316.-
Departamento RRHH y Administrativos
EDICTOS

Única Publicación

09) (Cta. Cte.) 1/p 1168 Ene 27- Ene 27

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES**

Según informe del servicio de Escribanía, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el N.º 20884 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo N.º 37931 y por Resolución N.º 5184/21 de Secretaría General de fechas 09/12/2021 y 27/12/2022 respectivamente; del plano de mensura del Agrim. Pablo Borgno inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el N.º 53209 el 03/10/2022; y de la tasación según Resolución N.º 0131/23 de fecha 02/01/2023, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 911.521,46 (unidades indexadas novecientas once mil quinientas veintiuno con cuarenta y seis centésimas); con destino a renovación, rehabilitación y densificación urbana, ubicado dentro de los límites del CCZ N.º 02, Municipio B.
El Expediente N.º 2022-6402-98-000071 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 1072 Ene 26- Feb 08

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
OFICINA CENTRAL**

Se hace público y notifica a quien tuviera interés legítimo que el ex padrón 2.453 se encuentra para ser declarado incorporado de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia de Montevideo, en el marco de lo dispuesto por el artículo 35 de la ley de expropiaciones No. 3.958 de 28 de marzo de 1912. El expediente 2021-9770-98-000102 se encuentra de manifiesto en la Oficina Central de la Dirección General del Departamento de Planificación, Edificio Sede, Avenida 18 de Julio 1360 piso 10, sector Soriano por el término de 90 días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 891 Ene 23- Feb 03

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES**

Se hace público y se notifica al Sr. Pedro Elbio Merlo Delbono; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 172822 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 38204 de fecha 15/12/2022 y por Resolución Nº 0100/23 de Secretaría General de fecha 02/01/2023, con destino a Cartera de Tierras, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº6, Municipio E.
El Expediente Nº 2023-6402-98-000003 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 824 Ene 20- Feb 02

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES**

Según el informe del servicio de Escribanía, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el N.º 160331 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo N.º 37437 y por Resolución N.º 2065/20 de Secretaría General de fechas 14/05/2020 y 01/06/2020 respectivamente; del plano de mensura del Agrim. Rubens A. Quintana inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el N.º 31992 el 13/03/1956; y de la tasación según Resolución N.º 0307/23 de fecha 09/01/2023, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 193.864,38 (unidades indexadas ciento noventa y tres mil ochocientas sesenta y cuatro con treinta y ocho centésimas); con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ N.º 6, Municipio E.
El Expediente N.º 2020-6402-98-000029 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.

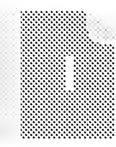
09) (Cta. Cte.) 10/p 774 Ene 19- Feb 01

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
OFICINA CENTRAL**

Se hace público y notifica a quien tuviera interés legítimo del inmueble afectado a Espacio Libre, empadronado con el Nº. 14455 que se encuentra para ser declarado incorporado de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley de Expropiaciones Nº 3958 de 28/03/1912, que según plano de mensura del agrimensor Luciano Quintas Rossi, registrado con el Nº 17545 el 12/06/1947, se compone de un área de 196 m2 28 dm2.
El expediente Nº 2022-4006-98-000107 se encuentra de manifiesto en la Oficina Central de la Dirección General del Departamento de Planificación, Edificio Sede, Avenida 18 de julio 1360, piso 10, sector Soriano por el término de 90 días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 759 Ene 19- Feb 01



Incapacidades 

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

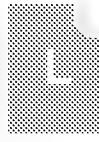
EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno en autos: "CUADRADO DE LOS SANTOS, ZULLY - INCAPACIDAD", IUE 375-459/2008, se hace saber que por Resolución Nº 6564/2022 de fecha 15/12/2022, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz ZULLY CUADRADO DE LOS SANTOS, al/a Sr/a. DIRECTOR DEL HOSPITAL VILARDEBÓ, designándose a tales efectos al/a Sr/a. GERARDO PILATTI , en representación de Asociación Civil Hogar ITALIANO, quien aceptó el cargo con fecha 23/12/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 18 de enero de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 1090 Ene 26- Feb 08

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno en autos: "ROJAS, JULIO - INCAPACIDAD", IUE 2-50596/2021, se hace saber que por Resolución Nº 6565/2022 de fecha 05/12/2022, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz JULIO CESAR ROJAS, al/a Sr/a. GERARDO PILATTI GOMEZ, designándose a tales efectos al/a Sr/a. HUGO MARIO ROJAS RONCO, quien aceptó el cargo con fecha 19/12/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 28 de diciembre de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 682 Ene 18- Ene 31

Licitaciones 

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001/2023
"ADQUISICIÓN DE VEHICULOS"

OBJETO: Adquisición de Vehículos. Se llama a interesados en la convocatoria para proveer vehículos utilitarios, tipo pick-up, cabina simple o doble en tracción 4x4 o 4x2.
TIPO DE APERTURA: Electrónica.
FECHA Y HORA DE APERTURA: 31 de marzo de 2023, hora 10:00
LÍMITE DE FECHA PARA CONSULTAS: 29 de marzo de 2023, hora 10:00
COSTO DEL PLIEGO: Sin costo.
CONSULTA AL PLIEGO: publicado en: http://www.comprasestatales.gub.uy.
Única Publicación
12) $ 1635 1/p 1122 Ene 27- Ene 27

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - DGES

COMISIÓN ASESORA DE ADJUDICACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/23
Contratación de Servicio de Limpieza para Liceos en el Departamento de Maldonado

Apertura electrónica: 15 de febrero de 2023 a la hora 10:00.
Pliegos y más información:
https://www.comprasestatales.gub.uy/consultas/detalle/mostrar-llamado/1/id/1016439
PLIEGO SIN COSTO.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 1106 Ene 27- Ene 27



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

ATENCIÓN DE URGENCIA Y EMERGENCIA PREHOSPITALARIA Y TRASLADO



LICITACION PUBLICA Nº 03/2023

El Sistema de Atención Médica de Emergencia llama a Licitación Pública 03/2023, para la contratación de móviles terrestres para traslados medicalizados pediátricos y adultos.-
Pliego y presentación de ofertas: www.comprasestatales.gub.uy.-
Apertura electrónica de ofertas: Jueves 16 de febrero de 2023 a la hora 14.-
Por consultas dirigirse por mail a: compras.same105@asse.com.uy.-
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 1167 Ene 27- Ene 27

CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD PÚBLICA

CENTRO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

HOSPITAL DE CANELONES
Dr Gerson Taube Nº 1073 esq Cendan
Tel: 43324982 - 43323119
LICITACION PUBLICA Nº 01/2023
CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSERJERIA
PRIMER LLAMADO, PLAZA PERIODICA.-
DIA: 17/02/2023 HORA 10:00

PARA LOS PLIEGOS Y PROPUESTAS RESPECTIVAS, LOS INTERESADOS DEBERAN DIRIGIRSE AL DPTO DE COMPRAS EN EL HORARIO DE 08:00 A 15:00
PUBLICAR EN FECHA 27/01/2023
CANELONES 26/01/2023.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 1123 Ene 27- Ene 27

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

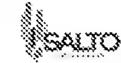
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/2022: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES DE MONTEVIDEO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Fecha de apertura jueves 16/02/2023 hora 11:00,en el Area de Adquisiciones (Paysandú 1283). Visita obligatoria martes 31/01 hora 10:00 iniciando el recorrido en Paysandú 1283 y luego dirigiéndose por sus medios al resto de las Sedes.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 1112 Ene 27- Ene 27

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE SALTO

Licitación Pública
EXP Nº 47152/2022
EJECUCION DE OBRAS DE CONSTRUCCIÒN DE INFRAESTRUCTURA DE PASEO COSTERO EN VILLA CONSTITUCIÒN.- PRÒRROGA DE APERTURA: (WEB):
08 de FEBERO de 2023
HORA: 10:00

Por informes:
INTENDENCIA DE SALTO
Oficina de Licitaciones - Juan Carlos Gómez 32 - Salto
Teléfono 473 29898 int. 112
Correo Electrónico: licitaciones@salto.gub.uy
Página www.salto.gub.uy y www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 1063 Ene 27- Ene 27

Edictos Matrimoniales



Montevideo, enero 27 de 2023

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

GERARDO DANIEL DEL GIUDCE LAMOGLIE, 48 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CUFRÉ 1820 y MARÍA ELISET FLORES MOLFA, 44 años, soltera, MEDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 1117 Ene 27- Ene 31

RAFAEL HERNÁNDEZ BOERR, 76 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL HORNOS 5512 y TERESA PACILIO GODOY, 67 años, divorciada, LABORES , URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 1113 Ene 27- Ene 31

JENNIFER MICAELA HAIACHE COLOMBO, 25 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN ORTIZ 3382 y LUCAS COUTO SILVA , 25 años, soltero, FUTBOLISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 1102 Ene 27- Ene 31

OFICINA No. 2

DIEGO CESAR FERNANDEZ MACCIO, 27 años, soltero, PSICÓLOGO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUAYAQUI 3346/802 y SOFIA VAZQUEZ SIMPSON, 30 años, soltera, LIC. EN EDUCACIÓN INICIAL, URUGUAYA, lugar de domicilio GUAYAQUI 3346/802.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 1107 Ene 27- Ene 31

OFICINA No. 3

MARÍA GABRIELA RODRIGUEZ FERREIRA, 25 años, soltera, ING. EN COMPUTACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN DEL VALLE INCLÁN 2532/202 y FEDERICO AGUSTÍN CÓRDOBA GALÁN, 26 años, soltero, ANALISTA CONTABLE, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMÓN DEL VALLE INCLÁN 2532/202.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 1103 Ene 27- Ene 31

JOHNY ALEXANDER CABRAL MIRANDA, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ABREVADEROS 683 y VALERIA ALEXANDRA FRANCO RIZOTTO, 40 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ABREVADEROS 683.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 1095 Ene 27- Ene 31

GUSTAVO NICOLÁS BRUN VILLAR, 24 años, soltero, CARPINTERO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARGERICH 4541 BIS y YOSELIN DAIAN CARAPE FERRARI, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARGERICH 4541 BIS.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 1094 Ene 27- Ene 31

OFICINA No. 4

SARA PATRICIA GONZALEZ MENDEZ, 30 años, soltera, LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COM., VENEZOLANA, lugar de domicilio JOAQUÍN DE SALTERAIN 1191/007 y LUIS EDUARDO NEGRÓN CLAVIER, 35 años, soltero, ABOGADO, VENEZOLANO, lugar de domicilio JOAQUÍN DE SALTERAIN 1191/007.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 1099 Ene 27- Ene 31

OFICINA No. 5

CÉSAR ANIBAL MONDINE LÓPEZ, 33 años, soltero, ARTESANO, URUGUAYO, lugar de domicilio SOLANO RIESTRA 10200/4 y VERONICA YAQUELINE MUIÑO PRIETO, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SOLANO RIESTRA 10200/4.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 1164 Ene 27- Ene 31

ALDO GABRIEL TOMASSINI URTI, 37 años, soltero, PSICÓLOGO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA ROO 1259/304 y MARÍA NOEL NÚÑEZ RIVERO, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA ROO 1259/304.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 1105 Ene 27- Ene 31

OFICINA No. 6

GUIDAÍ LUCÍA SACCO CAPPIO, 31 años, soltera, AUX. DE SERVICIO, URUGUAYA, lugar de domicilio Tobas 3612 A, apartamento 4 y DIEGO DANIEL LENCE IVANCICHT, 33 años, soltero, DESARROLLADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio Río de Janeiro 3770.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 1175 Ene 27- Ene 31

SEBASTIÁN RODRÍGUEZ BARBAGELATA, 30 años, soltero, LIC. EN GESTIÓN AGROPECUARIA, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ Mª MONTERO 2760/001 y CAMILA MARÍA de LEÓN LIEUTIER, 28 años, soltera, LIC. EN PSICOLOGÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ MARTÍ 3320/101.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 1160 Ene 27- Ene 31

TATIANA CHANTAL REVELÉS CASTRO, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ZUM FELDE 2380/109 y EDUARDO MAXIMILIANO TRINDADE SOTO, 30 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO DIONISIO 6602.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 1101 Ene 27- Ene 31

YOVANI ENRIQUE ROJA ACOSTA , 50 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDINETE, CUBANO , lugar de domicilio CARLOS FERRES 2762 y ISIS YAQUELINE LIMA BALDOQUÍN , 46 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE , CUBANA , lugar de domicilio CARLOS FERRES 2762.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 1100 Ene 27- Ene 31

LUCÍA CAROLINA SOSA ACOSTA, 32 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Torricelli 4831, apartamento 2 y YUSNIEL VASALLO ALFONSO, 37 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio Torricelli 4831, apartamento 2.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 1093 Ene 27- Ene 31

OFICINA No. 7

JOSÉ LUIS PÉREZ, 60 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONCORDIA 4382 APTO. 4 y SABINA BEATRIZ MALDONADO ALONZO, 56 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CONCORDIA 4382 APTO. 4.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 1170 Ene 27- Ene 31

Montevideo, enero 26 de 2023
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

PEDRO ULISES ANDINO LARZABAL, 64 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARTURO LEZAMA 2234 y GRACIELA ESTHER SANCHEZ OLIVERA, 68 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA , lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 623 3/p 1040 Ene 26- Ene 30

ANDRÉS MATÍAS DUARTE PIRIZ, 36 años, soltero, EMPLADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EGIPTO 4193 y IARA LANDO ALBANELL, 34 años, soltera, DESOCUPADA, URUGUAAY, lugar de domicilio EGIPTO 4193.
14) $ 623 3/p 1031 Ene 26- Ene 30

OFICINA No. 2

MELISSA MERCEDES FURTADO SANTANA, 19 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO PETTIROSSI 4120 y AVRIL RODRIGUEZ GARCIA, 19 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PARAGUARY 566.
14) $ 623 3/p 1070 Ene 26- Ene 30

MAGDALENA BUSCHIAZZO PETTENUZZO, 32 años, soltera, ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio YAGUARI 2063 y LUCIANO NICOLÁS LÓPEZ REYES, 36 años, soltero, PRODUCTOR RURAL, URUGUAYO, lugar de domicilio YAGUARI 2063.
14) $ 623 3/p 1058 Ene 26- Ene 30

MARGARET MARÍA BARAGA de los SANTOS, 64 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio OLEGARIO ANDRADE 4768 y MARIO NIVERT PÉREZ GÓMEZ, 81 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio OLEGARIO ANDRADE 4768.
14) $ 623 3/p 1037 Ene 26- Ene 30

LUIS EDUARDO BENENATI SUAREZ, 31 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2722/305 y CAROLIN MARIANA REYMUNDE BRAZIONIS, 26 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2722/305.
14) $ 623 3/p 1022 Ene 26- Ene 30

OFICINA No. 5

AGUSTÍN NICOLÁS MÁSSIMO VIDARTE, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MALDONADO 1906/703 y MARÍA PAULA BIASOTTI OSPITALETCHE, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CHARRÚA 1935/502.
14) $ 623 3/p 1081 Ene 26- Ene 30

DIEGO SEBASTIAN TORRES SCARPA, 33 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio YATAY 1418 y FLORENCIA JENIFFER LÓPEZ CASTRO, 21 años, soltera, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio YATAY 1418.
14) $ 623 3/p 1023 Ene 26- Ene 30

OFICINA No. 6

MARTIN ALBERTO RODRIGUEZ MASTANDREA, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. CORRALES 3528 BLOCK D APTO. 301 y ANDREA JULIETA GONZALEZ SPRINGER, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. CORRALES 3528 BLOCK D APTO. 301.
14) $ 623 3/p 1030 Ene 26- Ene 30

GABRIELA KATHERYNE SEQUERA CANELON , 27 años, soltera, DISEÑADORA GRÁFICA, VENEZOLANA, lugar de domicilio MARCO BRUTO 1349/201 y ORÁNGEL ARMANDO TROCONIS BATTISTINI, 28 años, soltero, EMPLEADO , VENEZOLANO , lugar de domicilio MARCO BRUTO 1349/201.
14) $ 623 3/p 1026 Ene 26- Ene 30

EDUARDO JOSÉ SANABRIA FLORES, 35 años, soltero, TEC. AUTOMOTRIZ, VENEZOLANO, lugar de domicilio YAGUARON 2030 y GREDDY CLARITZA AGUERO VARGAS, 34 años, soltera, CONTADORA, VENEZUELA, lugar de domicilio YAGUARON 2030.
14) $ 623 3/p 1019 Ene 26- Ene 30

OFICINA No. 7

MAURA ELIZABETH PÉREZ VIDAL, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MÍCHIGAN 1355 BIS y MARCELO SANTIAGO PITTALUGA FERNÁNDEZ, 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. CARRASCO 2627 B, VIVIENDAS MESA 1.
14) $ 623 3/p 1092 Ene 26- Ene 30

MATIAS IGNACIO USTRIA VASSALLO, 35 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUSTICIA 1979 y LUCÍA CÉSPEDES SUBISMENDI, 33 años, soltera, MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUSTICIA 1979.
14) $ 623 3/p 1029 Ene 26- Ene 30

LEONARDO VAAMONDE PEREYRA, 46 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARTÍN ARTIGAS 2640 y MARÍA CECILIA CASTILLO ARÉBALO, 40 años, soltera, LBARORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MARTÍN ARTIGAS 2640.
14) $ 623 3/p 1028 Ene 26- Ene 30

Montevideo, enero 25 de 2023
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

MARÍA MATILDE ACOSTA SARACHO , 38 años, soltera, PSICOLOGA , UIRUGUAYA, lugar de domicilio DURAN 2130 y JAVIER ALEJANDRO SOBREDO HAEDO, 42 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 987 Ene 25- Ene 27

MARTINA CHARBONNIER WEYRAUCH, 25 años, soltera, LICENCIADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LOMBARDIA 6155 y LEONARDO AGAPITO ALONSO BAUER , 34 años, soltero, TRAB INDEPENDIENTE , URUGUAYO, lugar de domicilio DR ALEJANDRO SCHROEDER 6558 .
Última Publicación
14) $ 623 3/p 986 Ene 25- Ene 27

MARÍA CAROLINA HIRIGOYEN ALVAREZ , 28 años, soltera, LICENCIADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EDUARDO MAC EACHEN 1302 y NICOLÁS JAUN CARRIQUIRY OBES, 29 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MONTERO 3035.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 970 Ene 25- Ene 27

OFICINA No. 2

YESICA STEFANIA BERNASCHINA CORREA, 33 años, soltera, INGENIERA AGRÓNOMA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO COSIO 1867 y GONZALO BALTASAR PÉREZ RAMÍREZ, 32 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO COSIO 1867.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 973 Ene 25- Ene 27

MELANI TATIANA BIQUEZ CARRASCO, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CANOPE 4082 y PABLO SEBASTIAN SANTA CRUZ APARICIO, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CANOPE 4082.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 965 Ene 25- Ene 27

OFICINA No. 3

AMILCAR RUBY PINTOS de LIMA, 73 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUINEA 4079 y MARÍA ANGÉLICA CAMAITÍ BELTRÁN, 65 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio GUINEA 4079.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 969 Ene 25- Ene 27

OFICINA No. 5

ROMINA NICOLE QUIROGA CARDOZO, 22 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio MALLORCA 4411 EUSKALERRIA 71 BF7/304 y SANTIAGO DAVID da LUZ LÓPEZ, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MALLORCA 4411 EUSKALERRIA 71 BF7/304.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 1009 Ene 25- Ene 27

EVELYN CASANDRA WAGNER GÓMEZ, 19 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUSTAVO GALLINAL 1998 y GONZALO CUTURIA PIÑEIRO, 20 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUSTAVO GALLINAL 1998.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 967 Ene 25- Ene 27

OFICINA No. 6

JESSICA PATRICIA RAVIRÚ PINTOS , 33 años, soltera, ENFERMERA , URUGUAYA , lugar de domicilio AV. 18 DE JULIO 1333/605 y GERÓNIMO SURRACO SPERANZA , 36 años, soltero, AUX. DE FARMACIA , URUGUAYO , lugar de domicilio AV. 18 DE JULIO 1333/605.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 1016 Ene 25- Ene 27

SEBASTIÁN JHONATAN RODRÍGUEZ GONZALEZ , 35 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio JUAN VICENTE ARCO 3228 BIS y KATERIN MOREIRA GONZÁLEZ , 31 años, soltera, EMPLEADA , URUGUAYA , lugar de domicilio JUAN VICENTE ARCO 3228 BIS .

Última Publicación

14) $ 623 3/p 1010 Ene 25- Ene 27

OFICINA No. 7

MARIO FACUNDO PEÑA ESPINOSA, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS DE LA VEGA 4190 BIS y LUCÍA ELIANA AGUILERA GASCÓN, 25 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. LAS TROPAS - CALLE 3 Nº 2450 VIVIENDA 48.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 1006 Ene 25- Ene 27

LEONARDO PEIRANO FAGÚNDEZ, 47 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARAGUATÁ 2239 y MARÍA JIMENA PINTOS ACOSTA, 40 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARAGUATÁ 2239.

Última Publicación

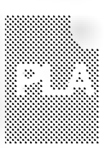
14) $ 623 3/p 968 Ene 25- Ene 27

MILTON GUSTAVO NONGOY NÚÑEZ, 58 años, divorciado, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 3304 APTO. 001 y BETTIANA MOSSI STUONE, 35 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 3304 APTO. 001.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 966 Ene 25- Ene 27

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Carlos Enrique De Bon Ricci, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Puede ser autismo... Nico, nosotros y una aventura inesperada", (Narrativa), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 26 de enero de 2023.

Única Publicación

17) $ 208 1/p 1165 Ene 27- Ene 27

Álvaro Eduardo Zunini Albano, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Juana Madrina", (Guion de cortometraje-drama), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 26 de enero de 2023.

Única Publicación

17) $ 208 1/p 1159 Ene 27- Ene 27

Pablo Hernán Baldi Martínez, Dayana Yanina García Barreiro e Ian Baldi Álvarez, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"MiiTarjeta- Digital Business Card", (Software), de la/s cual/es se declara/n autores.
Montevideo, 23 de noviembre de 2022.

Única Publicación

17) $ 208 1/p 1120 Ene 27- Ene 27

Pablo Hernán Baldi Martínez, Dayana Yanina García Barreiro y Nicolás López González, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Arquitectura de Procesos de Seguimiento de Documentos en DGR y Búsqueda de Personas en Listas SENACLAFT", (Software), de la/s cual/es se declara/n autores.
Montevideo, 23 de noviembre de 2022.

Única Publicación

17) $ 208 1/p 1119 Ene 27- Ene 27

QUARIS S.R.L, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"PAYBOSS", (Software), de la/s cual/es se declara/n editor y propietario.
Montevideo, 25 de enero de 2023.

Única Publicación

17) $ 208 1/p 1118 Ene 27- Ene 27

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CASSARINO, NOELIA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-72386/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: JUAN CASALI, inscripta el día 01/10/1885, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Canelones, Acta Nº 38, en el sentido que: donde dice: "....compareció Don Juan Casalí...." debe decir: "....compareció Don Giacomo Giovanni Cassalino...." y donde dice "...Primero: Don Juan Casalí.............hijo legítimo de Estevan Casalí y de Rosa Duille....." debe decir: "... Primero: Giacomo Giovanni Cassalino........ hijo legítimo de Stefano Cassalino y de Rosa Parrodi....."; y más adelante donde dice: "... que los susodichos Juan Casalí..." debió decir: "...que los susodichos Giacomo Giovanni Cassalino..." por así corresponder.

Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 23 de enero de 2023.
MARIA CATALINA ELHORDOY PERDOMO, Actuario.

19) (Sin Costo) 10/p 912 Ene 24- Feb 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CASSARINO, NOELIA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-72386/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: JUAN CASSARINO, inscripta el día 06/03/1939, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 20 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 63, en el sentido que: donde dice: "Juan Cassarino" debe decir: "Giacomo Giovanni Cassalino" y en el sentido que en el cuerpo de la partida donde dice: "..., falleció Juan CASSARINO.......... nacido en .... de ciento un años de edad...." debe decir: "..., falleció Giacomo Giovanni Cassalino....... nacido en Quigliano, Provincia de Savona, Italia de noventa y un años de edad..."; donde dice: "Que el finado era hijo de se ignora..." debe decir: "Que el finado era hijo de Stefano Cassalino y de Rosa Parrodi...". por así corresponder.

Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 23 de enero de 2023.
MARIA CATALINA ELHORDOY PERDOMO, Actuario.

19) (Sin Costo) 10/p 911 Ene 24- Feb 06

Remates



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRÓN 54.392/102 DEPARTAMENTO MONTEVIDEO LOCALIDAD MONTEVIDEO;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL DR. DANIEL FERNÁNDEZ CRESPO 1508 PISO 3 - SALÓN DE ACTOS MONTEVIDEO;
DÍA Y HORA, 7 DE FEBRERO DE 2023 - HORA 14:00.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES 709,56 - EQUIVALENTE A $ 1.063.400 CON FACILIDADES.
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MARIO STEFANOLI (MAT. 4219 - RUT 211743790012 - Teléfono: 099.61.91.41), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL 102 empadronada individualmente con el número 54.392 / 102 con una superficie de 64 metros 26 decímetros (64,26 m), sito en el Departamento de MONTEVIDEO, Localidad Catastral MONTEVIDEO, con frente a calle URUGUAYANA 3150 - apartamento 102. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la hipoteca identificada Clase 100 Serie 600 Número 7547 - Garantía ID 003780 a nombre de HEBER ROLANDO GONZALEZ BLENGiO y TERESA BALADAN CUCURELLA y/o demás sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 22 de noviembre de 2022, no existe contrato de arrendamiento registrado. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos tres millones ochocientos setenta mil setenta y dos ($ 3.870.072), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate y otorgar la escritura de compraventa dentro del plazo de 15 días corridos desde la fecha de integración total del saldo de precio; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Reajustable a la fecha de confeccionada la liquidación de Remate ascendió a $ 1.498,67 (pesos uruguayos: mil cuatrocientos noventa y ocho con sesenta y siete centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad indexada vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades reajustables novecientas noventa y tres con treinta y ocho centésimas (UR 993,38) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo; la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta, a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Av. Daniel Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo. MONTEVIDEO, 24 de enero de 2023.

Primera Publicación

20) $ 57048 5/p 1060 Ene 27- Feb 02

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRÓN 34.781/003 DEPARTAMENTO MONTEVIDEO LOCALIDAD MONTEVIDEO;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL DR. DANIEL FERNÁNDEZ CRESPO 1508 PISO 3 - SALÓN DE ACTOS MONTEVIDEO;
DÍA Y HORA, 7 DE FEBRERO DE 2023 - HORA 13:30.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES 1.223,75 - EQUIVALENTE A $ 1.834.000 CON FACILIDADES.
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MARIO FLORES COSTA (MAT. 5357 - RUT 213975200016 - Teléfono: 099.432.412), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL 003 empadronada individualmente con el número 34.781 / 003, con una superficie de 78 metros 65 decímetros (78,65 m), sito en el Departamento de MONTEVIDEO, Localidad Catastral MONTEVIDEO, con frente a calle NICARAGUA 2266 - apartamento 003. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la hipoteca identificada Clase 076 Serie 600 Número 83103 - Garantía ID 027444 a nombre de HÉCTOR BRACCIALE ERMANNO y TATHIANA LAURA BRACCIALE BARGAS y/o demás sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 22 de noviembre de 2022, no existe contrato de arrendamiento registrado. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos doscientos treinta y tres mil trescientos sesenta y nueve ($ 233.369), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate y otorgar la escritura de compraventa dentro del plazo de 15 días corridos desde la fecha de integración total del saldo de precio; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Reajustable a la fecha de confeccionada la liquidación de Remate ascendió a $ 1.498,67 (pesos uruguayos: mil cuatrocientos noventa y ocho con sesenta y siete centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad indexada vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de

intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades reajustables mil setecientas trece con veinticinco centésimas (UR 1.713,25) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo; la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta, a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Av. Daniel Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo. MONTEVIDEO, 24 de enero de 2023.

Primera Publicación

20) $ 56982 5/p 1059 Ene 27- Feb 02

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, 7583 - DEPARTAMENTO DE ROCHA - LOCALIDAD CATASTRAL ROCHA;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY SUCURSAL MALDONADO - ARTURO SANTANA 735 -;
DÍA Y HORA, DIA 09/02/2023 - HORA 14:30.
BASE UNIDADES INDEXADAS: UI 238.491,33 EQUIVALENTE A $ 1.336.100 CON FACILIDADES.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el Martillero Claudio Navarro (MAT 5946, RUT 150224390018 - Teléfono 44723524, Celular 098035286), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el número 7583, con una superficie de 501 metros, sito en el Departamento de Rocha, Localidad Catastral Rocha frente a calle Republica Española Numero 332. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la Hipoteca identificada con el número: P. HIPOT. UI - 3348, Garantía ID 132611, a nombre de GERARDO DANIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ e IVANNA ISABEL FEOLA DECUADRA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 15 de noviembre de 2022, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de trescientos noventa y cuatro mil setecientos noventa y dos ($ 394.792), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate y otorgar la escritura de compraventa dentro del plazo de 15 días corridos desde la fecha de integración total del saldo de precio; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Indexada a la fecha de confeccionada la liquidación de Remate ascendió $ 5,6023 (pesos uruguayos: cinco con seis mil veintitrés centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad indexada vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad indexada vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Indexadas trescientos treinta y tres mil ochocientos ochenta y siete con ochenta y siete centésimas (UI 333.887,87) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 5 de enero de 2023.

Primera Publicación

20) $ 56915 5/p 1057 Ene 27- Feb 02

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRON 2346-A-502 - DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO - LOCALIDAD CATASTRAL MONTEVIDEO;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508- CASA CENTRAL;
DÍA Y HORA, DIA 8/2/2023 - HORA 13:30.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 1.042,26 EQUIVALENTE A $ 1.562.000 CON FACILIDADES.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el Martillero Marcelo Gutiérrez (MAT 4964 RUT 212502340017 - Teléfono 24001146, Celular 099375624), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el número 2346/A/502, con una superficie de 43 metros 94 decímetros, sito en el Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, con frente a la calle Carlos María Morales Numero 944. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la Hipoteca identificada con el número: Clase 086 Serie 003 Numero 523, Garantía ID 108116, a nombre de MARICEL ADRIANA DE DOMINICIS FERREIRA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 16 de noviembre de 2022, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos trescientos treinta y seis mil trescientos ochenta y ocho ($ 336.388), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate y otorgar la escritura de compraventa dentro del plazo de 15 días corridos desde la fecha de integración total del saldo de precio; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos,

honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de DICIEMBRE de 2022 es de $ 1.498,67 (pesos uruguayos: un mil cuatrocientos noventa y ocho con sesenta y siete centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Reajustables mil cuatrocientos cincuenta y nueve con dieciséis centésimas (UR 1.459,16) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 5 de enero de 2023.

Primera Publicación

20) $ 56251 5/p 1039 Ene 27- Feb 02

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRON 26.700/202 - DEPARTAMENTO DE MALDONADO - LOCALIDAD CATASTRAL MALDONADO; LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - SUCURSAL MALDONADO ARTURO SANTANA 735 ESQUINA SARANDI-MALDONADO;
DÍA Y HORA, DIA 9/02/2023 - HORA 13:30.
BASE UNIDADES INDEXADAS: UI 228.923,83 EQUIVALENTE A $ 1.282.500 CON FACILIDADES.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Gustavo Álvarez Alzugaray (MAT 5722 RUT 100356560011, vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el número 26.700/202, con una superficie de 49 metros 56 dm, sito en el Departamento de Maldonado, Localidad Catastral Maldonado, Manzana 2288, que forma parte de la Urbanización San Jorge, con frente a la calle Wilson Ferreira sin número (Publica No 1 sin número unidad 202). 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la Hipoteca identificada: P. HIP. UI 25602 Garantía ID 142728 a nombre de Daniel Pereyra Fonseca y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 29/11/2022, no existe contrato de arrendamiento registrado. Se previene específicamente que de la citada información registral surge la inscripción de segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos doscientos cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y tres ($ 254.183), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; y otorgar la escritura de compraventa dentro del plazo de 15 días corridos desde la fecha de integración del saldo de precio. e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Indexada a la fecha de confeccionada la liquidación de Remate ascendió $ 5,60 (pesos uruguayos: cinco pesos con sesenta centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad indexada vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad indexada vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Indexadas trescientas veinte mil cuatrocientas noventa y tres con treinta y siete centésimas (UI 320.493,37) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, cuatro de enero del año 2023.

Primera Publicación

20) $ 56782 5/p 1038 Ene 27- Feb 02

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



TRANSFORMACIÓN DE LINAX SOCIEDAD ANÓNIMA EN LINAX LTDA.

Transformación: 12/12/2022
Socios: Daniel Néstor ALVAREZ SUFFIOTTI (525 cuotas) y Salvador ALVAREZ PATUEL (225 cuotas)
Objeto: El objeto principal de la sociedad es ser propietaria de bienes inmuebles.-
Capital: $U 375.000
Administración: Daniel Néstor ALVAREZ SUFFIOTTI
Plazo: 10 años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: No. 1317, 25/01/2023.

Única Publicación

22) $ 3832 1/p 1166 Ene 27- Ene 27

ANDERSEN ZONA FRANCA S.R.L.
Cesión de Cuotas

Contrato: 07/12/2022.
Cedentes: Carlos SCHICKENDANTZ (20.000), Ana Inés ALFARO (20.000), Juan FISCHER (40.000).
Cesionarios: Juan TROCCOLI (29.998); María Cecilia RICCIARDI (29.998); Ana Cecilia REGO (20.004).
La integración actual: Juan TROCCOLI (49.998); María Cecilia RICCIARDI (49.998); Ana Cecilia REGO (20.004).
RNC: Nº 21443 (09/12/2022).

Única Publicación

22) $ 3615 1/p 1163 Ene 27- Ene 27

JAH COFFEE S.R.L.
Cesión Cuotas

Contrato: 22/12/2022.
Inscripción: Nº 22804 (29/12/2022).
Cedente: Alejo Capo (366.000).
Cesionario: Francisco de Posadas (183.000); Diego Bequio (183.000).

Única Publicación
22) $ 1663 1/p 1162 Ene 27- Ene 27

LINK PALERMO S.R.L.
Modificación de Contrato

Contrato: 28/11/2022.
Inscripción: Nº 20844 de 30/11/2022.
Aumento de Capital: Aumentó a $ 73.291.248.

Única Publicación
22) $ 1446 1/p 1161 Ene 27- Ene 27

"CUATRO TIENTOS RB LTDA."

Contrato: 01/09/2022
Inscripción: Nº 17877 el 18/10/2022
Socios: Henrique STEFANELLO SCHERER y Jussara SCHERER MARTINS
Objeto: a) propietaria de inmuebles; b) exportación, importación, fabricación, industrialización, explotación y representación de todo tipo y clase de materias primas, mercaderías y bienes en general, así como prestación de servicios de todos los rubros y anexos posibles; c) realización de toda clase de actos y/u operaciones civiles, comerciales, industriales, ya sea por cuenta propia, de terceros o de ambos a la vez, pudiendo a tales efectos comprar, vender, hipotecar, caucionar, administrar, explotar, arrendar y dar en arrendamiento, cualquier clase de bienes y derechos, sean muebles, inmuebles, corporales o incorporales.
Plazo: 30 años prorrogable por periodos consecutivos de 2 años cada uno
Capital: $ 200.000
Domicilio: Río Branco departamento de Cerro Largo y sede actual en la calle Felipe Ferreiro 445.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.

Única Publicación
22) $ 10555 1/p 1111 Ene 27- Ene 27

ESTANCIAS DEL LAGO S.R.L.
(Reducción Voluntaria de Capital)

Se hace constar que la Asamblea Extraordinaria de Socios de fecha 03 de enero de 2023 resolvió reducir, de forma voluntaria, el Capital Social de la Sociedad a la suma de $ 15.386.801.439 (pesos uruguayos quince mil trescientos ochenta y seis millones ochocientos un mil cuatrocientos treinta y nueve) mediante el rescate de $ 446.357.393, equivalente a US$ 11.234.204.
Se emplaza a los acreedores sociales para que, en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la primera publicación, deduzcan sus oposiciones y se pone a disposición la documentación pertinente en Bv. Artigas 420, Piso 1, Montevideo, en virtud de lo dispuesto por el art. 242 de la Ley 16.060.
22) $ 87480 10/p 1015 Ene 25- Feb 07

Venta de Comercios



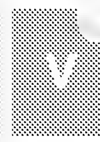
LEY 2904.
Los cónyuges en primeras nupcias Jose Luis MISA JALDA (CI: 1.643.927-3) e Inmaculada Concepción AVERSA BARBARO (CI: 1.400.258-3) prometen vender a Clive Kevin JOHANN ALVAREZ (C:I 4.831.558-2) "PARKING BERRO".
Acreedores, presentarse en Pedro F. Berro No. 1082 entre Avenida Brasil y José Marti, Montevideo.

Última Publicación
25) $ 4022 20/p 37506 Dic 30- Ene 27

Ley 26/09/1904

ANTONIO SALIM MASSUD BURGUEÑO y ELIANA VILMA PADILLA cedieron a favor de "COBOE S.A." los derechos de promitentes compradores, respecto del establecimiento comercial que en el ramo de Farmacia gira en la ciudad de Maldonado, Departamento de Maldonado en la calle Román Guerra Nº 850 esquina Florida, bajo la denominación de "Farmacia Tamita". Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo.
Email:
righetti@vera.com.uy.
25) $ 4022 20/p 225 Ene 02- Ene 30

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Intimación

Se intima al Señor Luis Felix Borroto Campos, C.I Nº 2.278.655-7 a presentarse en Mercedes 993 en el plazo de 3 días a efectos de notificarse de las actuaciones del exp 2019-4-2-0008335.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 1116 Ene 27- Ene 27

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIÓN

EL DIRECTOR NACIONAL DE MIGRACIÓN
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS
RESUELVE:

1) NO HACER LUGAR a la solicitud de Residencia Definitiva en el país de Alexander BANDOMO RODRIGUEZ, persona de nacionalidad cubana.

Única Publicación
27) $ 426 1/p 1127 Ene 27- Ene 27

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

VISTO: La solicitud de Registro de la Marca CÍRCULO LASER - OFTALMOLOGÍA INTEGRAL (mixta), solicitada bajo expediente No. 535229 a favor de CIRCULO LASER S.A., para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 44.
RESULTANDO: que se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
CONSIDERANDO: que no existen antecedentes que obsten a la solicitud en trámite.
ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 17.011 de fecha 25 de setiembre de 1998, en el Decreto Reglamentario Nº 34/999 del 3 de febrero de 1999, en los artículos 188 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005 y 167 de la Ley Nº 18.834 de 17 de noviembre de 2011, así como a lo preceptuado en las Resoluciones de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial Nº 49/015 de fecha 19 de noviembre de 2015 y Nº 52/015 de fecha 7 de diciembre de 2015, y al informe que antecede.
LA ENCARGADA DEL ÁREA DE SIGNOS DISTINTIVOS
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS,
RESUELVE:
1º. CONCÉDESE el Registro de la Marca CÍRCULO LASER - OFTALMOLOGÍA INTEGRAL (mixta), solicitada bajo expediente No. 535229 a favor de CIRCULO LASER S.A. de URUGUAY, para distinguir los artículos/servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 44, por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos "LASER", "OFTALMOLOGÍA" e "INTEGRAL", artículo 7 de la Ley 17011.
2º. Notifíquese, publíquese, entréguese el título bajo recibo y oportunamente archívese.

Única Publicación
27) $ 3125 1/p 1186 Ene 27- Ene 27

VISTO: La solicitud de Registro de la Marca TRIBAL CREDIT, con el alcance que surge de la(s) Prioridad(es) de E. U. DE NORTEAMERICA Nro 6,375,667 de fecha 08/06/2021, solicitada bajo expediente No. 533186 a favor de AINGEL CORP., para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 36 (S/D).
RESULTANDO: que se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
CONSIDERANDO: que no existen antecedentes que obsten a la solicitud en trámite.
ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 17.011 de fecha 25 de setiembre de 1998, en el Decreto Reglamentario Nº 34/999 del 3 de febrero de 1999, en los artículos 188 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005 y 167 de la Ley Nº 18.834 de 17 de noviembre de 2011, así como a lo preceptuado en las Resoluciones de la Dirección Nacional de la Propiedad

Industrial Nº 49/015 de fecha 19 de noviembre de 2015 y Nº 52/015 de fecha 7 de diciembre de 2015, y al informe que antecede.
LA ENCARGADA DEL ÁREA DE SIGNOS DISTINTIVOS
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS,
RESUELVE:
1º. CONCÉDESE el Registro de la Marca TRIBAL CREDIT, con el alcance que surge de la(s) Prioridad(es) de E. U. DE NORTEAMERICA Nro 6,375,667 de fecha 08/06/2021, solicitada bajo expediente No. 533186 a favor de AINGEL CORP. de E.U. DE NORTEAMERICA, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 36 (PERSONALIZADAS: Emisión de tarjetas de crédito, procesamiento de pagos con tarjeta de crédito. procesamiento de pagos con tarjeta de débito, servicios de banco en línea, servicios de pago con monedero electrónico, consultoría financiera (y fintech) suministro de información financiera a través de sitios web, transferencia electrónica de fondos, transferencia electrónica de monedas virtuales.), por el conjunto, sin derechos privativos sobre el término "CREDIT", artículo 7 de la Ley 17011.
2º. Notifíquese, publíquese, entréguese el título bajo recibo y oportunamente archívese.

Única Publicación

27) $ 4189 1/p 1185 Ene 27- Ene 27

VISTO: La solicitud de Registro de la Marca TEA PLEASE (mixta), solicitada bajo expediente No. 534407 a favor de Grezzi Reda Josefina y Reda Vignale María Fernanda SOCIEDAD DE HECHO, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 30 (S/D).
RESULTANDO: que se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
CONSIDERANDO: que no existen antecedentes que obsten a la solicitud en trámite.
ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 17.011 de fecha 25 de setiembre de 1998, en el Decreto Reglamentario Nº 34/999 del 3 de febrero de 1999, en los artículos 188 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005 y 167 de la Ley Nº 18.834 de 17 de noviembre de 2011, así como a lo preceptuado en las Resoluciones de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial Nº 49/015 de fecha 19 de noviembre de 2015 y Nº 52/015 de fecha 7 de diciembre de 2015, y al informe que antecede.
LA ENCARGADA DEL ÁREA DE SIGNOS DISTINTIVOS
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS,
RESUELVE:
1º. CONCÉDESE el Registro de la Marca TEA PLEASE (mixta), solicitada bajo expediente No. 534407 a favor de Grezzi Reda Josefina y Reda Vignale María Fernanda SOCIEDAD DE HECHO de URUGUAY, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 30 (PERSONALIZADAS: Té, infusiones y todo tipo de productos a base de té.), por el conjunto sin derechos privativos sobre el término "TEA". Artículo 7 de la ley 17011.
2º. Notifíquese, publíquese, entréguese el título bajo recibo y oportunamente archívese.

Única Publicación

27) $ 3404 1/p 1184 Ene 27- Ene 27

VISTO: La solicitud de Registro de la Marca ACOTONE, con el alcance que surge de la(s) Prioridad(es) de BENELUX Nro 1393000 de fecha 28/03/2019, solicitada bajo expediente No. 507159 a favor de Akzo Nobel Coatings International B.V., para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 2 (S/D).
RESULTANDO: que se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
CONSIDERANDO: que no existen antecedentes que obsten a la solicitud en trámite.
ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 17.011 de fecha 25 de setiembre de 1998, en el Decreto Reglamentario Nº 34/999 del 3 de febrero de 1999, en los artículos 188 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005 y 167 de la Ley Nº 18.834 de 17 de noviembre de 2011, así como a lo preceptuado en las Resoluciones de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial Nº 49/015 de fecha 19 de noviembre de 2015 y Nº 52/015 de fecha 7 de diciembre de 2015, y al informe que antecede.
LA ENCARGADA DEL ÁREA DE SIGNOS DISTINTIVOS
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS,
RESUELVE:
1º. CONCÉDESE el Registro de la Marca ACOTONE, con el alcance que surge de la(s) Prioridad(es) de BENELUX Nro 1393000 de fecha 28/03/2019, solicitada bajo expediente No. 507159 a favor de Akzo Nobel Coatings International B.V. de PAISES BAJOS, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 2 (PERSONALIZADAS: Pinturas; revestimientos; barnices; lacas; diluyentes, materiales colorantes aditivos para pinturas, revestimientos, barnices o lacas; conservantes contra el óxido y contra el deterioro de la madera; preparaciones de imprimación (en forma de pinturas); tintes de madera).
2º. Notifíquese, publíquese, entréguese el título bajo recibo y oportunamente archívese.

Única Publicación

27) $ 3710 1/p 1183 Ene 27- Ene 27

VISTO: La solicitud de Registro de la Marca VURTUOSO, solicitada bajo expediente No. 533112 a favor de H. Lundbeck A/S, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 5 (S/D).
RESULTANDO: que se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
CONSIDERANDO: que no existen antecedentes que obsten a la solicitud en trámite.
ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 17.011 de fecha 25 de setiembre de 1998, en el Decreto Reglamentario Nº 34/999 del 3 de febrero de 1999, en los artículos 188 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005 y 167 de la Ley Nº 18.834 de 17 de noviembre de 2011, así como a lo preceptuado en las Resoluciones de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial Nº 49/015 de fecha 19 de noviembre de 2015 y Nº 52/015 de fecha 7 de diciembre de 2015, y al informe que antecede.
LA ENCARGADA DEL ÁREA DE SIGNOS DISTINTIVOS
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS,
RESUELVE:
1º. CONCÉDESE el Registro de la Marca VURTUOSO, solicitada bajo expediente No. 533112 a favor de H. Lundbeck A/S de DINAMARCA, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 5 (PERSONALIZADAS: Preparaciones y sustancias medicas y farmacéuticas; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención y tratamiento de desordenes y enfermedades en, generadas por o actuando en el sistema nervioso central; preparaciones y sustancias farmacéuticas con efecto en el sistema nervioso central; estimulantes del sistema nervioso central; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención y tratamiento de desordenes y enfermedades psiquiátricas y neurológicas; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención, manejo y tratamiento de la depresión, el daño cognitivo, trastornos y enfermedades cognitivas, desordenes del humor, ansiedad, apatía; preparaciones, sustancias, re-agentes y agentes con fines médicos y de diagnostico.).
2º. Notifíquese, publíquese, entréguese el título bajo recibo y oportunamente archívese.

Única Publicación

27) $ 4069 1/p 1182 Ene 27- Ene 27

VISTO: La solicitud de Registro de la Marca BDO, solicitada bajo expediente No. 520915 a favor de Stichting BDO, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 9 (S/D).
RESULTANDO: que se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
CONSIDERANDO: que no existen antecedentes que obsten a la solicitud en trámite.
ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 17.011 de fecha 25 de setiembre de 1998, en el Decreto Reglamentario Nº 34/999 del 3 de febrero de 1999, en los artículos 188 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005 y 167 de la Ley Nº 18.834 de 17 de noviembre de 2011, así como a lo preceptuado en las Resoluciones de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial Nº 49/015 de fecha 19 de noviembre de 2015 y Nº 52/015 de fecha 7 de diciembre de 2015, y al informe que antecede.
LA ENCARGADA DEL ÁREA DE SIGNOS DISTINTIVOS
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS,
RESUELVE:
1º. CONCÉDESE el Registro de la Marca BDO, solicitada bajo expediente No. 520915 a favor de Stichting BDO de PAISES BAJOS, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 9 (PERSONALIZADAS: Software para computación, aplicaciones (apps) (software); apps para celulares móviles (software); publicaciones electrónicas.).
2º. Notifíquese, publíquese, entréguese el título bajo recibo y oportunamente archívese.

Única Publicación

27) $ 2939 1/p 1181 Ene 27- Ene 27

VISTO: La solicitud de Registro de la Marca TRIBAL, con el alcance que surge de la(s) Prioridad(es) de E.U. DE NORTEAMERICA Nro 6,302,322 de fecha 23/03/2021, solicitada bajo expediente No. 533178 a favor de AINGEL CORP., para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 36 (S/D).

RESULTANDO: que se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
CONSIDERANDO: que no existen antecedentes que obsten a la solicitud en trámite.
ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 17.011 de fecha 25 de setiembre de 1998, en el Decreto Reglamentario Nº 34/999 del 3 de febrero de 1999, en los artículos 188 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005 y 167 de la Ley Nº 18.834 de 17 de noviembre de 2011, así como a lo preceptuado en las Resoluciones de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial Nº 49/015 de fecha 19 de noviembre de 2015 y Nº 52/015 de fecha 7 de diciembre de 2015, y al informe que antecede.
LA ENCARGADA DEL ÁREA DE SIGNOS DISTINTIVOS
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS,
RESUELVE:
1º. CONCÉDESE el Registro de la Marca TRIBAL, con el alcance que surge de la(s) Prioridad(es) de E.U. DE NORTEAMERICA Nro 6,302,322 de fecha 23/03/2021, solicitada bajo expediente No. 533178 a favor de AINGEL CORP. de E.U. DE NORTEAMERICA, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 36 (PERSONALIZADAS: Emisión de tarjetas de crédito, procesamiento de pagos con tarjeta de crédito. procesamiento de pagos con tarjeta de débito, servicios de banco en línea, servicios de pago con monedero electrónico, consultoría financiera (y fintech) suministro de información financiera a través de sitios web, transferencia electrónica de fondos, transferencia electrónica de monedas virtuales.).
2º. Notifíquese, publíquese, entréguese el título bajo recibo y oportunamente archívese.

Única Publicación

27) $ 3923 1/p 1180 Ene 27- Ene 27

VISTO: La solicitud de Registro de la Marca la Marca (figurativa), presentada bajo expediente No. 469307 a favor de CROCS, INC. de E.U. DE NORTEAMERICA, para distinguir según detalle los productos comprendidos en la Clase internacional 25.-
RESULTANDO: I) Se dedujo oposición por Ta-Ta S.A. fundada en que el signo solicitado carece de fantasía, hace presumir concurrencia desleal y otros fundamentos vertidos en su escrito del 29 de enero de 2016.
II) División Legal en su dictamen del 16 de noviembre de 2021 informa que no se aportó prueba en forma de la falta de distintividad o fantasía del signo en cuestión, ni del ánimo de concurrencia desleal y restantes fundamentos invocados, y dado que dichas afirmaciones carecen de respaldo probatorio, aconseja desestimar la misma y CONCEDER el presente registro.
III) La Encargada de Área Asuntos Jurídicos, en informe del 17 de noviembre de 2021, comparte lo dictaminado por su Asesor actuante.-
CONSIDERANDO: que esta Dirección, de conformidad con los dictámenes precedentes, resolverá en consecuencia.-
ATENTO: a lo expuesto, a lo que establecen la Ley de Marcas No 17.011 de 25 de setiembre de 1998, su Decreto Reglamentario No. 34/999 de 3 de febrero de 1999 y disposiciones modificativas.
LA DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
RESUELVE
1º.- CONCÉDESE el Registro de la Marca (figurativa), solicitado bajo expediente No. 469307 a favor de CROCS, INC. de E.U. DE NORTEAMERICA, para distinguir los productos comprendidos en la Clase internacional 25 (Ropa infantil, ropa para bebes, ropa para escolares, ropa de dormir para niños, ropa de baño para niños.).-
2º.- NOTIFÍQUESE, publíquese, efectúense las anotaciones de estilo, entréguese el título bajo recibo y oportunamente archívese.-
acr.

Única Publicación

27) $ 3644 1/p 1179 Ene 27- Ene 27

VISTO: La solicitud de Registro de la Marca CÍRCULO LASER - OFTALMOLOGÍA INTEGRAL (mixta), solicitada bajo expediente No. 535231 a favor de CIRCULO LASER S.A., para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 44.
RESULTANDO: que se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
CONSIDERANDO: que no existen antecedentes que obsten a la solicitud en trámite.
ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 17.011 de fecha 25 de setiembre de 1998, en el Decreto Reglamentario Nº 34/999 del 3 de febrero de 1999, en los artículos 188 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005 y 167 de la Ley Nº 18.834 de 17 de noviembre de 2011, así como a lo preceptuado en las Resoluciones de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial Nº 49/015 de fecha 19 de noviembre de 2015 y Nº 52/015 de fecha 7 de diciembre de 2015, y al informe que antecede.
LA ENCARGADA DEL ÁREA DE SIGNOS DISTINTIVOS
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS,
RESUELVE:
1º. CONCÉDESE el Registro de la Marca CÍRCULO LASER - OFTALMOLOGÍA INTEGRAL (mixta), solicitada bajo expediente No. 535231 a favor de CIRCULO LASER S.A. de URUGUAY, para distinguir los artículos/servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 44, por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos "LASER", "OFTALMOLOGÍA" e "INTEGRAL", artículo 7 de la Ley 17011.
2º. Notifíquese, publíquese, entréguese el título bajo recibo y oportunamente archívese.

Única Publicación

27) $ 3125 1/p 1178 Ene 27- Ene 27

VISTO: La solicitud de Registro de la Marca TBOX PLANET (mixta), solicitada bajo expediente No. 532615 a favor de TECHNOLOGY BOX INC., para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 41 (S/D).
RESULTANDO: que se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
CONSIDERANDO: que no existen antecedentes que obsten a la solicitud en trámite.
ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 17.011 de fecha 25 de setiembre de 1998, en el Decreto Reglamentario Nº 34/999 del 3 de febrero de 1999, en los artículos 188 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005 y 167 de la Ley Nº 18.834 de 17 de noviembre de 2011, así como a lo preceptuado en las Resoluciones de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial Nº 49/015 de fecha 19 de noviembre de 2015 y Nº 52/015 de fecha 7 de diciembre de 2015, y al informe que antecede.
LA ENCARGADA DEL ÁREA DE SIGNOS DISTINTIVOS
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS,
RESUELVE:
1º. CONCÉDESE el Registro de la Marca TBOX PLANET (mixta), solicitada bajo expediente No. 532615 a favor de TECHNOLOGY BOX INC. de PANAMA, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 41 (PERSONALIZADAS: Servicios de educación; servicios de formación; servicios de esparcimiento; servicios de instrucción [enseñanza] académica de niños de edad escolar; servicios de instrucción [enseñanza]; provisión de clases, conferencias e instrucción educativa; servicios de organización y dirección de conferencias, servicios de organización y dirección de congresos y seminarios, servicios de organización y dirección de talleres de formación, servicios de enseñanza en línea vía Internet (IP), servicios de enseñanza por video conferencias, servicios de información en materia de educación, servicios de cursos interactivos descargados de Internet o instalados desde un CDROM).
2º. Notifíquese, publíquese, entréguese el título bajo recibo y oportunamente archívese.

Única Publicación

27) $ 4003 1/p 1177 Ene 27- Ene 27

VISTO: La solicitud de Registro de la Marca LUNDBECK (mixta), con el alcance que surge de la(s) Prioridad(es) de DINAMARCA Nro VA 2021 00189 de fecha 26/01/2021, solicitada bajo expediente No. 526361 a favor de H. Lundbeck A/S, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 5 (S/D).
RESULTANDO: que se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
CONSIDERANDO: que no existen antecedentes que obsten a la solicitud en trámite.
ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 17.011 de fecha 25 de setiembre de 1998, en el Decreto Reglamentario Nº 34/999 del 3 de febrero de 1999, en los artículos 188 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005 y 167 de la Ley Nº 18.834 de 17 de noviembre de 2011, así como a lo preceptuado en las Resoluciones de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial Nº 49/015 de fecha 19 de noviembre de 2015 y Nº 52/015 de fecha 7 de diciembre de 2015, y al informe que antecede.
LA ENCARGADA DEL ÁREA DE SIGNOS DISTINTIVOS
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS,
RESUELVE:
1º. CONCÉDESE el Registro de la Marca LUNDBECK (mixta), con el alcance que surge de la(s) Prioridad(es) de DINAMARCA Nro VA 2021 00189 de fecha 26/01/2021, solicitada bajo expediente No. 526361 a favor de H. Lundbeck A/S de DINAMARCA, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 5 (PERSONALIZADAS: Productos farmacéuticos, preparaciones y sustancias para uso médico; vacunas, preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención y tratamiento de trastornos y enfermedades

del sistema nervioso central, generados por este o que actúan sobre este; preparaciones y sustancias farmacéuticas que actúan sobre el sistema nervioso central; estimulantes del sistema nervioso central; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención y tratamiento de trastornos y enfermedades psiquiátricas y neurológicas; preparaciones, sustancias, reactivos y fármacos para fines médicos y de diagnóstico.).

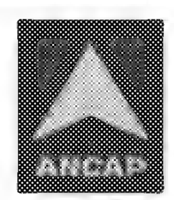
2º. Notifíquese, publíquese, entréguese el título bajo recibo y oportunamente archívese.

Única Publicación

27) $ 4282 1/p 1176 Ene 27- Ene 27

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND - ANCAP



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO PARA CONFORMAR UN REGISTRO DE ASPIRANTES SIN DISTINCIÓN DE SEXO

CUPO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Ley Nº 18.651)
CUPO PARA PERSONAS AFRODESCENDIENTES (Ley Nº 19.122)
CUPO PARA PERSONAS TRANS (Ley 19.684)
Ref.: 1 - 2023 Analista Junior (Contador Público, Lic. en administración)
Ref.: 2 - 2023 Analista Junior (Abogacía)
Requisitos, bases y selección disponibles en: www.ancap.com.uy
INSCRIPCIÓN: Se deberá realizar únicamente mediante el llenado de formulario electrónico al que se accede a través de la página web www.ancap.com.uy, en el plazo comprendido entre el 29 de enero y el 12 de febrero de 2023 inclusive.
Todas las etapas del proceso serán comunicadas a través de la página web de Ancap
Ante dudas, comunicarse a la casilla seleccion@ancap.com.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 1115 Ene 27- Ene 27

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - UDELAR

CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL NORESTE - CENUR NORESTE

UDELAR - SEDE TACUAREMBO

Expediente Nº 003520-000163-22 | Llamado N.º 5164/2023 Uruguay Concursa
Llamado aspirantes para la provisión efectiva de un cargo de Profesor Titular (Esc. G, Gº 5, 10 hrs. Semanales) para el PDU: "Centro de Salud Reproductiva de Rumiantes en sistemas Agroforestales", radicado en la Casa Universitaria de Cerro Largo del CENUR Noreste.
Perfil:
Se espera que quien asuma el cargo se desempeñe en el Polo de Desarrollo Universitario (PDU) "Centro de Salud Reproductiva de Rumiantes en Sistemas Agroforestales", dependencia docente que asume integralmente las funciones de investigación, enseñanza, gestión académica, extensión, asesoramiento y otras formas de relacionamiento con el medio, dictando cursos de grado y cursos de posgrado en eficiencia reproductiva de rumiantes asociada a la nutrición y el estrés térmico. Se espera que desarrolle la propuesta original del grupo de poner en marcha una tecnicatura en la temática de eficiencia reproductiva de rumiantes en sistemas agroforestales.
Inscripciones: del 01 de Febrero de 2023 al 10 de Abril de 2023
Postulación vía mail:
concursos@cut.edu.uy
Bases:
https://www.tacuarembo.udelar.edu.uy/llamados.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 1110 Ene 27- Ene 27

Universidad de la República – Facultad de Ingeniería
Plan de Estudios
Carrera de Ingeniería Eléctrica
CFI – Res. N.º 104 - 19/7/2022
CDC – Res. N.º 12 - 29/11/2022

1. Antecedentes y fundamentación
El presente Plan de Estudios refleja la necesidad de mantener una titulación de grado generalista en el área de ingeniería eléctrica y adecuarla al desarrollo actual de la ciencia y la tecnología de un área del conocimiento de muy importante crecimiento tanto en amplitud como en profundidad en los últimos años. Desde que se concibió el plan 97 de ingeniería eléctrica, el área en sus diversas disciplinas ha sufrido cambios realmente significativos.

La formación de un ingeniero en esta área requiere una revisión de contenidos y áreas de formación, así como una redefinición de algunos de los contenidos mínimos por área de formación. Debe además incorporar nuevos conceptos académicos y adecuarse a los cambios reglamentarios. Estos últimos son los formulados en la *Ordenanza de estudios de grado y otros programas de formación terciaria* de la Universidad de la República (OG-UdelaR), aprobada en fecha 30/08/11 por el Consejo Directivo Central de la UdelaR.

En el desarrollo del presente plan de estudios se ha buscado especialmente que permita articular con carreras terciarias afines ya existentes en la Universidad de la República como el Tecnólogo en Telecomunicaciones, así como con otras carreras específicas dentro del área de ingeniería eléctrica tales como Ingeniería en Sistemas de Comunicación y la Licenciatura en Ingeniería de Medios. Se ha buscado también que esta nueva carrera articule con carreras de posgrado y especialización como la Maestría en Ingeniería Eléctrica y el Doctorado en Ingeniería Eléctrica, entre otras.

2. Generalidades

2.1. Objetivos generales de la formación de un ingeniero
El objetivo fundamental del presente Plan de Estudios es la formación de ingenieros dotados de preparación suficiente para insertarse en el medio profesional y capacitados para seguir aprendiendo, acompañando la evolución científica, tecnológica y social, y perfeccionándose para abordar actividades más especializadas y complejas. Ello implica apuntar a preparar ingenieros con una fuerte formación básica y básico-tecnológica. Por lo tanto se hace énfasis en una sólida formación analítica, que permita una comprensión profunda de los objetos de trabajo. También es necesario desarrollar la metodología para realizar medidas y diagnósticos en forma rigurosa, así como la capacidad de formulación de modelos, que permitan interpretar la realidad para actuar sobre ella. Lo anteriormente descrito unido a una buena capacidad de síntesis, buscarán crear en el egresado una actitud creadora e innovadora. Se considera parte de la formación profesional la comprensión de la función social de la profesión y la ética en el uso de los conocimientos y de los recursos naturales, incluyendo el trabajo.

Los egresados de este Plan de Estudios podrán desarrollar en forma autónoma tareas de ingeniería de proyecto, mantenimiento, producción o gestión de complejidad relativa, así como integrarse al trabajo en equipo para la realización de las mismas actividades en situaciones de mayor complejidad, tanto por sus características como por su escala.

Será en los estudios posteriores al grado, o a través de su propio trabajo, donde, sin perjuicio de evolucionar aún en su capacidad de análisis, los egresados fortalezcan el buen nivel ya adquirido en las capacidades de sintetizar y crear. Para apoyar a la superación profesional la Facultad ofrece a sus egresados instancias de actualización y de formación de posgrado académicas o profesionales.

2.2. Denominación del título y perfil del egresado
La ingeniería se entiende como el conjunto de conocimientos científicos, humanísticos y tecnológicos de base físico-matemática, que con la técnica y el arte analiza, crea y desarrolla sistemas y productos, procesos y obras físicas, mediante el empleo de la energía y materiales para proporcionar a la humanidad con eficiencia y sobre bases económicas, bienes y servicios que le den bienestar con seguridad y creciente calidad de vida, preservando el medio ambiente y respetando los derechos de los trabajadores.

La denominación del título a otorgar no forma parte del presente Plan de Estudios, conforme a lo dispuesto por la vigente Ordenanza de Estudios de Grado y Otros Programas de Formación Terciaria. El presente texto refiere genéricamente al egresado de esta carrera como Ingeniero Eléctrico, por razones de brevedad y facilidad de comprensión del texto.

El ingeniero eléctrico es un profesional con formación básica en los temas relacionados con las aplicaciones técnicas de los fenómenos electromagnéticos. En su formación, habrá tratado con mayor profundidad alguna de las grandes áreas de la ingeniería eléctrica como, por ejemplo:

* Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica;
* Control, robótica, automatización de procesos y sistemas;
* Especificación, diseño, desarrollo e integración de sistemas electrónicos;
* Diseño, especificación, desarrollo y puesta en operación de sistemas de comunicación;
* Análisis, diseño y desarrollo de sistemas que realicen procesamiento de señales.

Esta profundización permite realizar durante los estudios actividades que se aproximan al ejercicio profesional.

La formación tiene una fuerte componente común y prepara al egresado para evolucionar dentro de su ejercicio profesional en cualquiera de dichas áreas. La especialización se logrará a través de estudios posteriores al grado y/o a través del ejercicio profesional en un área específica.

El ingeniero eléctrico emplea métodos de la ingeniería para resolver problemas del área de ingeniería eléctrica. Su formación, de naturaleza generalista, le permitirá reorientar su área de interés dentro de las disciplinas de ingeniería eléctrica e integrarse eficazmente a grupos de trabajo interdisciplinarios. Podrá operar y gestionar estructuras técnicas y organizativas complejas y ser un agente de cambio por sus aportes de creatividad, innovación y liderazgo, inserto en la sociedad.

En el ejercicio profesional el ingeniero eléctrico será capaz de realizar tareas de especificación teniendo en cuenta la normativa existente, diseño, desarrollo, operación, mantenimiento y aplicación en algún área de la ingeniería eléctrica como las mencionadas antes u otras.

El estudiante podrá fortalecer estas capacidades en áreas especializadas de actividad mediante la selección adecuada de unidades curriculares optativas y electivas. La Comisión de Carrera podrá sugerir conjuntos de unidades curriculares orientadas a definir perfiles específicos.

Se establecerán diferentes perfiles tipo para la carrera, pero además se mantiene abierta la posibilidad de que el estudiante arme su propio perfil con el asesoramiento y aprobación de la Comisión de Carrera.

Las siguientes son las competencias específicas del ingeniero eléctrico.
1. Conocer y comprender los principios básicos en los que se fundamenta la ingeniería eléctrica.

2. Poseer un conocimiento relevante de las ciencias básicas, en particular de matemática y física, que permita la comprensión, descripción y solución de problemas típicos de la ingeniería eléctrica.

3. Conocer las herramientas básicas para el diseño, análisis y desarrollo de los sistemas del área eléctrica.

4. Tener la capacidad de modelar sistemas físicos para su análisis, diseño y el desarrollo de herramientas que interactúen con los mismos.

5. Interpretar situaciones y hechos experimentales. Planificar, ejecutar y explicar experimentos en las distintas áreas de la ingeniería eléctrica,

y saber informar sobre ello. Saber emplear la bibliografía científica y técnica y las fuentes de datos relevantes.

6. Tener la capacidad de emplear los conocimientos del perfil para establecer y resolver analítica y numéricamente una variedad de problemas típicos de la ingeniería eléctrica.

7. Tener habilidad para analizar, diseñar y desarrollar sistemas, productos, equipos e instalaciones del área de ingeniería eléctrica.
8. Operar sistemas y tecnología del área eléctrica teniendo en consideración su mantenimiento.

9. Tener asumidos los valores de responsabilidad y ética profesional. Ser capaz de comprender el impacto de los procedimientos de ingeniería en el contexto social.

10. Comprender el rol de la ingeniería eléctrica en la prevención y solución de problemas ambientales y energéticos, de acuerdo con los principios del desarrollo sostenible. Ser capaz de prever las consecuencias ambientales de los proyectos y eliminar, mitigar o compensar sus impactos negativos.

11. Tener la capacidad de emplear los anteriores conocimientos y competencias para elaborar un proyecto de ingeniería eléctrica que contemple los aspectos técnicos, económicos, sociales y ambientales.
12. Tener conocimientos para abordar la gestión de recursos humanos, materiales y económicos.

13. Valorar de forma estructurada y sistemática los riesgos para la seguridad, la salud y la higiene, en un proceso existente o en fase de diseño, y aplicar las medidas pertinentes.

14. Tener presente la aplicación de la normativa, la legislación y las regulaciones pertinentes en cada situación.

Se describen a continuación las competencias transversales del ingeniero eléctrico.

1. Ser capaz de aprender por cuenta propia. Reconocer la necesidad del aprendizaje a lo largo de la vida y poseer una actitud activa para realizarlo.

2. Ser autónomo, dinámico y organizado, con capacidad analítica y de síntesis, con capacidad de análisis crítico y con capacidad de prospectiva.

3. Estar orientado a la consecución de resultados, con habilidad para la resolución de problemas con escasa información, con creatividad, iniciativa, capacidad de decisión y gestión de la información.

4. Estar al día de las innovaciones del propio campo profesional y entender e interpretar las tendencias de futuro.

5. Tener capacidad de innovar, tanto para dar respuesta a las nuevas circunstancias o a los nuevos sistemas organizativos.

6. Ser capaz de comunicarse eficazmente en forma oral y escrita.

7. Ser capaz de trabajar en equipo y en red en diferentes roles y de adaptarse a equipos multidisciplinarios.

8. Tener un razonable conocimiento en el uso del inglés técnico.

2.3. Duración de la carrera y requisitos de la titulación

La unidad básica de medida de avance y finalización de la carrera es el crédito. Se define el crédito como la unidad de medida del tiempo de trabajo académico que dedica el estudiante para alcanzar los objetivos de formación de cada una de las unidades curriculares que componen el Plan de Estudios, teniendo la formación previa necesaria. Se emplea un valor del crédito de 15 horas de trabajo estudiantil (según la OG-UdelaR), que comprende las horas de clase o actividad equivalente, y las de estudio personal.

El mínimo exigido en el Plan de Estudios es 450 créditos. El plan se estructura mediante actividades que se desarrollan en 5 años. Se prevé un avance de 90 créditos como mínimo por año, considerando que el estudiante tiene una dedicación al estudio no menor a 40/45 horas semanales.

En la Sección 3.2. se caracterizan las grandes áreas temáticas en las que se clasifican las actividades curriculares de los estudios de la Carrera de Ingeniería Eléctrica. Se define además el mínimo de créditos que se exige en cada una de estas áreas.

Los currículos serán aprobados por la Comisión de Carrera (ver Sección 5.1.).

Las condiciones académicas que debe cumplir un estudiante para recibir el título son:

* tener un currículo aprobado por la Comisión de Carrera;
* cumplir los mínimos por áreas de formación y sus agrupamientos, según se establece en la tabla expresada en la Sección 3.4.2.;
* reunir al menos 450 créditos.

3. Descripción de la organización curricular del Plan de Estudios

3.1. Conceptos generales de todas las carreras de ingeniería

I. Los cursos tienen normalmente una duración semestral. Puede haber cursos anuales cuando la unidad temática haga inconveniente la división en módulos más breves o haya otros motivos fundados.

II. El Plan de Estudios se organiza en áreas de formación, entendidas cada una de ellas como conjunto de conocimientos que por su afinidad conceptual y metodológica, conforman una porción claramente identificable de los contenidos del Plan de Estudios de la Carrera. Pueden identificarse con áreas de conocimientos disciplinarios, áreas temáticas, experiencias de formación, etc. Las actividades integradoras, tales como proyectos o pasantías, son áreas de formación que introducen al estudiante en las tareas que se desarrollarán en la actividad profesional. Asimismo, permiten integrar los conocimientos adquiridos y contribuyen a la adquisición de habilidades específicas. En toda área de formación existen contenidos a incorporar y habilidades o actitudes a adquirir. En cada área se buscará identificar ambas componentes. Las áreas de formación podrán clasificarse en grupos.

III. Las áreas de formación comprenden diferentes unidades curriculares optativas y electivas, entendiendo por las mismas los cursos, seminarios, talleres, pasantías, que componen el Plan de Estudios.

IV. El Consejo aprobará oportunamente las unidades curriculares a desarrollar, a propuesta de los órganos correspondientes y con el asesoramiento de las Comisiones de Carrera.

V. El Consejo podrá revisar, cuando lo considere necesario, el número de créditos adjudicado a una unidad curricular. Esta revisión no podrá implicar la pérdida de créditos ya obtenidos.

VI. En la Sección 3.2. y siguientes se especifican las áreas de formación que componen el presente Plan de Estudios, así como el número mínimo de créditos que deberá obtenerse en cada una de ellas y en sus diferentes agrupamientos.

VII. Las unidades curriculares referidas en 3.1 III son elegidas por el estudiante, cumpliendo con los mínimos requeridos para cada área de formación y para cada grupo, de modo de constituir un conjunto que posea una profundidad y coherencia adecuadas. Esto se asegura mediante la aprobación del currículo correspondiente según la reglamentación que se menciona en la Sección 5.2.

VIII. Las unidades curriculares pueden elegirse entre los cursos que dicten la Facultad de Ingeniería u otros órganos de la Universidad recomendados en la OG-UdelaR, o entre los ofrecidos por otras instituciones de enseñanza, que sean aceptados por los mecanismos que la reglamentación disponga.

IX. Los currículos son itinerarios de formación previstos en el diseño curricular que cumplen con la finalidad de brindar grados

de autonomía a los estudiantes de acuerdo a sus intereses y necesidades de formación, que resultan pertinentes para el campo disciplinario y profesional. Para facilitar esta elección se proporciona al estudiante ejemplos de implementación. Asimismo se indicará, por los mecanismos que la reglamentación determine, cuáles de las unidades curriculares ofrecidas resultan fundamentales para la conformación del currículo.

X. El currículo debe comprender unidades curriculares no tecnológicas complementarias que introduzcan al estudiante en otros aspectos de la realidad.

Las actividades integradoras incluyen:

a) proyectos en los que el estudiante sintetiza conocimientos y ejercita su creatividad; algunas de estas actividades y siempre que sea posible se ubican lo más tempranamente dentro del currículo. Habrá un proyecto de fin de carrera o alternativa equivalente que buscará impulsar la capacidad de ejercer la profesión;

b) pasantías, consistentes en actividades con interés desde el punto de vista científico o tecnológico, sin pretender originalidad, cuya intensidad, duración y modalidad serán reglamentadas. Las pasantías brindan a los estudiantes una experiencia de trabajo profesional;

c) trabajos monográficos o constructivos, que sin tener la dimensión de un proyecto, desarrollen la capacidad de trabajo personal y de integración de temas de varias unidades curriculares;

d) actividades de extensión.

3.2. Áreas de formación
La carrera está formada por grupos de áreas de formación:

* Áreas de formación básica;
* Áreas de formación básico-tecnológica;
* Áreas de formación tecnológica;
* Áreas de formación complementaria.

3.3. Contenidos básicos de las áreas de formación
A continuación se enumeran las áreas de formación correspondientes al Plan de Estudios de Ingeniería Eléctrica, indicándose en cada caso ejemplos de los temas que comprenden.

Grupo de áreas de formación básica de ingeniería

Matemática
La matemática cumple en la formación del ingeniero diversas funciones. Introduce al estudiante desde los comienzos de su carrera en el razonamiento abstracto y desarrolla metodologías de trabajo esenciales para su formación. Aporta las herramientas necesarias para el estudio de las distintas ramas de la ingeniería, con énfasis en distintos temas según la orientación. En la carrera de Ingeniería Eléctrica esto es particularmente importante, por lo que los contenidos correspondientes se continuarán desarrollando más allá de los primeros años de la carrera.

Los siguientes temas pertenecen al área de formación:

* Álgebra lineal.
* Cálculo diferencial e integral en una y varias variables.
* Ecuaciones diferenciales.
* Probabilidad y estadística.
* Transformadas integrales.
* Funciones de variable compleja.
* Cálculo numérico.
* Optimización

Física
La resolución de los problemas de ingeniería implica, a menudo, la elaboración de modelos para estudiar los cambios en los diversos parámetros y variables que permitan obtener el resultado deseado. Los cursos de Física tienen el objetivo de desarrollar la intuición sobre los fenómenos físicos y la capacidad de modelizar la realidad tanto cualitativa como cuantitativamente. Tienen por objetivo, además, desarrollar la capacidad de realizar experimentos y validar los modelos usados.

Algunos de estos cursos proveen además los conocimientos básicos de electromagnetismo sobre los que se basa la mayor parte de las técnicas de la Ingeniería Eléctrica.

Los siguientes temas pertenecen al área de formación:

* Magnitudes y propagación de errores.
* Cinemática y dinámica.
* Estática y dinámica de partículas.
* Vibraciones y ondas.
* Electrostática y magnetostática.
* Termodinámica.
* Mecánica Newtoniana.
* Ecuaciones de Maxwell y ondas electromagnéticas.
* Óptica.
* Física de los dispositivos semiconductores.
* Física Moderna.
* Física Cuántica.

Otras Ciencias básicas

Además de las ciencias básicas anteriores, dependiendo de su perfil, el ingeniero eléctrico puede requerir formación básica en otras áreas como, en forma no exhaustiva:

* Química.
* Biología.
* Neurociencia.

Grupo de áreas de formación básico-tecnológica

Fundamentos de Ingeniería Eléctrica
Esta área de formación comprende algunos temas básicos para todas las ramas de la Ingeniería Eléctrica. El objetivo de esta área es brindar las herramientas conceptuales y analíticas para el estudio de los sistemas lineales, continuos y discretos, la teoría de circuitos y sistemas realimentados. Comprende además las técnicas básicas de medidas eléctricas.

Los siguientes temas pertenecen al área de formación:

* Teoría de circuitos.
* Realimentación y estabilidad.
* Análisis de Fourier de señales en tiempo continuo y discreto.
* Muestreo y procesamiento digital.
* Señales y sistemas.
* Introducción a las medidas eléctricas.

Fundamentos de Sistemas Digitales

Esta área de formación estudia los fundamentos de los sistemas de procesamiento de información digital con una visión centrada en la estructura lógica y la arquitectura.

Los siguientes temas pertenecen al área de formación:

* Fundamentos del análisis, y síntesis de circuitos combinatorios y secuenciales.

Fundamentos de Electrónica

En esta área de formación se estudia la operación de dispositivos semiconductores y sus aplicaciones a circuitos analógicos y digitales. Su objetivo general es transmitir los principios de los dispositivos semiconductores que permiten su aplicación a la realización de sistemas electrónicos analógicos y digitales, así como las características de los circuitos elementales sobre los que se apoya la operación de estos sistemas.
Los siguientes temas pertenecen al área de formación:

* Modelos de los dispositivos electrónicos elementales: diodo, transistor
* Aplicación de estos dispositivos a funciones analógicas y digitales
* Amplificadores operacionales.

Fundamentos de Comunicación y Señales

Esta área de formación estudia los principios básicos de las comunicaciones, de la detección de señales, su filtrado, las herramientas de decisión sobre las señales recibidas o a transmitir. También en esta área se estudia el modelado del ruido y su impacto en los diferentes sistemas y aplicaciones de la ingeniería eléctrica.

Los siguientes temas pertenecen al área de formación:

* Fundamentos de los sistemas de comunicación.
* Modelado y procesamiento del ruido.

Fundamentos de Convertidores Electromagnéticos de Energía

Esta área de formación comprende el estudio de los dispositivos de potencia, ya sea rotativos (motores y generadores eléctricos) o estáticos (transformadores).

Su objetivo es brindar un conocimiento de los distintos tipos de convertidores electromagnéticos de energía, analizando su comportamiento en régimen permanente y en algunos transitorios. Se estudiarán modelos que permitan representarlos y se analizarán las diferentes aplicaciones.

En esta área de formación se estudiarán los fundamentos de los convertidores electromagnéticos de energía que son relevantes para todas las áreas de la ingeniería eléctrica.

Los siguientes temas pertenecen al área de formación:

* Fundamentos de máquinas eléctricas rotativas.
* Fundamentos sobre Transformadores.

Fundamentos de Computación

Esta área de formación comprende un conjunto de herramientas que son de uso común en muchas áreas de la ingeniería eléctrica. La programación de aplicaciones, el desarrollo de algoritmos, la consulta de bases de datos y los sistemas operativos por ejemplo, se encuentran habitualmente en los sistemas de información con los que debe interactuar un ingeniero eléctrico en su trabajo profesional. Si bien en muchos casos no será el ingeniero quien diseñe los sistemas informáticos que se requieran en su ámbito profesional, es necesario que él conozca estas herramientas para poder interactuar con profesionales de otras áreas o resolver problemas concretos de su especialidad. Esta área de formación se refiere específicamente a los fundamentos de la computación y en particular de la programación.

Los siguientes temas pertenecen al área de formación:

* Fundamentos de programación.
* Estructuras de datos.

Otras áreas de formación básico tecnológica

Esta área de conocimiento abarca ciertas áreas de formación básico tecnológica de la Ingeniería Eléctrica no incluidas claramente dentro del alcance de las desccritas en los apartados previos. Por ejemplo

* Física Aplicada
* Matemática aplicada.

Grupo de áreas de formación tecnológica

Control

El objetivo de esta área es que los estudiantes adquieran conocimientos y habilidades que le permitan analizar y diseñar sistemas de medida de magnitudes físicas así como sistemas de control realimentado.

Los siguientes temas pertenecen al área de formación:

* Modelado de sistemas de control.
* Análisis y síntesis de sistemas de control realimentado.
* Control óptimo.
* Control no lineal.
* Aplicaciones de control.

Convertidores **Electromagnéticos** de Energía

Esta área de formación comprende el estudio de los dispositivos de potencia, ya sea rotativos (motores y generadores eléctricos) o estáticos (transformadores y sistemas que incluyen electrónica de potencia).

Su objetivo es brindar un conocimiento de los distintos tipos de convertidores electromagnéticos de energía, analizando su comportamiento en régimen permanente y en algunos transitorios. Se estudiarán modelos que permitan representarlos y se analizarán las diferentes aplicaciones. Se prestará atención a la normativa aplicable incluyendo a las relativas al cuidado del medio ambiente.

En esta área se profundiza en los temas ya vistos en el área de fundamentos correspondiente, enfocándose en el análisis de aspectos tecnológicos. Por otra parte se incorpora el análisis de los convertidores basados en electrónica de potencia.

Los siguientes temas pertenecen al área de formación:

* Máquinas eléctricas rotativas.
* Transformadores.
* Convertidores estáticos de potencia.
* Control de máquinas eléctricas

Computación

Esta área de formación comprende un conjunto de herramientas que son de uso común en muchas áreas de la ingeniería eléctrica. La programación de aplicaciones, el desarrollo de algoritmos, la consulta de bases de datos y los sistemas operativos por ejemplo, se encuentran habitualmente en los sistemas de información con los que debe interactuar un Ingeniero/a Eléctrico/a en su trabajo profesional. Si bien en muchos casos no será el Ingeniero/a Eléctrico/a quien diseñe los sistemas informáticos que se requieran en su ámbito profesional, es necesario que él conozca estas herramientas para poder interactuar con profesionales de otras áreas o resolver problemas concretos de su especialidad.

En esta área se profundiza en los temas vistos en el área de fundamentos correspondiente y se abordan otros temas más avanzados y en los aspectos tecnológicos de los mismos.

Los siguientes temas pertenecen al área de formación:

* Programación en lenguajes para aplicaciones cercanas al hardware.
* Programación orientada a objetos.
* Programación para cálculo científico.
* Análisis de Algoritmos.
* Sistemas Operativos.
* Bases de Datos.
* Diseño de software.
* Investigación operativa.

Instalaciones y Sistemas Eléctricos de Potencia

Comprende todos los aspectos relacionados con la generación, transporte y distribución de la energía eléctrica.

Esta área comprende el conocimiento de los sistemas eléctricos de potencia, el análisis de su comportamiento en régimen permanente equilibrado y desequilibrado así como en régimen transitorio, realizando el modelado de los circuitos y dispositivos que los constituyen. Comprende asimismo técnicas de modelado y simulación asistidas por computador. Se brindan las herramientas básicas para el diseño de instalaciones eléctricas en baja, media y alta tensión, prestando atención a la normativa aplicable. Comprende también el análisis y proyecto de instalaciones eléctricas industriales, comerciales y residenciales.

Los siguientes temas pertenecen al área de formación:

* Instalaciones eléctricas.
* Redes eléctricas.
* Transmisión de energía eléctrica.
* Medidas y protecciones en sistemas eléctricos de potencia.
* Distribución de energía eléctrica.
* Generación de energía eléctrica.

Electrónica

En esta área de formación se estudia la operación de los dispositivos físicos utilizados en circuitos analógicos y digitales. Asimismo, se estudia el análisis y diseño de estos circuitos.

Su objetivo es transmitir los principios de los dispositivos (en particular los dispositivos semiconductores) que permiten su aplicación a la realización de sistemas electrónicos analógicos y digitales, así como las características de los circuitos elementales sobre los que se apoya la operación de estos sistemas. Esta formación permitirá una mejor comprensión de los alcances, limitaciones y tendencias de futuro de los sistemas electrónicos que son de aplicación en todas las áreas de la ingeniería eléctrica, incluyendo aspectos relativos al cuidado del medio ambiente.

A quienes opten por perfiles orientados a electrónica o a áreas con gran base en ella, esta área brindará formación en técnicas de análisis y diseño de estos sistemas.

En esta área se profundiza en los temas vistos en el área de fundamentos correspondiente y se abordan otros temas más avanzados y en los aspectos tecnológicos de los mismos.

Los siguientes temas pertenecen al área de formación:

* Modelos de los dispositivos electrónicos elementales: diodo, transistor bipolar, transistor de efecto de campo.
* Aplicación de estos dispositivos a funciones de amplificación y generación de formas de onda.
* Aspectos eléctricos de los circuitos integrados analógicos y digitales: modelo de amplificadores operacionales y familias lógicas.
* Diseño de circuitos integrados.

Sistemas Digitales

Esta área de formación estudia los sistemas de procesamiento de información digital con una visión centrada en la estructura lógica y la arquitectura, teniendo en cuenta el efecto de las características de sus componentes electrónicos sobre el desempeño. Su finalidad es proporcionar al estudiante capacidad de análisis y diseño de circuitos y sistemas digitales.

En esta área se profundiza en los temas vistos en el área de fundamentos correspondiente y se abordan otros temas más avanzados y en los aspectos tecnológicos de los mismos.

Los siguientes temas pertenecen al área de formación:

* Análisis, diseño, y técnicas de implementación de circuitos combinatorios y secuenciales.
* Operación, arquitectura y software de base de sistemas basados en microprocesador (de propósito general o embebidos).
* Dispositivos de electrónica digital, lógica programable y sistemas basados en ellos.

Transmisión de la Información

En esta área de formación se estudia la transmisión de información entre dos dispositivos a través de distintos medios físicos y su recepción tanto en forma analógica como digital. Esta área de conocimiento se centra en cómo diseñar y poner en operación los diferentes tipos de redes de transmisión de información así como considerar los diferentes protocolos involucrados. Estudia también las técnicas, herramientas y modelos necesarios para realizar la transmisión de información a través de diferentes medios físicos. Por último también incluye el estudio de la arquitectura y el diseño de los diferentes servicios que se ofrecen sobre las redes de telecomunicaciones.

Los siguientes temas pertenecen al área de formación:

* Sistemas de comunicación.
* Redes de datos.
* Modulación analógica y digital.
* Diseño de receptores y transmisores.
* Antenas y propagación.
* Arquitectura de servicios de telecomunicaciones.
* Desarrollo de servicios sobre redes de comunicaciones.
* Redes ópticas.
* Redes inalámbricas.
* Teoría de la Información.
* Encriptado.
* Modelado, análisis, diseño y estudio del desempeño de los diferentes sistemas de comunicaciones.

Procesamiento de la Información

El procesamiento de señales es un área de la ingeniería eléctrica, las ciencias de la computación y la matemática aplicada que se ocupa de la adquisición, detección, representación, transformación y análisis de señales analógicas o digitales. Los métodos y herramientas del procesamiento de señales se encuentran en la mayoría de las aplicaciones modernas, y son fundamentos de aplicación en todas las ramas de la ingeniería eléctrica.

Los siguientes temas pertenecen al área de formación:

* Modelado estocástico de señales.
* Reconocimiento de patrones o aprendizaje automático.
* Procesamiento estadístico de señales.
* Procesamiento de grandes volúmenes de información.
* Procesamiento de imágenes, audio y video.
* Detección y decisión.

Práctica de Ingeniería Eléctrica

Las actividades de esta área de conocimiento tienen por objeto contribuir a desarrollar en el estudiante la capacidad de encarar problemas y/o proyectos de ingeniería de complejidad adecuada a su formación. Este objetivo puede alcanzarse razonablemente con un proyecto final de características adecuadas.

Esta área tiene también el objetivo de lograr que el estudiante, enfrentándose con un problema real de ingeniería, desarrolle una aplicación de síntesis de los conocimientos adquiridos en la carrera y realice experiencias de integración en una estructura de trabajo, en especial la de trabajo en grupo. Estos objetivos pueden también lograrse con una serie de actividades acotadas de proyecto que acompañen el desarrollo de la carrera.

Se incluyen otras instancias de prácticas de ejercicio de la ingeniería como pasantías o talleres.

Ingeniería en Medicina y Biología

En esta área de formación se estudian y resuelven problemas de la Biología y Medicina utilizando métodos y herramientas de la Ingeniería. Es un área de formación interdisciplinaria que abarca aplicaciones clínicas y de investigación básica, en salud humana, salud animal, y el sector agro-alimentario. La formación en ésta área incluye regulaciones y estándares, donde se establecen aspectos vinculados a la seguridad física de los pacientes o sujetos en estudio, privacidad de datos, control de calidad, etc. En particular esta área de formación abarca todas las área de la ingeniería biomédica, donde se contribuye en el desarrollo de equipamiento, métodos y prótesis.

Los siguientes temas pertenecen al área de formación:

* Ingeniería Biomédica
* Dispositivos médicos implantables activos
* Instrumentación de señales biomédicas
* Procesamiento de señales biomédicas
* Ingeniería Clínica
* Informática Médica
* Informática en Biología y Medicina
* Análisis y modelado de sistemas biológicos
* Biomecánica

Otras áreas de formación tecnológica

Esta área de conocimiento tiene por objeto introducir a ciertas áreas de aplicación de la Ingeniería Eléctrica no incluidas claramente dentro del alcance de las áreas descritas en los apartados previos.

Grupo de áreas de formación complementaria

Ingeniería Industrial

Esta área de formación trata de los aspectos organizacionales, económicos y de gestión de los sistemas de producción de bienes y servicios, que apoyan la toma de decisiones en ese contexto. Su objetivo en la carrera es sensibilizar en la problemática vinculada a los mencionados aspectos de un sistema de producción y mostrar la existencia de metodologías sistemáticas para su abordaje. También es un área donde se brindarán herramientas sobre relaciones laborales y otros aspectos de la gestión empresarial.

Los siguientes temas pertenecen al área de formación:

* Legislación y Relaciones Industriales
* Higiene y seguridad industrial.
* Costos y administración.
* Gestión Empresarial
* Gestión de calidad.

Ingeniería y sociedad

La finalidad de esta área curricular es dar al ingeniero una visión que le ayude a comprender el funcionamiento del entorno social, económico y del medio ambiente en que se inserta la ingeniería y los efectos de su acción sobre ese entorno. Asimismo esta área deberá contribuir a explicar críticamente la situación social de los ingenieros como creadores, controladores y aplicadores de tecnologías y su contribución a la mejora de las condiciones sociales y económicas del país.

Los siguientes temas pertenecen al área de formación:

* Implicancias sociales y ambientales de la tecnología.
* Sociología.
* Economía.

Otras áreas de formación complementaria

Esta área de conocimiento incluye actividades cuyos objetivos se centran muy especialmente en desarrollar capacidades de comunicación oral y escrita, idiomas, trabajo en equipo, creatividad, integración de saberes y habilidades, integración social de los estudiantes, actitud emprendedora, etc. y actividades de naturaleza complementaria no claramente incluidas en el alcance de los apartados previos.

3.4. Créditos mínimos de la titulación
Los créditos pueden obtenerse a través de la realización de actividades tales como cursos, pasantías, seminarios, tesinas y otras pertinentes, que deben cumplir con las condiciones que se exponen en esta sección.

3.4.1. Exigencias generales
Cada área de formación tiene un mínimo expresado en créditos que indica la formación mínima requerida. Además de los mínimos por áreas de formación, que se detalla más adelante, se deberá aprobar un mínimo de:

* 150 créditos en áreas de formación básica;
* 60 créditos en áreas de formación básico-tecnológica;
* 100 créditos en áreas de formación tecnológica;
* 20 créditos en áreas de formación complementaria.

Los currículos podrán incluir unidades curriculares que no pertenezcan a ninguna de las áreas de formación señaladas en esta sección si son coherentes en contenido y en extensión con la formación de un ingeniero eléctrico.

Los currículos podrán incluir unidades curriculares que pertenezcan a más de un área de formación. El aporte en créditos que esas unidades curriculares realicen a cada una de las áreas involucradas será determinado conla asesoría de la Comisión de Carrera.

3.4.2. Exigencias específicas
Se deberá cumplir con los siguientes créditos mínimos para las siguientes áreas:

Grupos de áreas de formación	Créditos mínimos por grupo	Áreas de formación	Créditos mínimos por área
Áreas de formación básica de ingeniería	150	Matemática	75
		Física	50
		Otras áreas de formación básica	0
Áreas de formación básico- tecnológica	60	Fundamentos de Ingeniería Eléctrica	20
		Fundamentos de Sistemas Digitales	5
		Fundamentos de Electrónica	5
		Fundamentos de comunicación y señales	5
		Fundamentos de Convertidores Electromagnéticos de Energía	5
		Fundamentos de Computación	5
		Otras áreas de formación básico tecnológica	0
Áreas de formación tecnológica	100	Control	5
		Convertidores Electromagnéticos de Energía	0
		Computación	5
		Instalaciones y Sistemas Eléctricos de Potencia	5
		Electrónica	0
		Sistemas Digitales	5
		Transmisión de la Información	5
		Procesamiento de la Información	0
		Ingeniería en Medicina y Biología	0
		Práctica de Ingeniería Eléctrica	35
		Otras áreas de formación tecnológica	0
Áreas de formación complementaria	20	Ingeniería Industrial	5
		Ingeniería y Sociedad	5
		Otras áreas de formación complementaria	5

Los créditos mínimos del Grupo "Áreas de formación básica de Ingeniería " son 150, la suma de los mínimos de cada área de formación dentro del grupo es 125. Para completar los 150 créditos mínimos del grupo el estudiante deberá completar los mínimos de cada área de formación y realizar unidades curriculares adicionales dentro del grupo teniendo en cuenta las exigencias correspondientes a su perfil de formación. Algo similar está dispuesto para los otros Grupos de Áreas de Formación.

Los mínimos de créditos para cada perfil en cada área básica podrán ser superiores a los establecidos en la Tabla prececedente.

4. Orientaciones pedagógicas

En esta sección se describen las orientaciones educativas acerca de los procesos de enseñanza y de aprendizaje que incorpora el Plan de Estudios.

La formación a impartir tiene en cuenta la teoría y la práctica, buscando articulación entre ellas de manera de lograr el desarrollo de habilidades y destrezas que correspondan al perfil del egresado. Para esto se proponen instancias de coordinación entre el equipo docente con el fin de articular de forma efectiva los diversos aspectos del currículo: contenidos, actividades, formas de enseñanza y de evaluación.

Se utilizan diversas modalidades de enseñanza entre las que se encuentran: la modalidad presencial, semipresencial y a distancia. Las diversas actividades de enseñanza abarcan entre otras, clases magistrales, teóricos participativos, prácticos, trabajo en laboratorio, seminarios, pasantías, proyectos. Se busca orientar la enseñanza promoviendo la participación activa de los estudiantes. Esto implica incorporar al aula metodologías de enseñanza en las que el enfoque está centrado en la participación del estudiante. A través de las diversas modalidades se integra, cuando corresponde, la enseñanza con la investigación y la extensión en directa relación con la realidad social en la que está inserta la carrera. Se pretende promover el aprendizaje a través de la resolución de problemas concretos, tarea a realizarse principalmente en grupos de forma de estimular el trabajo en equipo, frecuente en la actividad profesional. Se busca el desarrollo del pensamiento crítico y de una conducta ética modelada a través del accionar docente y de la Institución, de manera que sean aplicados en la resolución de problemas de ingeniería y al desarrollo de un compromiso con la sociedad.

En el diseño de cada programa de curso se seleccionan y jerarquizan los contenidos atendiendo a un equilibrio entre profundidad y extensión en el abordaje. Se incorporan diferentes tipos de contenidos a enseñar, que tengan en cuenta todos los aspectos de cada disciplina de estudio: el conceptual, el procedimental y el actitudinal. Esto lleva a desarrollar las metodologías de enseñanza y de evaluación que resulten adecuadas a cada tipo de contenido. La evaluación implica un doble propósito. Por un lado la función formativa, durante los procesos de enseñanza y de aprendizaje, y por otro lado la función verificadora o acreditadora, al finalizar los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Se habilitan diferentes modalidades e instrumentos de evaluación, generando los espacios adecuados para la retroalimentación como instancia integrada a la enseñanza y al aprendizaje. Los instrumentos se seleccionan según la pertinencia al tipo de contenido que se vaya a evaluar, diseñados con criterios de validez, confiabilidad y consistencia con los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

5. Organización de la Carrera

5.1. Comisión de carrera

La Comisión de Carrera de Ingeniería Eléctrica es una comisión especial de carácter permanente que tiene capacidad de iniciativa y participación en la implementación del Plan de Ingeniería Eléctrica. La integración y cometidos estarán de acuerdo con lo establecido en la OG-UdelaR, contando con un Director de Carrera, que será elegido por el Consejo.

5.2. Reglamentación del Plan de Estudios

El Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Eléctrica tendrá una reglamentación que será aprobada por el Consejo. La reglamentación abarcará los aspectos contemplados en la OG-UdelaR, además de los mecanismos de aprobación de los currículos individuales.

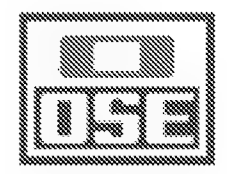
6. Perfil de ingreso

El Perfil de ingreso a partir de la enseñanza media será determinado por el Consejo de la Facultad de Ingeniería. Otros tipos de ingresos se adaptarán a las reglamentaciones vigentes en la UdelaR.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 1079 Ene 27- Ene 27

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



Comunicado de interés para los clientes de la ciudad de Carmelo Departamento de Colonia

OSE notifica por este medio a los propietarios y promitentes compradores de inmuebles ubicados en las calles Paraguay, entre Dr. Eduardo Irastorza y calle Pública de la ciudad de Carmelo, Departamento de Colonia, que se han construido y habilitado las redes públicas de saneamiento en la referida zona.

La Ley 18.840 establece la obligatoriedad de la conexión a las redes públicas de saneamiento para los inmuebles con frente a las mismas. A los efectos de evitar futuras sanciones, se solicita a los propietarios y promitentes compradores, de los inmuebles comprendidos en la zona indicada, que concurran a los Centros de Servicios de OSE a iniciar el trámite de conexión correspondiente.

* Por consultas sobre su propiedad ingrese a **http://www.ose.com.uy/saneamiento/ley-de-obligatoriedad-de-conexion-al-saneamiento**

* Por más información dirigirse a los Centros de Servicio de la Localidad, Oficinas Centrales de OSE en Montevideo o a través de 0800 1871

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1074 Ene 27- Ene 31

E. 1608/2022.
Montevideo 15/11/2022. R/D Nº 1144/22
VISTO: la Iniciativa Privada denominada "NEPTUNO", presentada al amparo de la Ley Nº 17.555 y su Decreto Reglamentario Nº 442/002, por Berkes Construcción y Montajes SA, Construcciones e Instalaciones Electromecánicas SA, Compañía Sudamericana de Empresas Eléctricas, Mecánicas y de Obras Públicas y Fast Industria e Comércio Ltda, para el proyecto y ejecución de obras de ampliación y mejora en la capacidad de abastecimiento de agua potable al Área Metropolitana;
RESULTANDO: 1) que por R/D Nº 195/21 de fecha 24/2/21, se aceptó parcialmente la propuesta presentada en su parte correspondiente a la "Solución Déficit Cuantitativo" y se encomendó la realización de los estudios de factibilidad;
2) que por R/D Nº 341/22 de fecha 27/4/22, se aprobó la factibilidad técnica de los estudios;
3) que el Grupo de seguimiento y contraparte de la Iniciativa Privada, designado por R/D Nº 263/21 de fecha 17/3/21 y la Gerencia General, elevaron a Directorio informes que dicen en relación a aspectos técnicos, financieros y jurídicos de los estudios de factibilidad entregados por el Proponente;
4) que con el fin de contar con una opinión calificada externa en materia de abastecimiento y distribución de sistemas de agua potable, por R/D Nº 93/22 de fecha 3/3/22, se dispuso la contratación de la empresa nacional de agua de Israel, Mekorot Israel National Water Co., para prestar servicios de Consultoría, entre los cuales se encuentra la revisión del Proyecto Arazatí en el contexto del estudio de abastecimiento de agua al Área Metropolitana;
5) que como resultado de dicho análisis, Mekorot convalidó el proyecto presentado en la IP, en su parte aceptada, fundando esta conclusión en la pertinencia de la necesidad de contar con dos fuentes de agua bruta y con dos centros de producción de agua potable independientes, conforme a los criterios utilizados en el Estado de Israel;
6) que por las R/D Nros. 307/22 y 596/22 de fechas 21/4/22 y 22/6/22 respectivamente, se aprobó la Propuesta de Consultoría y el Convenio de Asistencia Técnica con la Corporación Nacional para el Desarrollo, para la revisión de los estudios de factibilidad en sus capítulos financieros económicos, para la evaluación financiera del Proyecto, para el análisis de alternativas de estructuración financiera y la eventual redacción de las bases de la Licitación y asesoramiento durante el proceso licitatorio;
7) que se recibió informe en el cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto da cuenta del análisis de riesgos financieros del Proyecto;
CONSIDERANDO: 1) que se solicitó el pronunciamiento de la Gerencia Jurídico Notarial del Organismo, así como de un dictamen jurídico externo, siendo coincidentes en cuanto a no advertir cuestionamientos jurídicos a la Iniciativa, y en particular, respecto a su constitucionalidad;
2) que los estudios de factibilidad formulados por el Proponente guardan razonable calidad y plenitud, por lo que corresponde que el Organismo les preste su conformidad;
3) que procede seleccionar parcialmente la Iniciativa Privada en lo que dice a la opción de la construcción de las instalaciones, para una capacidad neta de producción de agua potable de 160.000 m3/día y la modalidad de contrato pago por disponibilidad;
4) que corresponde también, disponer la convocatoria a una Licitación Pública Internacional, dentro del plazo previsto en el artículo 15.3 del Decreto Nº 442/002, cuyo objeto será el diseño, construcción, financiamiento y mantenimiento del Proyecto de Mejora del Abastecimiento de Agua Potable al Sistema Metropolitano (Proyecto Arazatí), el que se integrará con los siguientes componentes principales: i) construcción de una nueva toma de agua bruta a la altura de Pto. Arazatí (departamento de San José) aproximadamente a 80 km al oeste de Montevideo, aguas arriba del Río de la Plata; ii) construcción de una planta potabilizadora cercana a la toma; iii) construcción de una reserva de agua dulce para cubrir la demanda de agua bruta necesaria durante episodios de salinidad; iv) construcción de un mono relleno en las cercanías de la nueva planta potabilizadora para la disposición final de los lodos generados y tratados en la misma; v) construcción de una tubería aductora de agua tratada con destino al Sistema Metropolitano y servicios de ruta para el abastecimiento a localidades del departamento de San José; vi) interconexión al Sistema Metropolitano al Recalque de Melilla y vii) tubería de interconexión Melilla - Cuchilla Pereira y obras conexas, quedando la operación del conjunto a cargo de OSE;
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en las Leyes Nros. 11.907 y 17.555 y en el Decreto Nº 442/002.
EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;
RESUELVE:
1) Prestar la conformidad a los estudios de factibilidad formulados en el marco de la Iniciativa Privada denominada "NEPTUNO";
2) Seleccionar para su ejecución entre las opciones desarrolladas en los estudios de factibilidad, la construcción de las instalaciones para una capacidad neta de producción de agua potable de 160.000 m3/día y la modalidad de contrato pago por disponibilidad;
3) Disponer la convocatoria a una Licitación Pública Internacional para contratar el diseño, construcción, financiamiento y mantenimiento del Proyecto de Mejora del Abastecimiento de Agua Potable al Sistema Metropolitano (Proyecto Arazatí), con el alcance establecido en el Considerando 4);
4) Cometer a la Gerencia General, la preparación de las bases del Llamado para dicho procedimiento competitivo de contratación, realizando la contraparte de los servicios contratados con la Corporación Nacional para el Desarrollo;
5) Comuníquese a la Gerencia General. Cumplido, pase al Área Trámite Documental - Notificaciones de la Secretaría General, a efectos de notificar al Proponente; y
6) Publíquese en el Portal Intranet y en el Sitio Web de OSE.
POR EL DIRECTORIO:
Firmado electronicamente por Jorge Eduardo Maeso Ruiz Secretario General el 17/11/2022 13:41:51.
Firmado electronicamente por Raúl Montero Presidente el 17/11/2022 14:01:18.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1064 Ene 27- Ene 31

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

Notificación Sra. Mariana Bravo Reyes

Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay Protección 24 hs Montevideo
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. Mariana Bravo Reyes, C.I.: 4.824.666-8, de lo informado mediante Resolución de Directorio de INAU N2 4784/22 de fecha 26 de diciembre del 2022, Expediente n2 65453/22, cuyo primer numeral de la parte dispositiva se transcribe;
"CONTRÁTESE a la Sra. Mariana Bravo Reyes, C.I.: 4.824.666-8 en régimen de contrato taller por el plazo de 10 (diez) meses para cumplir funciones de Educador en Atención Integral, bajo la modalidad de tallerista, dependiente de la Dirección Departamental de Montevideo, en marco de lo dispuesto por el artículo 123 de ley 19.438 del 14 de octubre de 2016"
Firmado; A/S Aldo Velazquez. Director INAU y Dr. Pablo Abdala. Presidente INAU.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1126 Ene 27- Ene 31

PODER JUDICIAL

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVES PEREIRA POMATTA, OMAR O ALVES POMATTA, OMAR. SUCESION.", IUE 208-532/2022, se dispuso notificar a legatarios, acreedores y demás interesados (art. 1080 C. C.), del decreto Nº 4730/2022 de fecha 03/10/2022 que se transcribe: "Melo, 3 de octubre de 2022. Ampliase en auto4424/2022 en los términos solicitados en el petitorio del escrito que se provee. Dra. Fabiana Conde Amondarain. Juez Letrado. SE CITA para AUDIENCIA DE INVENTARIO FIJADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2023 A LA HORA 9:00.".

Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Melo, 27 de diciembre de 2022.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.

27) $ 15825 10/p 708 Ene 18- Ene 31

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

INTENDENCIA DE CANELONES

El Director General de Tránsito y Transporte.
Resuelve:
Suspender la habilitación para conducir de las siguientes personas.
Sr. Fabián Mathias Infanzón Guerra C.I Nº 4.953.055-5 por el término de 6 meses contados a partir del 02/08/22- Res. Nº 22/08116.
Sr. Carlos Andrés Quintero Blandon C.I Nº 6.568.340-9 por el término de 12 meses contados a partir del 04/09/22- Res. Nº 22/07840
Sr. Luis Gerardo Acosta Turra C.I. Nº 5.267.693-0 por el término de 24 meses contados a partir del 03/07/22- Res. Nº 22/08936
En razón de los fundamentos expuestos en las respectivas Resoluciones quedándole prohibido a las personas mencionadas por ese lapso la conducción de vehículos de cualquier tipo.

Primera Publicación

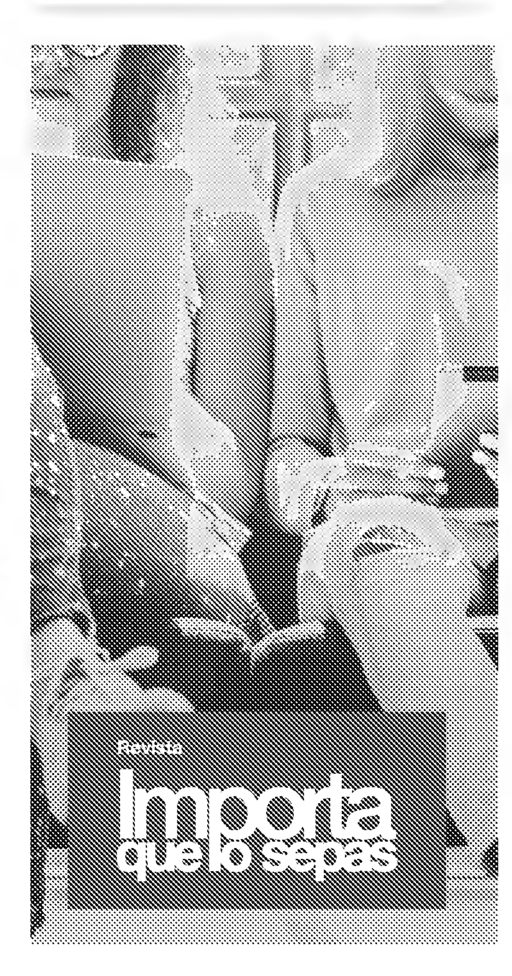
27) (Cta. Cte.) 3/p 1169 Ene 27- Ene 31

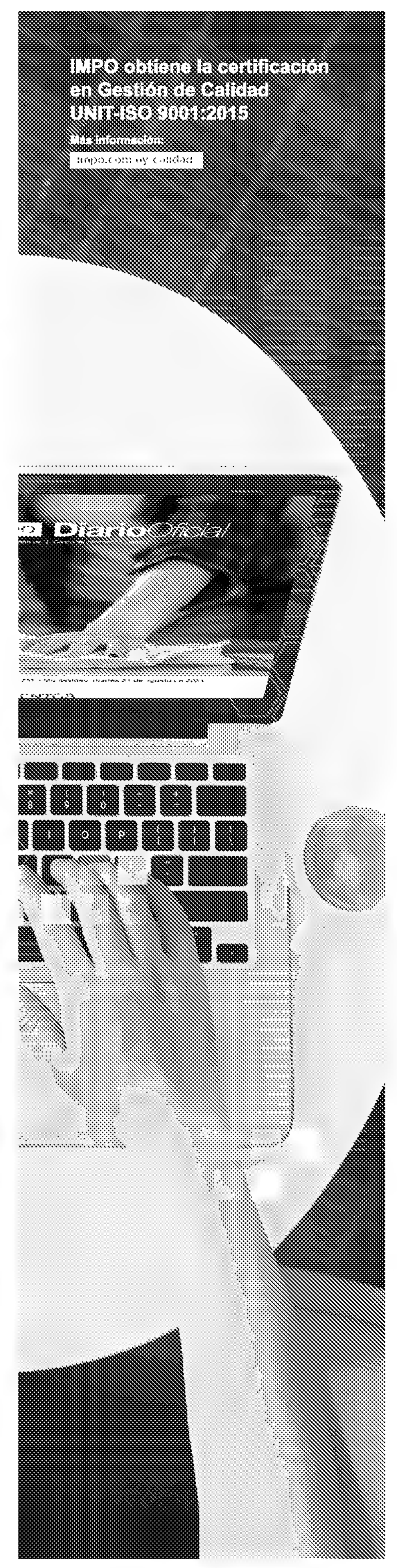
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO SERVICIO DE TIERRAS Y VIVIENDAS

Según lo establecido en el expediente 2022-9770-98-000036 radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a quien se considere con derechos respecto del inmueble sito en la Calle Juan López Nº 5546 del padrón Nº 411.926 del Ex-Barrio en Condominio Nº 10, debiéndose presentar a los efectos de deducir sus derechos sobre dicho padrón en dicho expediente dentro del plazo de 10 días so pena de tenérsela como no presentada y rescindirse los derechos que pudiera tener en el mismo. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

27) (Cta. Cte.) 3/p 1069 Ene 26- Ene 30





VARIOS

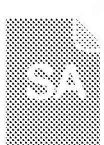


Única Publicación
27) $ 7447 1/p 1061 Ene 27- Ene 27

DESAFECTACION DE BIEN DE FAMILIA

Documento: 09/11/2022
Inscripción: Nº 46.508 el 11/11/2022
Comparecientes: POMPEO GERARDO DI SIERVI y SILVANA GERARDO CARDOZO
Padrón: Nº 152.189, Montevideo.
27) $ 3325 10/p 790 Ene 19- Feb 01

Sociedades Anónimas y Balances



ROYESVILLE S.A

Montevideo
100 años
$ 120.000.
Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
12/10/2022, 17153.
Única Publicación
28) $ 9471 1/p 1098 Ene 27- Ene 27

ULTRAPARK S.A
LEY 15.921

$ 30.000
USUARIA DE ZONA FRANCA.
100 AÑOS
MONTEVIDEO
19546, 10/11/2022.
Única Publicación
28) $ 1084 1/p 1097 Ene 27- Ene 27

TRADEFORT CORP S.A
LEY 15.921

$ 30.000
USUARIA DE ZONA FRANCA.
100 AÑOS
MONTEVIDEO
19545, 10/11/2022.
Única Publicación
28) $ 1157 1/p 1096 Ene 27- Ene 27

REFORMAS

NEXO URUGUAY CORREDOR DE BOLSA S.A.
(antes RALENY S.A.)

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 28/05/2022
Se resuelve una reforma de estatutos por el Artículo 1º (Nombre) "Constituyese Nexo Uruguay Corredor de Bolsa S.A."; Artículo 4º (Objeto) "Su objeto sera exclusivamente realizar, en forma profesional y habitual, operaciones de intermediación entre oferentes y demandantes de valores de oferta pública y privada en los términos previstos en el artículo 94 de la Ley 18.627 y la Recopilación de Normas del Mercado de Valores del Banco Central del Uruguay, sus concordantes y modificativas"; Artículo 5º (Capital y Acciones): $ 25.000.000; y Artículo 18º (Administración y Representación).
Inscripción en RNC Nº 19586 de fecha 10/11/2022.
Única Publicación
28) $ 8025 1/p 1124 Ene 27- Ene 27

PILENIO S.A.
REDUCCION DE CAPITAL (ART 312).

Asamblea Extraordinaria 31/07/2021
Documentación: Buenos Aires 618 Of. 402, Montevideo.
28) $ 12291 10/p 1083 Ene 26- Feb 08

INVERSORA SANTA FE S.A.
Reducción de Capital Integrado– rescate de acciones

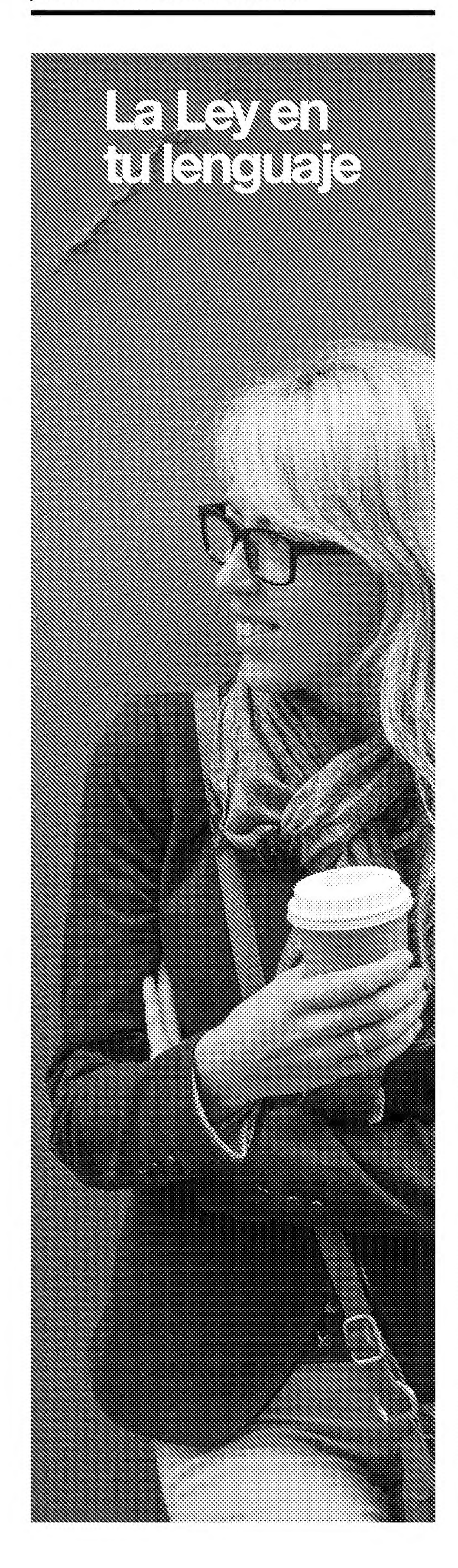
Asamblea General Extraordinaria: 16/1/2023
Se convoca a acreedores a deducir oposición en plazo de 30 días desde la última publicación. Documentación en Circunvalación Dr. Enrique Tarigo (ex Plaza Cagancha) 1335 oficina 1101.
28) $ 31088 10/p 1077 Ene 26- Feb 08

BIDESTAR S.A.
Reducción de Capital

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 5 de diciembre de 2022 resolvió reducir el capital integrado de acuerdo a los artículos 290, 310 y 294 de la Ley 16.060. Se convoca a los acreedores sociales a deducir

oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación. La documentación estará a disposición en 25 de Mayo 455, piso 4, Montevideo.
28) $ 49162 10/p 1075 Ene 26- Feb 08

Cantidad de avisos de fecha 27/01/2023 publicados en esta edición: 66.



Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales........................... **$ 7.370.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales............ **$ 12.546.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones................ **$ 1.635.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 4.022.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 208.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 623.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por palabra([2])**

Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones,

Remates, Avisos Varios .... **$ 13.30 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 72.30 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página([3])**

Balances... **$ 22.703.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Artículo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - artículo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - artículo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - artículo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - artículo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - artículo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y artículo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - artículo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - artículo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - artículo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - artículo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - artículo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por palabra([4])**

Documentos oficiales (resoluciones y otros)................................ **$ 15.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

IMPO podrá aplicar un porcentaje adicional al valor de las tarifas del Diario Oficial de aquellas publicaciones cuyos textos no sean enviados a través de los sistemas electrónicos que pone a disposición de los usuarios.

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por palabra.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro “Balances”, las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales

Página de Sección Avisos..$ 27.00 c/u (*)

Página de Sección Documentos..$ 16.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL

Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna u otros contenidos, de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES

(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy

